



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXV - N° 845

Bogotá, D. C., miércoles, 15 de julio de 2026

EDICIÓN DE 45 PÁGINAS

DIRECTORES:

DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE PLENARIA

Acta número 49 de la sesión plenaria presencial del día miércoles 8 de abril de 2026

La Presidencia de los honorables Senadores: *Lidio Arturo García Turbay, Ana Paola Agudelo y Ana María Castañeda Gómez.*

En Bogotá, D. C., a los ocho (8) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026) previa citación, se reunieron en el recinto del honorable Senado de la República con el fin de sesionar en pleno.

I

Llamado a lista

La Segunda Vicepresidenta de la Corporación, honorable Senadora Ana Paola Agudelo García, indica a la Secretaría llamar a lista, y contestan los siguientes honorables Senadores:

Registro de asistencia

Honorables Senadores

Agudelo García Ana Paola
Amin Saleme Fabio Raúl
Andrade Serrano Esperanza
Arias Castillo Wilson Neber
Asprilla Reyes Inti Raúl
Avella Esquivel Aída Yolanda
Ávila Martínez Ariel Fernando
Barrera Rodríguez Josué Alirio
Barreto Castillo Miguel Ángel
Bedoya Pérez Sor Berenice
Benavides Mora Carlos Alberto
Benavides Solarte Diela Liliana
Benedetti Martelo Jorge Enrique
Besaille Fayad John Moisés

Blel Scaff Nadya Georgette
Bitar Castilla Liliana Esther
Cabal Molina María Fernanda
Cabrales Baquero Enrique
Carreño Castro José Vicente
Castañeda Gómez Ana María
Castellanos Serrano Jairo Alberto
Cepeda Castro Iván
Cepeda Sarabia Efraín José
Chacón Camargo Alejandro Carlos
Chagüi Flórez Julio Elías
Correa Jiménez Antonio José
Daza Cotes Imelda
Daza Guevara Robert
Deluque Zuleta Alfredo Rafael
Díaz Contreras Édgar de Jesús
Díaz Plata Edwin Fabián
Durán Barrera Jaime Enrique
Echavarría Sánchez Juan Diego
Echeverri Piedrahíta Guido
Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro
Elías Vidal Julio Alberto
Espinosa Oliver Karina
Espitia Jerez Ana Carolina
Estrada Cordero Julio César

Flórez Hernández Alex Xavier
Flórez Porras Pedro Hernando
Fortich Sánchez Laura Ester
Fuelantala Delgado Richard Humberto
Gallo Cubillos Julián
Garcés Rojas Juan Carlos
García Gómez Juan Carlos
Giraldo Hernández Óscar Mauricio
Gnecco Zuleta José Alfredo
Gómez Amín Mauricio
González Villa Carlos Julio
Guerra Hoyos Andrés Felipe
Guerra López María Angélica
Guevara Villabón Carlos Eduardo
Henríquez Pinedo Honorio Miguel
Hernández Silva Yuly Esmeralda
Hurtado Sánchez Norma
Jiménez López Carlos Abraham
Lemos Uribe Juan Felipe
Lobo Chinchilla Dídier
López Maya Alexánder
López Obregón Clara Eugenia
Lozano Correa Angélica Lisbeth
Meisel Vergara Carlos Manuel
Merheg Marún Juan Samy
Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
Motoa Solarte Carlos Fernando
Muñoz Lopera León Fredy
Ortega Narváez Temístocles
Padilla Villarraga Andrea
Peralta Epieyú Martha Isabel
Pérez Giraldo Claudia María
Pérez Oyuela José Luis
Pérez Pérez Catalina del Socorro
Pineda García Marcos Daniel
Pizarro Rodríguez María José
Pulido Hernández Jonathan Ferney
Quilcué Vivas Aída Marina
Quintero Cardona Esteban
Quiroga Carrillo Jahel
Ramírez Lobo Silva Sandra
Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
Rozo Zambrano Yenny Esperanza
Riascos Riascos Paulino
Roldán Avendaño John Jairo
Silva Idrobo Ferney
Tamayo Tamayo Soledad
Trujillo González Carlos Andrés

Valencia Laserna Paloma Susana
Virgüez Piraquive Manuel Antonio
Zabaraín Guevara Antonio Luis
Zuleta López Isabel Cristina.

Dejan de asistir con excusa
Los honorables Senadores

Barreto Quiroga Óscar
Blanco Álvarez Germán Alcides
Farelo Daza Carlos Mario
Gallo Maya Juan Pablo
García Turbay Lidio Arturo
Holguín Moreno Paola Andrea
Jaimes Cruz Sandra Janeth
Name Cardozo José David
Pinto Hernández Miguel Ángel
Ramírez Cortes Ciro Alejandro
Restrepo Correa Ómar de Jesús
Torres Victoria Pablo Catatumbo
Vega Pérez Alejandro Alberto.
08-IV-2026

Dejan de asistir sin excusa
la honorable Senadora

Flórez Schneider Gloria Inés.
08-IV-2026

EXCUSAS



Fecha de Impresión: 07/04/2026 08:38:02

PRESCRIPCION DE INCAPACIDAD
Medical Life Care SAS | NIT: 900693770
Medical Life Care SAS / Código Prestador: 730010243601
Dirección: calle 15a # 7 - 15B barrio interlaken | Ibagué, Tolima
Teléfono: 3183766375
Contacto: Teléfono: 3186704468 - Teléfono fijo: 2781969 - 2770390

INCAPACIDAD MÉDICA

IDENTIFICACIÓN Y DATOS GENERALES DEL PACIENTE

Nombres: OSCAR	Apellidos: BARRETO QUIROGA	Fecha de Nacimiento: 07/04/1981
Tipo de Identificación: Cédula ciudadanía	No. de Identificación: 14240339	
Edad: 64 años 11 meses 3 días	Sexo: Masculino	
Departamento: Tolima	Ciudad: Ibagué	
Dirección: IBAGUE	EAPB: Colsanitas	
Teléfono Celular: 3204333754	Afiliación: Cotizante	
Tipo de Afiliado: Particular	Plan: Colsanitas Integral	
Medicina Prepagada: Colsanitas	Plan: Colsanitas Integral	
Fecha y hora de inicio de la atención: 10/03/2026 08:35:14	Nombre de consulta: Atención 1	
Lugar de expedición identificación: IBAGUE		

CIUDAD Y FECHA DE PRESCRIPCIÓN: Ibagué, 10/03/2026 08:38 Horas

ESPECIALIDAD: Cardiología

CAUSA QUE MOTIVA LA ATENCIÓN: Enfermedad general

GRUPO DE SERVICIOS: Consulta externa

PRESUNTO ORIGEN: Común

INCAPACIDAD RETROACTIVA: No

TIPO DE INCAPACIDAD: Única

FECHA INICIAL: 10/03/2026

FECHA FINAL: 08/04/2026

DÍAS DE INCAPACIDAD: 30 días, Treinta días

COMENTARIOS: PACIENTE CON EVENTO CORONARIO AGUDO (INFARTO AGUDO DEL MIOCARDIO) Y ANGIOPLASTIA DE UN VASO EL 04/02/2026, CON PERSISTENCIA DE SINTOMAS ANGINOSOS Y CLASE FUNCIONAL III/III NYHA A PESAR DE TRATAMIENTO OPTIMO Y PROGRAMACION DE REHABILITACION CARDIOVASCULAR. POR PERSISTENCIA DE SINTOMAS SE PREScribe INCAPICADA LABORAL POR 30 DIAS.

INICIA EL 10 DE MARZO DEL 2026 Y FINALIZA EL 08/04/2026.

Modalidad de la atención: Intramural

Modalidad de Atención: Intramural

Mauricio Henao Silva

Oscar Barreto Quiroga

Impresión realizada por: Mauricio null Henao Silva

Fecha y hora de impresión: 10/03/2026 08:38

Página: 1 de 2

Saludtoda - Mucho más que una Historia Clínica © www.saludtoda.com

ID encuentro: 10734155

Neuromédica

NOMBRE COMPLETO	GERMAN ALCIDES BLANCO ALVAREZ		
IDENTIFICACION	CC 71668028		
SEXO	MASCULINO	EDAD	60 AÑOS
FECHA NACIMIENTO	06/11/1965	ESTADO CIVIL	CASADO
DIRECCION	RINCÓN DE LA DOCTORA		
Ocupacion	9999		
RESPONSABLE	FLOR BLANCA		
TELEFONO	3015788843 - 3015788843		
ASEGURADORA	COOMEVA EPS		
acompañante	LINA BUSTAMANTE	TELÉFONO	3178424334

Evento: 64-4231663

Fecha de Atención: 06/04/2026

INCAPACIDAD MEDICA HISTORIA CLINICA No. 71668028

Incapacidad:

Incapacidad: Inicial por Enfermedad General por 5 (Cinco) dias

Desde: 07/04/2026 Hasta: 11/04/2026

Observaciones:

DIAGNOSTICO:

K811: COLECISTITIS CRONICA

Firmado por: Javier Andres Serrano De Castro - Cirugia General

Reg Médico: 76617

Especialidad: CIRUGIA GENERAL

Juan Pablo Gallo Maya

Centro Comercial Mayorca Torre medica Cra. 48 n. 50SUR 128 Phao 8 900899359-3 Línea Nacional 01 8000 413846 N°T: 800899359-3

Bogotá D.C. 07 abril de 2026

Para:
LIDIO GARCÍA TURBAY
Presidente del Senado de la República.

C.C.: DIEGO ALEJANDRO GONZALEZ
Secretario General Senado de la República

ASUNTO: Solicitud de permiso de Mesa Directiva

Respetado Doctor García Turbay, Cordial saludo.

De manera atenta, me permito solicitar un permiso de la Mesa Directiva del Senado de la República, teniendo en cuenta que me encuentro en reunión con líderes sociales en el departamento del Magdalena y Bolívar con la finalidad de la organización de unas audiencias públicas como presidente de la Comisión de Derechos Humanos, por la fecha relacionada a continuación:

Día 1: Martes 07 de abril de 2026
Día 2: Miércoles 08 de abril de 2026
Día 3: Jueves 09 de abril de 2026

En ese sentido, solicito de manera respetuosa se sirva expedir el acto administrativo correspondiente, y autorizar lo pertinente de acuerdo con la Ley 5 de 1992 para ausentarme de mi ejercicio congressional por el día señalado. Lo anterior debido, a que por motivos personales no podré asistir a la sesión en los días indicados

Muchas gracias por su amable comprensión.

Cordialmente,

Carlos Mario Farelo Daza

Senador de la República

Bogotá, 7 de abril de 2026

Estimada,
Secretaría General del Senado
Senado de la República

Asunto: Solicitud permiso remunerado 9 de abril de 2026

Apreciada Secretaría General del Senado,

El 27 de marzo de 2026, informé sobre mi salida del país programada del 31 de marzo al 9 de abril de 2026, y solicitó permiso remunerado para los días 7 y 8 de abril. Con ocasión de dicha solicitud, la Mesa Directiva del Senado de la República expidió la Resolución 221 del 27 de marzo de 2026, mediante la cual se concedió la autorización para el desplazamiento y el permiso respectivo.

Sin embargo, considerando que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 648 de 2017 consagra el derecho de los servidores públicos a solicitar hasta tres (3) días hábiles de permiso remunerado y que, inicialmente, solo requerí dos, solicito respetuosamente se me conceda el tercer día hábil para el 9 de abril de 2026, debido a que mi regreso a Colombia está previsto para la noche de ese día.

Cordialmente,

JUAN PABLO GALLO MAYA
Senador de la República de Colombia

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

SENADO DE LA REPUBLICA

RESOLUCION N° 221

FECHA (27/03/2026)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República concede un permiso remunerado y un desplazamiento a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que, el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública establece "Permiso remunerado. El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos".

Que, mediante oficio radicado el 27 de marzo del 2026, el Senador de la República **JUAN PABLO GALLO MAYA**, identificado con cédula de ciudadanía 10.009.556, informa que estará fuera del país desde el 31 de marzo hasta el 9 de abril de 2026. *"Teniendo en cuenta que durante este periodo la programación legislativa prevé sesiones para los días 7 y 8 de abril, solicito muy respetuosamente se me concedan estas dos fechas como permiso remunerado"*.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Autorización para el desplazamiento por fuera del país al Senador de la República **JUAN PABLO GALLO MAYA**, identificado con cédula de ciudadanía 10.009.556, a partir del 31 de marzo hasta el 09 de abril de 2026, autorizando permiso remunerado por los días 7 y 8 de abril de 2026. De acuerdo a la parte considerativa del Presente Acto Administrativo.

Parágrafo Primero: La presente Resolución no genera ninguna erogación presupuestal con cargo al Senado de la República, por concepto de viáticos, tiquetes aéreos y cualquier otro emolumento de esa naturaleza.

Parágrafo segundo: La Presente Resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Dirección General Administrativa del Senado de la República, liquidará la presente novedad en los términos establecidos en las normas

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

SENADO DE LA REPUBLICA

RESOLUCION N° 221

FECHA (27/03/2026)

y procedimientos legales vigentes sobre la materia, de acuerdo a la petición del senador, la cual hará parte del presente acto administrativo

ARTÍCULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Honorable Senador de la República mediante escrito anticipado a la fecha de dicha autorización manifieste no hacer uso de la misma, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Para lo de su competencia explídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, y al Honorable Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE

Dada en Bogotá a los... 27/03/2026

LIDIO ARTURO GARCÍA TURBAY

Presidente

ANA PAOLA AGUDELO GARCÍA

Primera Vicepresidenta

ANA MARÍA CASTAÑEDA GÓMEZ

Segunda Vicepresidenta

DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

Secretario General

Proyectó: Maria Carolina Morales

DRA. ROSA BULA

DERMATOLOGÍA

Nombre: LIDIO GARCIA TURBAY

Edad: 55 AÑOS

Fecha: 8/04/26

PACIENTE MASCULINO DE 55 AÑOS CON CC 73.547.966. A QUIEN SE OTORGA INCAPACIDAD MEDICA POR EL DIA DE HOY POR DX:

-ABSCESO CUTANEO

SE INDICA TRATAMIENTO TOPICO, ORAL Y REPOSO

8. abril 2026

RM 1121334309

ROSA ANGELICA BULA URBINA

PACOLA HOLGUÍN

PAHM-SL-162-2026

Bogotá D.C., 08 de abril de 2026

Honorable Senador

LIDIO GARCÍA TURBAY

Presidente

SENADO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

L.C

Referencia: Excusa de Asistencia a Sesión

Respetado Presidente,

Me permito remitirle copia de la Resolución 225 del 07 de abril de 2026, mediante la cual, la Mesa Directiva del Senado de la República, concedió una Comisión Oficial a la Suscrita, con el fin de asistir a la invitación realizada por la Universidad Politécnica de Taiwán y participar en eventos académicos de la misma, desde el 07 al 11 de abril de la presente anualidad, celebrada en el país de Paraguay.

Por lo anterior, me excuso por no poder asistir a la convocatoria de la sesión ordinaria de la Plenaria del Senado, citada para el día 08 de abril de 2026 y a la sesión del Congreso Pleno, calendarado el 09 de abril de 2026.

Cordialmente,

PAOLA HOLGUÍN

Senadora de la República

Anexo copia de la Resolución 225/2026 e invitación dirigida a la Suscrita por parte de la Universidad.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso Carrera 7 No. 8-48 Oficina 214-215 Bogotá - Colombia

Teléfono (1) 3826325

E-mail: paola.holguin@senado.gov.co



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

RESOLUCION N° 225
FECHA (07/04/2026)

a la Senadora de la República **PAOLA ANDREA HOLGUIN MORENO**, la cual se desarrollará desde el día 07 al 10 de abril de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: las demás disposiciones contenidas en el Acto Administrativo número 220 del 27 de marzo de 2026, continúan vigentes y sin modificación alguna.

ARTICULO TERCERO: Para lo de su competencia expandanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado y a la Honorable Senadora.

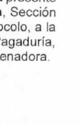
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los... 07/04/2026


LIDIO ARTURO GARCÍA TURBAY
 Presidente


ANA PAOLA AGUDELO GARCÍA
 Primera Vicepresidenta


ANA MARÍA CASTAÑEDA GÓMEZ
 Segunda Vicepresidenta


DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
 Secretario General

Proyectó: María Carolina Morales C.



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUÁI
REKUAI



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
TAIWAN - PARAGUAY
臺灣-巴拉圭科技大學

La presente nota se emite a los efectos de facilitar los permisos laborales, académicos o administrativos que usted pudiera requerir para participar en estas actividades.

Agradeciendo de antemano su valiosa participación, quedamos a su disposición para cualquier información adicional.

Sin otro particular, le saludamos atentamente.

JORGE DANIEL
DUARTE
ROLÓN

Firmado
digitalmente por
JORGE DANIEL
DUARTE ROLÓN

JORGE DANIEL DUARTE ROLÓN
Rector

Avda. Sebastián Gaboto / Comando de Comunicaciones del Ejército

Asunción- Paraguay
www.uptp.edu.py

Página 2 de 2

SANDRA
JAIMES,
SENADORA DEL CAMBIO

CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPUBLICA

Bogotá D.C., 8 de abril de 2026

H. Mesa Directiva
Senado de la República
H. Doctor
DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ
Secretario General.
H. Senado de la República

Ref. Excusa

Atento saludo,

Por medio del presente me permito notificar excusa para participar en la sesión Plenaria del día miercoles 8 de abril y a la sesión de Congreso Pleno convocada para el día lunes 9 de abril, debido a una calamidad doméstica totalmente imprevisible, presentada en el Departamento de Santander.

Sin otro particular y esperando se surta el trámite pertinente de la misma.

Cordialmente,


SANDRA YANETH JAIMES CRUZ
Senadora de la República


08.04.2026

AQUÍ VIVE LA **DEMOCRACIA**

Edificio Nuevo del Congreso | Segundo Piso 216.



Honorable Senador
José David Name Cardozo

Bogotá, Abril 9 de 2026

Doctor
DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ
Secretario General
SENADO DE LA REPUBLICA
Ciudad

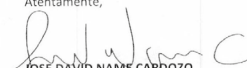
Ref: Excusa

Cordial Saludo,

Me permito informar que no me fue posible asistir a la sesión presencial del Senado de la República, citada para el día 8 de abril del año en curso, debido a que estuve participando en la reunión de Bancada del Partido de la U. (adjunto correo de presidencia de senado y carta del partido de la U.

Agradezco su atención al presente.

Atentamente,


JOSE DAVID NAME CARDOZO
Senador de la República



Anexo: Oficio partido de la U y constancia correo presidencia

Aquí vive la Democracia

Bogotá: Carrera 7 No. 8-68, Edificio Nuevo del Congreso. Oficina 332
Barranquilla: Cra. 57 # 68-70 Teléfono: 6053499092
name@iosename.com / www.iosedavidaname.com
jose.name.cardozo@senado.gov.co
www.senado.gov.co



REPUBLICA DEL PARAGUAY

GOBIERNO NACIONAL

Presidencia Senado

<presidencia@senado.gov.py>

PRE - 000599-2026 - OFI26-SGPU-584 - SOLICITUD DE AUTORIZACION EXPRESA DE INASISTENCIA PARA CONGRESISTAS DEL PARTIDO DE LA "U" A LAS SESIONES A PLENARIA DE FECHA 08 DE ABRIL DE 2026.

1 mensaje

9 de abril de 2026 a las 9:01

Presidencia Senado

<presidencia@senado.gov.py>

Para: Partido De la unión por la gente

<info@partidodelau.com>

Cc: Atencion Ciudadana

<atencionciudadanacongreso@senado.gov.py>

Alexandra Santamaría Hernández

<santamaria@partidodelau.com>

Secretaría General

<secretaria_general@senado.gov.py>

Seccion Relatoria

<relatoria@senado.gov.py>

PRE - 000599-2026 - SOLICITUD DE AUTORIZACION EXPRESA DE INASISTENCIA PARA CONGRESISTAS DEL PARTIDO DE LA "U" A LAS SESIONES A PLENARIA DE FECHA 08 DE ABRIL DE 2026.

PARA: DOCTOR JORGE LUIS JARABA - SECRETARIO GENERAL PARTIDO DE LA U SECRETARIA GENERAL DEL SENADO

DE: PRESIDENCIA DEL SENADO DE LA REPUBLICA

Asunto: Oficio OFI26-SGPU-584 - excusa bancada del partido de la U para la sesión del 8 de abril de 2026.

Respetado doctor Jaraba:

Recibe la Presidencia del senado el oficio del asunto, mediante la cual solicita autorización para que los señores senadores miembros de la Bancada del Partido de la U se puedan ausentar el día 8 de abril de 2026 de la sesión plenaria del senado, en atención que el partido político tiene programado para el mismo día al medio día, una reunión.

Así las cosas, se informa entonces que se corre traslado a la Secretaría General del Senado con el objeto que sea expedida la Resolución Administrativa correspondiente y que así mismo le sirva de excusa a los senadores para justificar su inasistencia a la sesión plenaria del senado llevada a cabo el 8 de abril de 2026.

Cordialmente,

DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENADO

Legislatura 2026 - 2026

El mié, 8 abr 2026 a las 16:44, Partido De la unión por la gente

<info@partidodelau.com>

escribió:

Doctor

LIDIO ARTURO GARCÍA TURBAY

Presidente

MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA

Ciudad

En atención al asunto en referencia, nos permitimos adjuntar oficio. Sin otro particular

Cordialmente.

PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE - PARTIDO DE LA "U"

Email: info@partidodelau.com

Teléfono: +57 311 2462287

Dirección: Calle 35 # 5-81, Barrio La Merced.

5 adjuntos



solicituddeautorizacinexpresadeinasistenciaparacongrp

docx

 OFI26-SGPU-584 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PLENARIA SENADO DE LA REPUBLICA.pdf
 423K

 ANEXO OFI26-SGPU-584.pdf
 98K

 ANEXO OFI26-SGPU-584.pdf
 98K

 OFI26-SGPU-584 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PLENARIA SENADO DE LA REPUBLICA.pdf
 423K



Partido de La U
Unidos transformamos el Futuro

#UnidosTransformamosElFuturo

Al contestar cite este número
OFI26-SGPU-584

Bogotá D.C, 08 de abril de 2026

Doctor
LIDIO ARTURO GARCÍA TURBAY
Presidente
MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA
presidencia@senado.gov.co
atencionciudadanacongreso@senado.gov.co
 Ciudad

ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN EXPRESA DE INASISTENCIA PARA CONGRESISTAS DEL PARTIDO DE LA "U" A LAS SESIONES A PLENARIA DE FECHA 08 DE ABRIL DE 2026.

Reciba un cordial saludo,

En atención al asunto de la referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, me permito solicitar muy respetuosamente se emita autorización expresa a los Honorables Senadores del Partido de la Unión por la Gente - Partido de la "U", a fin de aceptar su inasistencia de las sesiones de plenaria del Congreso de la República, previstas para día 08 de abril del año en curso.

Lo anterior, como quiera que, para dicha fecha a partir de las 12:30 p.m., los Honorables Senadores, asistirán a reunión de Bancada de esta colectividad política, que tendrá lugar de forma presencial en el Club de Banqueros, ubicado en la carrera 8 No. 12B – 82 de la Ciudad de Bogotá D.C.

Al respecto el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, a su tenor literal reza lo siguiente:

"ARTÍCULO 90 Excusas aceptables. Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos:

1. La incapacidad física debidamente comprobada.
2. El cumplimiento de una comisión oficial fuera de la sede del Congreso.
3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento.

PARÁGRAFO. Las excusas por inasistencia serán enviadas a la Comisión de acreditación documental de la respectiva Cámara, en los términos dispuestos por el artículo 60 de este Reglamento. Su dictamen será presentado a la Mesa Directiva la cual adoptará la decisión final, de conformidad con la Constitución y la ley."

Se adjuntan los respectivos soportes.

Sin otro particular,



JORGE LUIS JARABA DÍAZ
Secretario General – Partido de la "U"

 [partidodelaucoi](#)

www.partidodelau.com

 [partidodelaucoi](#)

Calle 35 # 5 – 81 (Bogotá)

 [partidodelaucoi](#)

info@partidodelau.com

311 246 22 87

Bogotá D.C., abril 7 de 2026

Doctor.
LIDIO GARCÍA TURBAY
Presidente Honorable Senado de la República

Doctor.
DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Secretario General Honorable Senado de la República
Ciudad. –

REF: Excusa por Incapacidad Médica.

Con mi cordial saludo, me permito informar a la mesa directiva del Honorable Senado de la República, que, debido a motivos de salud, y en cumplimiento a la incapacidad médica que me dieron por tres (3) días, los cuales están contando desde hoy 07 de abril del año en curso y que van hasta el 09 de abril de la misma anualidad, me excuso por no poder asistir a las sesiones plenarias programadas para estos días, por encontrarme dando cumplimiento a la incapacidad médica, por presentar gastritis crónica no especificada con diagnostico relacionado a enfermedad diverticular del intestino grueso sin perforación ni absceso.

Agradezco su comprensión y atención a la presente.

Atentamente,


Miguel Ángel Pinto Hernández
Senador de la República

ANEXO: Incapacidad médica por tres días, orden de servicio y control de evolución, todo en tres folios.


8-abr-1 2026


CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA


SISTEMA NACIONAL DE LA JUDICATURA

MIGUEL ÁNGEL PINTO HERNÁNDEZ
Senador de la República
Carrera 7 No. 8-68
Teléfono 3525402

7/4/26, 1:01 p.m.		...Medfólios - MIGUEL ANGEL PINTO HERNANDEZ...	
 CIED UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES "Un mundo experto en salud digestiva" www.ildetecsa.com		UN SERVICIO  ILDETSCA ORDEN DE SERVICIOS NIT. 900361839	
DOCUMENTO: CC No. 91216951		FECHA: 2026-04-07 08:10:00	
NOMBRE: MIGUEL ANGEL PINTO HERNANDEZ		EDAD: 64 Años, 4 Meses	
ENTIDAD: COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANTAS SA			
SERVICIO: SE DA INCAPACIDAD POR TRES (3) DIAS A PARTIR DE LA FECHA.			
DIAGNOSTICO PRINCIPAL: K295-GASTRITIS CRONICA, NO ESPECIFICADA			
DIAGNOSTICO RELACIONADO: K573-ENFERMEDAD DIVERTICULAR DEL INTESTINO GROSERO SIN PERFORACION NI ABSCESO			
COD. CUPS	DESCRIPCION	OBSERVACIONES	
			
EDUARDO VALDIVIESO MANTILLA GASTROENTEROLOGIA Y ENDOSCOPIA DIGESTIVA R.M. 0567		D: .	
SEDE FOSUNAB Calle 158 No. 20-95 Cañaveral TORRE C, PISO 4 CONSULTORIO 410 Clínica Fiscal Internacional (Fosunab) Teléfonos: 3102748814 / 3156120480		SEDE BOLARQUI Avenida González Valencia NO. 55 B - 10 PISO 7 CONSULTORIO 701 Clínica Chicamocha (Antigua Metropolitana) Teléfonos: 607 6999388 / 318 3700 537	
		SEDE CIE - HIC Autopista, Floridablanca, Piedecuesta Km 7 PISO 9 CONSULTORIO 910 NORTE Centro Internacional de Especialistas CIE - (Complejo Médico HIC) Teléfono: 317 659 1468	

CIEP		UN SERVICIO	
CENTRO INTEGRAL DE ENDOSCOPIA		ILDETECSA	
"Las manos sueltas en salud dignifica"		NIT. 900361839	
www.ildeecs.com			
ORDEN DE SERVICIOS			
DOCUMENTO: CC No. 91216951		FECHA: 2026-04-07 08:05:00	
NOMBRE: MIGUEL ANGEL PINTO HERNANDEZ		EDAD: 64 Años, 4 Meses	
ENTIDAD: COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANTAS SA			
SERVICIO:			
DIAGNOSTICO PRINCIPAL: K295-GASTRITIS CRONICA, NO ESPECIFICADA			
DIAGNOSTICO RELACIONADO: K573-ENFERMEDAD DIVERTICULAR DEL INTESTINO GRUESO SIN PERFORACION NI ABSCESO			
COD. CLIPS	DESCRIPCION	OBSERVACIONES	
C09G0	DESCRIPCION	OBSERVACIONES	
441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) CON O SIN BIOPSIA	BAJO SEDACION ASISTIDA POR ANESTESIOLOGIA	
492305	COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA	BAJO SEDACION ASISTIDA POR ANESTESIOLOGIA	
			
EDUARDO VALDIVIESO MANTILLA		Dc .	
GASTROENTEROLOGIA Y ENDOSCOPIA DIGESTIVA			
R.M 0567			
SEDE FOSUNAB		SEDE BOLARQUI	
Calle 158 No. 20-95 Cañaveral		Avenida González Valencia No. 55 B - 10	
TORRE C, PISO 4 CONSULTORIO 410		PISO 7 CONSULTORIO 701	
Clínica Focal Internacional (Fosunab)		Clínica Chicamocha (Antigua Metropolitana)	
Teléfonos: 3102748814 / 3156124080		Teléfonos: 607 6959388 / 318 3700 537	
		SEDE CIE - HIC	
		Autopista, Floridablanca, Piedecuesta Km 7	
		PISO 9 CONSULTORIO 910 NORTE	
		Centro Internacional de Especialistas CIE - (Complejo Médico HIC)	
		Teléfono: 317 659 1468	

7/4/26, 1:01 p.m.

...Medifolios - MIGUEL ANGEL PINTO HERNANDEZ...

CIED
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN
ENFERMEDADES DIGESTIVAS

"Las manos expertas en salud digestiva"
www.idetecsa.com

CONTROL/EVOLUCIÓN

NIT. 900361839

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE

IDENTIFICACIÓN: CC 91216951

PACIENTE: MIGUEL ANGEL PINTO HERNANDEZ

FECHA: 2026-04-07 08:21:00

SEXO: M

EDAD: 64Años, 4 Meses

ENTIDAD: COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS SA

NUMERO AUTORIZACION:

TIPO CONSULTA: 193-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA [890246]

CONTROL/EVOLUCIÓN: Paciente de sexo masculino de 62 años de edad a quien se le realiza consulta por gastroenterología, viene por presentar dolor abdominal y dolor intercostal. Paciente con historia clínica de enfermedad diverticular del colon. Último control recibió tratamiento seral. compuesto y rifaximina x 550 mg.

Al examen físico hay dolor a la palpación profunda. No refiere recto ni entorregia.

Se evidencia en historia clínica previa Endoscopia 4-8-2023 pangastropatía eritematosa y atrófica corpastral leve. Histología: gastritis antral crónica leve difusa, con atrofia focal (3 fragmentos). - gastritis corporal crónica leve superficial, no atrófica (1 fragmento). - la coloración histoquímica especial de glemsa resulto negativa para helicobacter pylori. - negativo para metaplasia intestinal, displasia y malignidad.

Colonoscopia 4-8-2023 papila hipertrófica , enfermedad diverticular de colon sigmoide.-Endoscopia 17-6-2022 acantosis glucogénica - gastropatía crónica atrófica y eritematosa corpastral -displasia de curvatura menor a correlacionar con patología.

Colonoscopia 19-3-2020 hemorroides internas grado II, enfermedad diverticular del colon izquierdo. pólipos de 0.8 mm en colon descendente resecaado.

Plan: Se solicita endoscopia mas colonoscopia total bajo sedación asistida por anestesiólogo con el fin de precisar diagnostico y definir conductas.

Incapacidad profesional por 3 días a partir de la fecha.

Control con resultados.

Se brindan recomendaciones generales. Signos de alarma.

IMPRESIÓN DIAGNOSTICA

DIAGNOSTICO PPAL: K295-GASTRITIS CRONICA, NO ESPECIFICADA

DIAGNOSTICO RELACIONADO 1: K573-ENFERMEDAD DIVERTICULAR DEL INTESTINO GROSERO SIN PERFORACION NI ABSCESO

DIAGNOSTICO RELACIONADO 2:

DIAGNOSTICO RELACIONADO 3:

EDUARDO VALDIVIESO MANTILLA
GASTROENTEROLOGIA Y ENDOSCOPIA DIGESTIVA
R.M 0567

Dr. .

SEDE FOSUNAB

SEDE BOLARQUI

SEDE CIE - HIC

https://www.servermedifolios.net/index.php/SALUD_HOME/misrtrmite

Diagnósticos		
Código	Diagnóstico	Prioridad
I33	ENFERMEDAD DIVERTICULAR DEL INTESTINO GASEO SIN PERFORACIÓN NI ABSCESO	Principa
CIE 10		
Tipo Diagnóstico Principal: Infección diagnóstica		
Antifármaco/Plan de tratamiento		
Paciente con enfermedad diverticular con dolor abdominal. Hemodinámicamente estable. Se aplica hipocina intramuscular.		
Dosis y/o frecuencia		
Incapacitado 2 días. Mantener búscapina compuesta y trimetoprima sintomática indicada por gastroenterólogo.		
Firmado Electrónicamente: JUPITTER ENRIQUE ROMERO MILANO, PPT 6059329		

OXIFARMA SAS
955642870-1
95001-1339821

HISTORIA CLINICA DE MEDICINA GENERAL

Nombre(s): CNO ALBANO AD Apellido(s): RAMIREZ CORTES Tipo Doc: CC # Doc: 11780297
Ciudad: Medellin PH: 1984-10-11 Edad: 41 años Sexo: Masculino Teléfono: 1188231172
Dirección: CMA 22 B # 7-80 APT 1002 EDIF LA CUMBRAZ BARRO PISO 2 Ocupación: Estrada Civil
Fecha de realización: 07-04-2021 09:50 am Entidad: HB ASISTENCIA COLOMBIA SAS

Motivo de Consulta

Fiebre de Consulta

OTRA

Causa Externa

Enfermedad general

Motivo Consulta

Dolor abdominal

Enfermedad Actual

Paciente masculino de 41 años, cursa con enfermedad di-vascular, quien cursa con dolor abdominal en flanco izquierdo, tipo cólico, 8/10 y luego 5/10 con fúscula comp. y simétrica intermitente. Sin fiebre, ná- vomitos.

Periféricos

De 3-4 copias con diverticulosis

Revisión por Sistemas

NO

Antecedentes

SECRETARIA GENERAL
SENADO DE LA REPUBLICA
RECIBIDO POR: *Maria Carolina Hubs*
HORA: _____
FECHA: _____

Patológicos: Enfermedad diverticular

Alérgicos: Ninguno

Examen Físico

Examen Físico General

Signos vitales: constantes, buen estado. Piel: pálida. Tacto: blanda. Sin dolor, mucosa oral húmeda. Abdomen blando depresible colorado en flanco izquierdo y fúscula a la izquierda. Ruidos hidroacústicos presentes en ambos cuartos gastrointestinales.

Seguimiento

Peso	86	Talla	178
IMC	27.14	Tensión Arterial	120/85
Frecuencia Cardíaca	96	Temperatura Corporal	36.2

Babai 2021

Fecha Impresión: 2026-04-07 09:50:32

 COLOMBIA MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL		OSI FARMIA SAS 00064870-1 05001220001	
INCAPACIDAD			
Nombre:	CIRO ALEJANDRO	Apellidos:	RAHREZ COATES
Ciudad:	Medellin	Fea: 1984-10-31	Edad: 41 años
Dirección:	CRA 22 B # 7 - 80 APT 1022 EDIF LA CUMBRE BARRIO: POBLADO	Ocupación:	Estado Civil:
Fecha de realización	07-04-2025 09:59 am	Entidad:	ICE ASISTENCIA COLOMBIA SAS
Grupo de Servicios			
Medialidad de la prestación del servicio			
Presunto origen de la incapacidad:	Común		
Incapacidad retroactiva			
Causa que motivó la solicitud	Dolor abdominal por enfermedad diverticular		
Prégnata	No		
Fecha Inicio	2025-04-07		
Duración	2		
Fecha fin	2026-04-08		
Diagnóstico(s)	K573 - ENFERMEDAD DIVERTICULAR DEL INTESTINO GRIOSO SIN PERFORACION NI ABSCESO		
			
Firmado Electrónicamente: JUPITTER ENRIQUE ROMERO MILAO, PTT 0059328			
 SECRETARÍA GENERAL SENADO DE LA REPÚBLICA RECIBIDO POR: <u>Maria P. Morales</u> FECHA: <u>06/04/2026</u> HORA: <u>4:12 pm</u>			
Calle 334 No. 7-6-49 302-6923321 atencio@osifarma.com			
Fecha impresión: 2025-04-07 09:59:29			

Por Secretaría se informa que se ha registrado *quorum* deliberativo.

Siendo las 04:05 p. m., la Presidencia manifiesta: Ábrase la sesión y proceda señor Secretario a dar lectura al orden del día para la presente sesión.

Por Secretaría se da lectura al orden del día para la presente sesión.

**RAMA LEGISLATIVA DEL PODER
PÚBLICO**

**SENADO DE LA REPÚBLICA DE
COLOMBIA**

ORDEN DEL DÍA

*Para la sesión plenaria presencial del día
miércoles 8 abril de 2026*

Hora: 3:00 p. m.

I

Llamado a lista

II

Himno Nacional de la República de Colombia

III

Anuncio de proyectos

IV

**Consideración y aprobación de las Actas
números: 31 y 48 correspondiente a las sesiones
ordinarias de los días: 5 de noviembre de 2024
y 18 de febrero publicadas en la *Gacetas del
Congreso* número: 2303 de 2025 y 193 de 2026.**

V

**Votación de proyectos de ley o
de acto legislativo**

Con informe de conciliación

**Proyecto de Ley número 134 de 2025 Senado,
130 de 2024 Cámara, por medio de la cual se exalta
como patrimonio cultural e inmaterial (LRPCI) del
ámbito nacional el género musical Calypso y los
bailes típicos del pueblo raizal del archipiélago
de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y se
dictan otras disposiciones.**

Comisión Accidental: honorable Senadora Ana
María Castañeda Gómez.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso*
número 229 de 2026.

VI

**Lectura de ponencias y consideración de
proyectos en segundo debate**

**1. Proyecto de Ley número 367 de 2024
Senado, 092 de 2024 Cámara, por medio
del cual se establece el Día Nacional del
Pescador.**

Ponentes para segundo debate: honorables
Senadores Manuel Antonio Virgüez Piraquive y José
Vicente Carreño.

Publicaciones Senado: proyecto publicado en la
Gaceta del Congreso número 1148 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la
Gaceta del Congreso número 733 de 2025.

Ponencia para segundo debate publicada en la
Gaceta del Congreso número 2167 de 2025.

Autores: honorables Representantes *Alexánder
Guarín Silva, José Eliécer Salazar López y David
Alejandro Toro Ramírez.*

**2. Proyecto de Ley número 56 de 2024
Senado, por la cual se crea el Bono Escolar
en Colombia y se dictan otras disposiciones.**

Ponente para segundo debate: honorable Senador
Esteban Quintero Cardona.

Publicaciones Senado: proyecto publicado en la
Gaceta del Congreso número 1317 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la
Gaceta del Congreso número 1749 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la
Gaceta del Congreso número 1122 de 2025.

Autores: honorables Senadores *Paloma Susana
Valencia Laserna, Esteban Quintero Cardona,
Andrés Felipe Guerra Hoyos, Miguel Uribe Turbay,
Paola Andrea Holguín Moreno y Óscar Mauricio
Giraldo.*

Honorables Representantes: *Yenica Sugein
Acosta Infante, Hugo Danilo Lozano Pimiento,
Christian Garcés Aljure, Carlos Edward Osorio
Aguiar, Holmes Echeverría de la Rosa, Hernán
Dario Cadavid Márquez, Yulieth Sánchez Carreño,
Miguel Abraham Polo Polo, Eduar Alexis Triana
Rincón, José Jaime Uscátegui Pastrana y Edinson
Vladimir Olaya Mancipe.*

**3. Proyecto de Ley número 139 de 2024
Senado, por medio del cual se ordena la
creación de la política pública de ampliación
de la oferta de cupos de educación superior
y se crea un auxilio de transporte y
alimentación para la política de Matrícula 0
y se dictan otras disposiciones.**

Ponente para segundo debate: honorable Senador
Gustavo Adolfo Moreno Hurtado.

Publicaciones Senado: proyecto publicado en la
Gaceta del Congreso número 1338 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la
Gaceta del Congreso número 1632 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la
Gaceta del Congreso número 2073 de 2024.

Autores: honorables Senadores *Esteban Quintero
Cardona, José Vicente Carreño Castro, Andrés
Felipe Guerra Hoyos, Paola Andrea Holguín
Moreno, Enrique Cabrales Baquero, Josué Alirio
Barrera Rodríguez, Honorio Miguel Henríquez
Pinedo, Gustavo Adolfo Moreno Hurtado y Julio
Alberto Elías Vidal.*

Honorables Representantes: *Yulieth Andrea Sánchez, Juan Felipe Corzo Álvarez y Juan Espinal.*

4. **Proyecto de Ley número 129 de 2025 Senado, 181 de 2024 Cámara**, por medio del cual se reconoce como patrimonio cultural inmaterial de la nación los conocimientos, técnicas, prácticas y representaciones culinarias de la garulla soachuna y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Sandra Ramírez Lobo Silva.*

Publicaciones Senado: proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1183 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2271 de 2025.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 168 de 2026.

Autora: honorable Representante *Leider Alexandra Vásquez Ochoa.*

5. **Proyecto de Ley número 251 de 2025 Senado**, por medio de la cual el Congreso de la República de Colombia rinde homenaje al Concejo de Medellín en el marco de la conmemoración de sus 350 años de existencia.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Óscar Mauricio Giraldo, Paola Andrea Holguín Moreno y Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán.*

Publicaciones Senado: proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1757 de 2025.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1976 de 2025.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2300 de 2025.

Autor: honorable Senador *Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán.*

6. **Proyecto de Ley número 130 de 2025 Senado, 446 de 2024 Cámara**, por medio del cual la nación se asocia a la conmemoración de los 34 años del departamento del Vaupés, se exalta su riqueza natural y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *José Vicente Carreño Castro.*

Publicaciones Senado: proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 2217 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1920 de 2025.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2307 de 2025.

Autores: honorables Representantes *Hugo Danilo Lozano Pimiento, Edinson Vladimir Olaya Mancipe, Juan Fernando Espinal Ramírez y Yulieth Andrea Sánchez Carreño.*

7. **Proyecto de Ley número 146 de 2025 Senado, 334 de 2024 Cámara**, por medio de la cual se conmemoran los doscientos diez años de aniversario de vida institucional del municipio de Donmatías en el departamento de Antioquia y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Paola Andrea Holguín Moreno.*

Publicaciones Senado: proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1626 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1727 de 2025.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2194 de 2025.

Autores: honorables Senadores *John Jairo Roldán Avendaño, Juan Felipe Lemos Uribe, Andrés Felipe Guerra Hoyos y Nicolás Albeiro Echeverri Alvarán.*

Honorables Representantes *Jhon Jairo Berrío López, David Alejandro Toro Ramírez, Yulieth Andrea Sánchez Carreño, Marelen Castillo Torres, Mauricio Parodi Díaz, Óscar Darío Pérez Pineda, Luz Ayda Pastrana Loaiza, Luis Carlos Ochoa Tobón, Julián Peinado Ramírez, Elkin Rodolfo Ospina Ospina, Christian Munir Garcés Aljure, Eduar Alexis Triana Rincón, Hernán Darío Cadavid Márquez y Juan Felipe Corzo Álvarez.*

8. **Proyecto de Ley número 468 de 2025 Senado, 416 de 2024 Cámara**, por medio de la cual se fomenta la participación de las mujeres en los espectáculos públicos musicales y se dictan otras disposiciones - *Súbeles a Ellas (Ley Teresita Gómez).*

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Guido Echeverry Piedrahíta.*

Publicaciones Senado: proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1070 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1700 de 2025.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 198 de 2026.

Autores: honorable Senadora *Andrea Padilla Villarraga.*

Honorables Representantes *Daniel Carvalho Mejía, Catherine Juvinao Clavijo, Erika Tatiana Sánchez Pinto, Carolina Giraldo Botero, Alejandro García Ríos, Luvi Katherine Miranda Peña, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Leider Alexandra Vásquez Ochoa, Luis Carlos Ochoa Tobón, María del Mar Pizarro García, Jaime Raúl Salamanca Torres, Duvalier Sánchez Arango, Etna Támara Argote Calderón, Pedro Baracutao García Ospina, Juan Sebastián Gómez Gonzales, Juan Carlos Lozada Vargas, Pedro José Suárez Vacca y María Fernanda Carrascal Rojas.*

9. **Proyecto de Ley número 393 de 2025 Senado, 184 de 2024 Cámara**, por medio de la cual se declara La Gran Parada regional de Palmar de Varela como patrimonio cultural inmaterial de la nación y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador Pedro Hernando Flórez Porras.

Publicaciones Senado: proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1183 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 479 de 2025.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1525 de 2025.

Autores: honorables Senadores Antonio Luis Zabaraín Guevara, Carlos Mario Farelo Daza, Jorge Enrique Benedetti Martelo y Carlos Julio González Villa.

Honorables Representantes: Modesto Enrique Aguilera Vides, John Édgar Pérez Rojas, Bayardo Gilberto Betancourt Pérez, Betsy Judith Pérez Arango, Hernando González, Gersel Luis Pérez Altamiranda, Jairo Humberto Cristo Correa, Javier Alexánder Sánchez Reyes, Lina María Garrido Martín, Néstor Leonardo Rico Rico, Sandra Milena Ramírez Caviedes, Luz Ayda Pastrana Loaiza, Mauricio Parodi Díaz, Óscar Rodrigo Campo Hurtado y Jorge Méndez Hernández.

10. **Proyecto de Ley número 355 de 2024 Senado**, por la cual la nación exalta la vida y obra del filósofo y educador Julio Enrique Blanco de la Rosa y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorables Senadora Gloria Inés Flórez Schneider.

Publicaciones Senado: proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 02 de 2025.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 410 de 2025.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 821 de 2025.

Autores: honorables Senadores Guido Echeverri Piedrahíta y Pedro Hernando Flórez Porras.

Honorable Representante: Ana Rogelia Monsalve Álvarez.

11. **Proyecto de Ley número 298 de 2025 Senado**, por medio del cual se rinde homenaje al municipio de Flandes, Tolima y se le declara pionero de la aviación en Colombia y cuna de la aviación militar en el país y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senadora Jahel Quiroga Carrillo.

Publicaciones Senado: proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 2065 de 2025.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2314 de 2025.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 211 de 2026.

Autora: honorable Senadora Jahel Quiroga Carrillo.

12. **Proyecto de Ley número 137 de 2025 Senado, 494 de 2025 Cámara**, por medio de la cual la nación se asocia para rendir público homenaje al municipio de Polonuevo en el departamento del Atlántico, exaltando y reconociendo su riqueza cultural y gastronómica y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senadora Paola Andrea Holguín Moreno.

Publicaciones Senado: proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 158 de 2025.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1728 de 2025.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2194 de 2025.

Autores: honorables Senadores John Jairo Roldán Avendaño, Juan Felipe Lemos Uribe, Andrés Felipe Guerra Hoyos y Nicolás Albeiro Echeverri Alvarán.

Honorables Representantes Jhon Jairo Berrío López, David Alejandro Toro Ramírez, Yulieth Andrea Sánchez Carreño, Marelen Castillo Torres, Mauricio Parodi Díaz, Óscar Darío Pérez Pineda, Luz Ayda Pastrana Loaiza, Luis Carlos Ochoa Tobón, Julián Peinado Ramírez, Elkin Rodolfo Ospina Ospina, Christian Munir Garcés Aljure, Eduar Alexis Triana Rincón, Hernán Darío Cadavid Márquez y Juan Felipe Corzo Álvarez.

13. **Proyecto de Ley número 343 de 2024 Senado, 241 de 2024 Cámara**, por medio de la cual se conmemoran los 200 años de la Batalla de Ayacucho y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador Manuel Antonio Virgüez Piraquive.

Publicaciones Senado: proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1349 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1027 de 2025.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2151 de 2025.

Autores: honorables Representantes José Jaime Uscátegui Pastrana, James Hermenegildo Mosquera Torres, Carlos Felipe Quintero Ovalle, Heráclito Landínez Suárez, Julio César Triana Quintero, Luis Eduardo Díaz Matéus, Juan Manuel Cortés Dueñas, Delcy Esperanza Isaza Buenaventura y Jorge Eliécer Tamayo Marulanda.

14. **Proyecto de Ley número 18 de 2024 Senado**, por medio de la cual se reconoce al “Festival del Cuy y la Cultura Campesina”, ligado a la producción del cuy en el departamento de Nariño, como manifestación del patrimonio cultural de la nación y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador Robert Daza Guevara.

Publicaciones Senado: proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1279 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1810 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 934 de 2025.

Autores: honorables Senadores Robert Daza Guevara, Catalina del Socorro Pérez Pérez, Carlos Alberto Benavides Mora, Sandra Ramírez Lobo Silva, Sandra Yaneth Jaimes Cruz, Liliana Benavides Solarte, Pablo Catatumbo Torres Victoria y Gloria Inés Flórez Schneider.

Honorables Representantes: Leyla Marleny Rincón Trujillo y Andrés Cancimance López.

15. **Proyecto de Ley número 346 de 2024 Senado, 039 de 2024 Cámara**, por medio de la cual se reconoce al Festival Nacional e Internacional de Artes “Suan de la Trinidad” del municipio de Suan en el departamento del Atlántico como manifestación del patrimonio cultural inmaterial de la nación y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador Antonio José Correa Jiménez.

Publicaciones Senado: proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1056 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 833 de 2025.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1027 de 2025.

Autores: honorables Representantes Gersel Luis Pérez Altamiranda, Erika Tatiana Sánchez Pinto, Luz Ayda Pastrana Loaiza, Ana Rogelia Monsalve Álvarez, Betsy Judith Pérez Arango, Modesto Enrique Aguilera Vides y Gilma Díaz Arias.

16. **Proyecto de Ley número 392 de 2025 Senado, 390 de 2024 Cámara**, por medio del cual la nación se asocia a la conmemoración de los trescientos noventa y ocho (398) años de la entrega oficial del territorio ancestral, resguardo indígena de San Lorenzo, en el municipio de Riosucio, departamento de Caldas, República de Colombia, y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senadora Gloria Inés Flórez Schneider.

Publicaciones Senado: proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 218 de 2025.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1611 de 2025.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2168 de 2025.

Autores: honorables Representantes Norman David Bañol Álvarez, Gildardo Silva Molina, Alirio Uribe Muñoz, Jorge Hernán Bastidas Rosero, Carmen Felisa Ramírez Boscán, Gloria Elena Arizabaleta Corral, Pedro José Suárez Vacca, David Alejandro Toro Ramírez, Leider Alexandra Vásquez Ochoa, Dorina Hernández Palomino, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Eduard Giovanny Sarmiento Hidalgo, Jhoany Carlos Alberto Palacios Mosquera, Ingrid Johana Aguirre Juvinao, Mary Anne Andrea Perdomo, Jaime Raúl Salamanca Torres, María Fernanda Carrascal Rojas, Ana Rogelia Monsalve Álvarez, Gloria Liliana Rodríguez Valencia, Ermes Evelio Pete Vivas, William Ferney Aljure Martínez, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Jorge Alejandro Ocampo Giraldo, María del Mar Pizarro García, Martha Lisbeth Alfonso Jurado, Agmeth José Escaff Tijerino, Hernando González, Gabriel Becerra Yáñez, Santiago Osorio Marín, Alfredo Mondragón Garzón, Jorge Andrés Cancimance López, Juan Fernando Espinal Ramírez, Etna Támara Argote Calderón, Juan Manuel Cortés Dueñas, Leyla Marleny Rincón Trujillo, Juan Sebastián Gómez Gonzales, Mónica Karina Bocanegra Pantoja y Erick Adrián Velasco Burbano.

17. **Proyecto de Ley número 126 de 2024 Senado**, por medio del cual se declara a “Busintana” como jardín botánico, escuela de conciencia, saberes y tradiciones en el municipio de Pueblo Bello, departamento del Cesar; como zona de interés cultural, ambiental, agrícola y de conocimiento ancestral, lugar de memoria histórica y se reconoce su potencial en materia de paz, diálogo intercultural y reconciliación y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador Carlos Andrés Trujillo González.

Publicaciones Senado: proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1335 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2067 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1583 de 2025.

Autores: honorables Senadores: Robert Daza Guevara, Catalina del Socorro Pérez Pérez, Carlos Alberto Benavides Mora, Sandra Ramírez Lobo Silva, Sandra Yaneth Jaimes Cruz, Pablo Catatumbo Torres Victoria y Gloria Inés Flórez Schneider.

Honorable Senador: Miguel Ángel Barreto Castillo.

18. **Proyecto de Ley número 167 de 2025 Senado, Acumulado 101 de 2025 Senado**, por medio de la cual se declara la música carranguera como patrimonio cultural inmaterial de la nación y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senadora Soledad Tamayo Tamayo.

Publicaciones Senado: proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1402 de 2025.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1701 de 2025

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2017 de 2025.

Autora: honorable Senadora Soledad Tamayo Tamayo.

19. **Proyecto de Ley número 166 de 2025 Senado**, por medio de la cual se declara la Semana Nacional de la Música en Colombia “Suen a Mi Tierra” como una celebración de las expresiones culturales, la participación ciudadana, la democratización del acceso a la cultura, así como un espacio de celebración, creatividad y encuentro y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senadora Soledad Tamayo Tamayo.

Publicaciones Senado: proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1422 de 2025.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1911 de 2025.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 129 de 2026.

Autora: honorable Senadora Soledad Tamayo Tamayo.

20. **Proyecto de Ley número 169 de 2025 Senado**, por medio del cual se reconoce la importancia cultural inmaterial del ámbito nacional al Festival Nacional de la Tambora del municipio de San Martín de Loba-Bolívar y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador Robert Daza Guevara.

Publicaciones Senado: proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1470 de 2025.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1583 de 2025.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1855 de 2025.

Autores: honorables Senadores Jorge Enrique Benedetti Martelo, Julio Alberto Elías Vidal y Didier Lobo Chinchilla.

Honorable Representante Dorina Hernández Palomino.

21. **Proyecto de Ley número 55 de 2025 Senado, Acumulado Proyecto de Ley número 65 de 2025 Senado**, por medio de la cual se modifica la Ley 1325 de 2009 y se reglamentan las profesiones de ingeniería, en agroecología, ingeniería agropecuaria, ingeniería agroforestal, y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador Robert Daza Guevara.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1393 de 2025.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1692 de 2025

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2082 de 2025.

Autor: honorable Senador: Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán.

VII

Lo que propongan los honorables Senadores

VIII

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

LIDIO ARTURO GARCÍA TURBAY.

La Primera Vicepresidente,

ANA PAOLA AGUDELO GARCÍA.

La Segunda Vicepresidente,

ANA MARÍA CASTAÑEDA GÓMEZ.

El Secretario General,

DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

La Primera Vicepresidenta de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senadora Ana Paola Agudelo García, manifiesta: 0:42:40

Votaremos el orden del día ya leído cuando se conforme el *quorum* decisorio. Señor Secretario, por favor, de lectura a los anuncios.

II

Anuncio de proyectos

Por instrucciones de la Presidencia y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2003, por Secretaría se anuncian los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión.

- **Proyecto de Ley número 134 de 2025 Senado, 130 de 2024 Cámara**, por medio de la cual se exalta como patrimonio cultural e inmaterial (LRPCI) del ámbito nacional el género musical Calypso y los bailes típicos del pueblo raizal del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 03 de 2024 Senado**, por medio de la cual se prohíbe el uso del glifosato como ingrediente activo

en formulaciones para la erradicación de cultivos de uso ilícito en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 05 2024 Senado**, por medio de la cual se fomentan prácticas recreativas y lúdicas libres del uso de fuegos artificiales y/o juegos pirotécnicos, garantizando la salud humana y animal, la disminución de impactos ambientales y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 07 de 2024 Senado**, por la cual se modifica la Ley 675 de 2001 con el fin de contribuir a la convivencia responsable y compasiva con animales y promover la participación comunitaria y la solidaridad social en el cuidado y la protección animal en las propiedades horizontales.
- **Proyecto de Ley número 18 de 2024 Senado**, por medio de la cual se reconoce al “Festival del Cuy y la Cultura Campesina”, ligado a la producción del cuy en el departamento de Nariño, como manifestación del patrimonio cultural de la nación y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 19 de 2024 Senado**, por medio de la cual se declara patrimonio cultural inmaterial de la nación el saber ancestral de las tejedoras de la iraca y como símbolo cultural de la nación el sombrero sandoneño y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 30 de 2024 Senado**, por medio de la cual se establecen medidas para la protección del suelo y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 35 de 2024 Senado**, por medio de la cual se modifica la Ley 1379 de 2010 y se dictan otras disposiciones, con el fin de fortalecer los servicios bibliotecarios nacionales y propender por el acceso universal a la información, la cultura y la educación.
- **Proyecto de Ley número 37 de 2024 Senado**, por medio del cual se modifica el Decreto Ley 589 de 2017 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 346 de 2024 Senado, 039 de 2024 Cámara**, por medio de la cual se reconoce al Festival Nacional e Internacional de Artes “Suan de la Trinidad” del municipio de Suan en el departamento del Atlántico como manifestación del patrimonio cultural inmaterial de la nación y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 39 de 2024 Senado**, por medio de la cual se modifica el artículo 6° de la Ley 1361 de 2009 y se dictan otras disposiciones - Día Nacional de la Familia.
- **Proyecto de Ley número 56 de 2024 Senado**, por la cual se crea el Bono Escolar en Colombia y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 71 de 2024 Senado**, por medio de la cual se modifica el artículo 2.2.2.4.10 del Decreto número 1083 de 2015, estableciendo el bilingüismo como requisito para ocupar el cargo de embajador y/o jefe de misión en libre nombramiento y remoción en representación del Estado colombiano y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 72 de 2024 Senado**, por medio del cual se establece un descuento en la tarifa ordinaria del servicio público de transporte a quienes prestan servicio militar obligatorio.
- **Proyecto de Ley número 76 de 2024 Senado**, por medio de la cual se decreta la amnistía a campesinos deudores del Banco Agrario de Colombia, víctimas de la violencia, siniestros ambientales, COVID-19 o cultivos afectados por enfermedades fitosanitarias, zoonosarios (generadas por plagas y enfermedades en cultivos y animales) biológicos y se elimina el reporte negativo de los historiales crediticios.
- **Proyecto de Ley número 94 de 2024 Senado**, por medio de la cual se incentiva la cultura, a los artistas y a los artesanos en Colombia mediante la creación del Programa Arte al Parque y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 104 de 2024 Senado**, por medio de la cual se fortalece la capacitación en el acceso al crédito en el sector agropecuario y se dictan otras disposiciones,
72 de 2024 Senado, 76 de 2024 Senado, 94 de 2024 Senado, 104 de 2024 Senado.
- **Proyecto de Ley número 125 de 2024 Senado**, por medio del cual se autoriza transmitir divulgación política o propaganda y publicidad política electoral a través del servicio de televisión y radio difusión comunitaria.
- **Proyecto de Ley número 136 de 2024 Senado**, por medio del cual se regula el servicio de transporte privado intermediado por plataformas digitales.
- **Proyecto de Ley número 139 de 2024 Senado**, por medio del cual se ordena la creación de la política pública de ampliación de la oferta de cupos de educación superior y se crea un auxilio de transporte y alimentación para la política de Matrícula 0 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 158 de 2024 Senado, acumulado 220 de 2024 Senado**, por la cual se regulan aspectos relacionados con la imposición de comparendos por

infracciones detectadas mediante sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones o control de tráfico y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 175 de 2024 Senado**, por medio de la cual se establece la marcación de bolsas plásticas para su reutilización.
- **Proyecto de Ley número 182 de 2024 Senado**, por medio del cual se reglamenta el ejercicio de la profesión del gestor cultural, sus oficios y competencias asociadas en Colombia, se modifica la Ley 397 de 1997, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 183 de 2025 Senado, 398 de 2024 Cámara**, por medio de la cual se determinan las competencias de la Jurisdicción Agraria y Rural, se establece el procedimiento especial agrario y rural y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 196 de 2024 Senado**, por medio del cual se orienta y establecen los lineamientos para la creación de la política pública de las culturas, las artes y los saberes campesinos y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 200 de 2024 Senado**, por medio de la cual se fortalecen los derechos parentales en el ámbito de la educación impartida al interior de los establecimientos educativos y se dictan otras disposiciones – Ley los Padres Educan.
- **Proyecto de Ley número 205 de 2024 Senado**, por medio de la cual se garantiza la gestión comunitaria del agua y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 231 de 2024 Senado**, por medio de la cual se declara el Día del Bombero en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 242 de 2024 Senado**, por medio de la cual se establecen criterios sobre el reajuste de la prima de actividad para los agentes de la Policía Nacional, de conformidad con lo estipulado en el artículo 113 de la Ley 2294 de 2023.
- **Proyecto de Ley número 254 de 2024 Senado**, por medio de la cual se aprueba la “Convención Conjunta sobre Seguridad en la Gestión del Combustible Gastado y sobre Seguridad en la Gestión de Desechos Radioactivos” aprobada en Viena el 5 de septiembre de 1997.
- **Proyecto de Ley número 259 de 2024 Senado**, por medio de la cual se establece la licencia de maternidad para las mujeres que presten el servicio militar voluntario.
- **Proyecto de Ley número 264 de 2024 Senado**, por medio de la cual se crea una

política pública en el sector educación con el fin de generar conciencia financiera y tributaria y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 267 de 2024 Senado**, por medio de la cual se dictan los lineamientos de la política pública y de sustitución de los vehículos de tracción animal con fines turísticos y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 273 de 2024 Senado**, por medio de la cual la nación exalta a las municipalidades de Yarumal, Campamento y Angostura y se rinde homenaje a los héroes del combate de Chorros Blancos.
- **Proyecto de Ley número 278 de 2024 Senado**, por medio del cual se exalta como patrimonio cultural de la nación el Festival Minero y sus manifestaciones culturales del municipio de San Pablo de Borbur y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 298 de 2024 Senado**, por medio de la cual se adoptan medidas para mejorar la situación financiera y de flujo de recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 305 de 2024 Senado**, por medio del cual se crea la licencia ambiental diferenciada para los proyectos de transmisión y distribución de energía eléctrica, para el transporte por gasoducto de gas natural y se modifica y actualiza el Decreto número 1076 de 2015, en lo relacionado con el trámite de obtención de licencia ambiental para proyectos de transmisión de energía eléctrica y sustracción de áreas de reserva forestal se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 319 de 2024 Senado**, por medio del cual se aprueba el protocolo de 1996 relativo al convenio sobre la prevención de la contaminación del mar por vertimiento de desechos y otras materias de 1972”, hecho en Londres el 7 de noviembre de 1996 y enmendado en 2006.
- **Proyecto de Ley número 320 de 2024 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Convenio Internacional sobre la Remoción de Restos de Naufragio, 2007”, adoptado en la sede de la Oficina de Naciones Unidas en Nairobi, el 18 de mayo de 2007.
- **Proyecto de Ley número 321 de 2024 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Protocolo de enmienda del Acuerdo de Transporte Aéreo entre el gobierno de la república de Colombia y el gobierno de los Estados Unidos de América”, hecho en Bogotá, D. C., el 27 de julio de 2022.
- **Proyecto de Ley número 322 de 2024 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Convenio Internacional sobre Responsabilidad Civil

Nacida de Daños Indebidos a Contaminación por los Hidrocarburos para Combustible de los Buques, 2001”, adoptado en Londres el 23 de marzo de 2001.

- **Proyecto de Ley número 323 de 2024 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Estatuto de la Conferencia de La Haya del Derecho Internacional Privado”, adoptado en La Haya, el 31 de octubre de 1951 y modificado el 30 de junio de 2005.
- **Proyecto de Ley número 326 de 2024 Senado**, por medio de la cual se reconoce como sujetos de derechos a la cuenca del río Patía, sus subzonas hidrográficas y sus demás cuencas, a la cuenca de la laguna de Cocha o lago Guames y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 355 de 2024 Senado**, por la cual la nación exalta la vida y obra del filósofo y educador Julio Enrique Blanco de la Rosa y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 385 de 2024 Senado**, por medio de la cual la nación y el Congreso de la República, se vinculan a la celebración de los trescientos cincuenta (350) años de elevación y fundación de Medellín como villa de Nuestra Señora de la Candelaria y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 402 de 2024 Senado**, por medio del cual la nación rinde homenaje al municipio de Magangué, Bolívar, y dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 408 de 2024 Senado**, por medio de la cual la nación se asocia para rendir público homenaje al municipio de Soledad en el departamento del Atlántico, exaltando y reconociendo su riqueza cultural y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 438 de 2024 Senado**, por medio de la cual la nación y el Congreso de la República enaltecen y reconocen al municipio de Santa Cruz de Lorica en el departamento de Córdoba y su corregimiento de San Sebastián como pioneros de la actividad artesanal del barro y la pintura primitivista.
- **Proyecto de Ley número 318 de 2024 Senado**, por medio de la cual se aprueba el protocolo de 2010, relativo al Convenio Internacional sobre Responsabilidad e Indemnización de Daños en Relación con el Transporte Marítimo de Sustancias Nocivas y Potencialmente Peligrosas, 1996” suscrito en Londres el 30 de abril de 2010.
- **Proyecto de Ley número 232 de 2024 Senado**, por medio de la cual se definen y establecen las condiciones para el desarrollo de infraestructura ferroviaria nacional, se regula la prestación del servicio público

de transporte ferroviario y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 226 de 2024 Senado**, por medio del cual se crea el Fondo Pesca (promoción de la educación superior para los miembros de las comunidades campesinas), y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 393 de 2025 Senado, 184 de 2024 Cámara**, por medio de la cual se declara La Gran Parada Regional de Palmar de Varela como patrimonio cultural inmaterial de la nación y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 376 de 2025 Senado**, por medio de la cual se modifica el artículo 72 de la Ley 115 de 1994.
- **Proyecto de Ley número 20 de 2024 Senado**, por medio del cual se reconoce el saber ancestral y la producción artesanal de tejedoras y tejedores de lana de oveja como patrimonio cultural inmaterial originado en los ecosistemas de páramos del país y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 126 de 2024 Senado**, por medio del cual se declara a “Busintana” como jardín botánico, escuela de conciencia, saberes y tradiciones en el municipio de Pueblo Bello, departamento del Cesar; como zona de interés cultural, ambiental, agrícola y de conocimiento ancestral, lugar de memoria histórica y se reconoce su potencial en materia de paz, diálogo intercultural y reconciliación y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 337 de 2024 Senado**, por la cual se establecen mecanismos de prevención y atención de animales domésticos de compañía en el contexto migratorio y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 139 de 2025 Senado**, por medio de la cual la nación y el Congreso de Colombia se asocian a la conmemoración de los 30 años de la reactivación de la aviación del Ejército Nacional y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 53 de 2025 Senado**, por medio de la cual se exalta culturalmente el Santuario de la Virgen de la Playa, ubicado en el municipio de San Pablo, departamento de Nariño, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 25 de 2024 Senado**, por lo cual se eleva a ley de la República el Sello Compra lo Nuestro para promover el consumo de bienes colombianos.
- **Proyecto de Ley número 351 de 2024 Senado**, por medio de la cual se establecen medidas tendientes a fortalecer las microempresas en modalidad de tiendas de barrio y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 396 de 2025 Senado**, por medio de la cual se garantiza la atención humana en los servicios de atención al cliente”, -Ley Atención Humana al Cliente-.
- **Proyecto de Ley número 197 de 2024 Senado**, por medio del cual se eleva a rango legal la designación del gestor social, con el propósito de ampliar y fortalecer su labor en la promoción del bienestar comunitario y en la reconstrucción del tejido social.
- **Proyecto de Ley número 461 de 2025 Senado, 322 de 2024 Cámara**, por medio de la cual se crea la Pedagogía de la Paz, y se modifica la Ley 1732 de 2014 para actualizar los parámetros de aplicación de las cátedras de paz, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 121 de 2025 Senado**, por medio de la cual se declara y exalta como patrimonio cultural inmaterial de la nación el Festival de Música Campesina de Floridablanca, Santander y todas sus manifestaciones culturales, en reconocimiento del Estado a sus protagonistas y portadores.
- **Proyecto de Ley número 95 de 2024 Senado**, por medio de la cual se modifica la Ley 1829 de 2017 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 54 de 2025 Senado**, por medio del cual se crea el Fondo Nacional de Educación para el Campesinado Colombiano (Fonec), y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 56 de 2025 Senado**, por medio del cual se promueve y reconoce el pensamiento crítico, social y la práctica humanista, como base fundamental para la educación para la paz con justicia social en Colombia y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 169 de 2025 Senado**, por medio del cual se reconoce la importancia cultural inmaterial del ámbito nacional al Festival Nacional de la Tambora del municipio de San Martín de Loba-Bolívar y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 451 de 2025 Senado, 280 de 2024 Cámara**, por medio del cual la nación y el Congreso de la República rinden homenaje al municipio de Popayán departamento del Cauca, y se asocia a la preparación y conmemoración del V centenario de su fundación, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 10 de 2025 Senado**, por medio de la cual la nación se asocia a la conmemoración de los 425 años de la fundación del municipio de Soacha en el departamento de Cundinamarca, rinde homenaje a sus habitantes y se dictan otras disposiciones - Ley Varón del Sol.
- **Proyecto de Ley número 176 de 2025 Senado**, por medio de la cual se crea la política pública nacional de descarbonización con biogás y biometano para el fortaleciendo de la transición energética y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 167 de 2025 Senado, acumulado 101 de 2025 Senado**, por medio de la cual se declara la música carranguera como patrimonio cultural inmaterial de la nación y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 55 de 2025 Senado, acumulado 65 de 2025 Senado**, por medio de la cual se modifica la Ley 1325 de 2009 y se reglamentan las profesiones de ingeniería en agroecología, ingeniería agropecuaria, ingeniería agroforestal y afines, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 394 de 2025 Senado**, por medio de la cual se regula y promueve la actividad de creación de contenido digital para un ecosistema digital responsable en Colombia y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 295 de 2025 Senado**, por medio de la cual se modifica la Ley 136 de 1994 y la Ley 2200 de 2022, estableciendo una incompatibilidad sobreviniente para Alcaldes y Gobernadores por parentesco con congresistas.
- **Proyecto de Ley número 236 de 2025 Senado**, por la cual se impulsa el turismo en Colombia, se implementan mecanismos para promover el sector y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 111 de 2025 Senado**, por medio de la cual se modifica la Ley 635 de 2000 y se dictan otras disposiciones - Saber 11 sin barreras.
- **Proyecto de Ley número 458 de 2025 Senado, 286 de 2024 Cámara**, por medio de la cual se crea el certificado de zoolidaridad y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 343 de 2024 Senado, 241 de 2024 Cámara**, por medio de la cual se conmemoran los 200 años de la Batalla de Ayacucho y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 197 de 2024 Senado**, por medio del cual se eleva a rango legal la designación del gestor social, con el propósito de ampliar y fortalecer su labor en la promoción del bienestar comunitario y en la reconstrucción del tejido social.
- **Proyecto de Ley número 80 de 2024 Senado**, por medio del cual se institucionalizan las ferias de servicios para colombianos en el exterior y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 367 de 2024 Senado, 092 de 2024 Cámara**, por medio del cual se establece el Día Nacional del Pescador.
- **Proyecto de Ley número 392 de 2025 Senado, 390 de 2024 Cámara**, por medio del cual la nación se asocia a la conmemoración de los trescientos noventa y ocho (398) años de la entrega oficial del territorio ancestral, resguardo indígena de San Lorenzo, en el municipio de Riosucio, departamento de Caldas, República de Colombia, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 124 de 2025 Senado**, por medio de la cual se declara el turbante y sus saberes asociados como patrimonio cultural inmaterial de la nación y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 119 de 2025 Senado**, por medio de la cual se modifica la Ley 142 de 1994, para eliminar el cobro por concepto de reconexión de los servicios públicos domiciliarios residenciales, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 146 de 2025 Senado, 334 de 2024 Cámara**, por medio de la cual se conmemoran los doscientos diez años de aniversario de vida institucional del municipio de Donmatías en el departamento de Antioquia y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 137 de 2025 Senado, 494 de 2025 Cámara**, por medio de la cual la nación se asocia para rendir público homenaje al municipio de Polonuevo en el departamento del Atlántico, exaltando y reconociendo su riqueza cultural y gastronómica y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Acto Legislativo 05 de 2025 Senado**, por el cual se incluye el artículo 11-a dentro del Capítulo I del Título II de la Constitución Política.
- **Proyecto de Ley número 315 de 2024 Senado**, por medio de la cual se reconoce y fortalece la labor de las mujeres asociadas al cuidado, uso, manejo, gestión y conservación de la biodiversidad. Ley Inírida: mujeres cuidadoras de la biodiversidad.
- **Proyecto de Ley número 153 de 2025 Senado, 195 de 2024 Cámara**, por el cual se determina un régimen especial a los Institutos de Fomento y Desarrollo (Infis).
- **Proyecto de Ley número 172 de 2024 Senado**, por medio de la cual se modifica la Ley 142 de 1994, se dictan disposiciones en relación a la prestación de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 251 de 2025 Senado**, por medio de la cual el Congreso de la República de Colombia rinde homenaje al Concejo de Medellín en el marco de la conmemoración de sus 350 años de existencia.
- **Proyecto de Ley número 130 de 2025 Senado, 446 de 2024 Cámara**, por medio del cual la nación se asocia a la conmemoración de los 34 años del departamento del Vaupés, se exalta su riqueza natural y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 74 de 2025 Senado**, por la cual se crea el registro e identificación de usuarios finales de tarjetas SIM y E-SIM o la tecnología que las reemplace y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 26 de 2025 Senado**, por medio de la cual se modifica el artículo 17 de la Ley 99 de 1993 en procura de la sostenibilidad del servicio prestado por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (Ideam).
- **Proyecto de Ley número 249 de 2025 Senado**, por medio de la cual se reconoce a la Feria de Cali, a la salsa caleña y las expresiones salseras y culturales del Bulevar del Río, como patrimonio cultural de la nación y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 454 de 2024 Senado, 048 de 2024 Cámara**, por medio del cual se autoriza a los municipios de Leticia y Puerto Nariño del departamento de Amazonas la emisión y reglamentación de una contribución parafiscal para el fomento del turismo.
- **Proyecto de Ley número 39 de 2025 Senado**, por medio de la cual se incentiva el reciclaje de madera y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 428 de 2025 Senado, 072 de 2024 Cámara**, por medio de la cual se crean y regulan los incentivos de las acciones populares de que trata la Ley 472 de 1998 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 138 de 2025 Senado, 157 de 2024 Cámara**, por la cual se ordena la realización del censo de la mujer minera colombiana y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 133 de 2025 Senado, 315 de 2024 Cámara**, por la cual se declara como patrimonio cultural de la nación el Festival “Pirotécnico, Artístico y Cultural” o “Festival de Luces” de Guateque en el departamento de Boyacá.
- **Proyecto de Ley número 166 de 2025 Senado**, por medio de la cual se declara la Semana Nacional de la Música en Colombia “Suená Mi Tierra” como una celebración de las expresiones culturales, la participación ciudadana, la democratización del acceso a la cultura, así como un espacio de celebración, creatividad y encuentro y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 129 de 2025 Senado, 181 de 2024 Cámara,** *por medio del cual se reconoce como patrimonio cultural inmaterial de la nación los conocimientos, técnicas, prácticas y representaciones culinarias de la garulla soachuna y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de Ley número 291 de 2025 Senado, 348 de 2024 Cámara,** *por medio de la cual se exonera del pago de impuestos a los vehículos automotores a cargo de los Bomberos de Colombia.*
- **Proyecto de Ley número 322 de 2025 Senado, 107 de 2025 Cámara,** *por medio del cual la nación se asocia a la celebración de los quinientos años (500) de fundación del municipio de Pueblo Viejo, departamento del Magdalena y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de Ley número 468 de 2025 Senado, 416 de 2024 Cámara,** *por medio de la cual se fomenta la participación de las mujeres en los espectáculos públicos musicales y se dictan otras disposiciones- Súbeles a Ellas (Ley Teresita Gómez).*
- **Proyecto de Ley número 107 de 2024 Senado,** *por medio de la cual se prohíbe a las instituciones educativas públicas y privadas impedir el acceso a las instalaciones a estudiantes bajo su cuidado.*
- **Proyecto de Ley número 298 de 2025 Senado,** *por medio del cual se rinde homenaje al municipio de Flandes, Tolima y se le declara pionero de la aviación en Colombia y cuna de la aviación militar en el país y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de Ley número 68 de 2025 Senado,** *por medio del cual se modifican los artículos 164, 250 y 251 de la Ley 1437 de 2011- Ley Maruja Viera.*
- **Proyecto de Ley número 305 de 2025 Senado,** *por medio de la cual se establecen las condiciones para la prescripción de los depósitos en custodia en condición especial y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de Ley número 272 de 2025 Senado,** *por medio de la cual la nación se asocia a la conmemoración del municipio de El Libano, departamento del Tolima, y se rinde homenaje a su historia, y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de Ley número 281 de 2025 Senado,** *por la cual se promueve la inclusión financiera mediante la eliminación de barreras económicas en el acceso a servicios bancarios básicos, se fortalece la protección al consumidor financiero y se dictan otras disposiciones.*

Le informo, señora Presidenta, que han sido anunciados los proyectos de ley y de acto legislativo para discutir y votar la próxima sesión.

La Primera Vicepresidenta de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senadora Ana Paola Agudelo García, manifiesta:

Gracias, señor Secretario. Vamos, entonces, a dar constancias hasta que conformemos el *quorum* decisorio, en cuanto se conforme, iniciaremos la votación de proyectos de ley. Tiene el uso de la palabra el Senador Paulino Riascos, Senador Paulino tiene el uso de la palabra para su constancia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Paulino Riascos Riascos.

Palabras del honorable Senador Paulino Riascos Riascos.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Paulino Riascos Riascos:

Muy buenas tardes, honorables compañeros y compañeras. Quiero hacer someramente manifestar que, en las elecciones pasadas, particularmente, no tuve la garantía de poder trabajar políticamente en este país, eso se ve reflejado en la votación que pudimos obtener como Paulino Riascos Riascos. Me siento orgulloso de alcanzar 7 mil votos, casi a nivel de opinión del país, pero no tuve la posibilidad de moverme como lo debí hacer como político en este país, como jefe de partido, por las situaciones que estamos atravesando. Por eso, quería dejar esta constancia de una manera somera, que hoy la política en nuestro país no está dando las garantías necesarias para que los liderazgos nos podamos mover. Yo soy un hombre reconocido en mi región Pacífica, en municipios como López de Micay, Guapi, Timbiquí, donde muchas coaliciones políticas sacaron más votos que Paulino Riascos, por ejemplo, en López de Micay, el pueblo donde nací, pero meramente fue porque no tuve la garantía de poder llegar ni siquiera a mi territorio. Quería dejar esa constancia en este día. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel.

Palabras de la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel:

Gracias, señora Presidenta, voy a hablar como sobreviviente del partido político de la Unión Patriótica, sometido a un genocidio que avergüenza la historia política colombiana. El 13 de abril, hace 96 años, nació Manuel Cepeda Vargas, militante del Partido Comunista, escribiente y director del seminario Voz, luchando por alcanzar la paz y por la unidad de la izquierda. Pero, Manuel fue asesinado el 9 de agosto de 1994, todavía siento la tristeza enorme que nos dejó su muerte y lo siento porque fue a manos de un suboficial del ejército y por tarea impuesta en un curso de inteligencia militar.

Mañana 9 de abril, día de la memoria de las víctimas, en honor a esa memoria, hoy su nombre vuelve a ser atacado por la extrema derecha. Lo

señalaron entonces, como hoy al señor Iván Cepeda, su hijo, él también Senador, esa misma lógica la usaron para estigmatizar a toda una fuerza política y justificar el genocidio contra la Unión Patriótica. La verdad es que Manuel Cepeda fue un periodista revolucionario, un dirigente popular, un poeta, un pintor, un defensor de la clase trabajadora y del campesinado. Junto con Yira Castro formaron una pareja ejemplar que todo el mundo anhelaría tenerla.

Que la extrema derecha ataque hoy la memoria de Manuel Cepeda no es un exabrupto, es el negacionismo frente a verdades ya juzgadas por la justicia interamericana y por la justicia nacional. El sacrificio de Manuel y de miles de militantes de la Unión Patriótica no fue en vano. Vivimos un momento de cambio político que reivindica su lucha con mucho honor y que la victoria de Iván Cepeda sea la derrota del miedo, de la impunidad y del odio por Manuel, por la verdad y por el pueblo colombiano.

Por eso, mañana estaremos en este acto, pero hoy hacemos la defensa de su vida, la defensa de su trabajo y la defensa de un hombre que sacrificó su vida por el pueblo colombiano y que fue la extrema derecha quien lo mató, quien lo asesinó y quien dirigió su asesinato.

Gracias, Presidenta. Por último, quiero hacer un llamado a la Aeronáutica Civil, sé que el aeropuerto de Turbo está terminado, solamente falta su inauguración, ese aeropuerto es muy importante para el departamento de Antioquia, ese aeropuerto es muy importante para el desarrollo de Urabá y por eso estoy pidiendo en esta sesión que desde la Aeronáutica Civil inmediatamente lo reabran como un factor de desarrollo para esa importante región del país. Muchas gracias, señora Presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Eduardo Guevara Villabón.

Palabras del honorable Senador Carlos Eduardo Guevara Villabón.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Eduardo Guevara Villabón:

Mil gracias, Presidenta. Queremos poner de manifiesto aquí en la bancada del partido político Mira y sobre todo solidarizarnos con las víctimas que, infortunadamente, perecieron en un accidente de tránsito en el peaje Casablanca, allí en la vía Zipaquirá, Ubaté, Chiquinquirá. Era un accidente totalmente predecible, no solamente porque esta vía es una de las más peligrosas del departamento de Cundinamarca, que conecta Cundinamarca con Boyacá, por el alto nivel de accidentalidad, por el trazado vial, es una vía que de tiempo atrás, desde el año 2019, se tiene previsto ampliar en sus carriles y que infortunadamente no ha sido completada al 100%.

Inclusive, el peaje donde sucedió el accidente, es un peaje donde está ubicado en declive, en desnivel, allí los vehículos toman mayor velocidad y una

de las hipótesis es que el vehículo, este camión se quedó sin frenos, es una de las hipótesis, y en virtud de la pendiente, pues terminó generando este hecho catastrófico. Cinco personas fallecidas. Nos solidarizamos con las víctimas de este hecho, de este accidente tan terrible, 21 personas heridas y 21 vehículos involucrados.

¿Qué es lo más complejo? Es que parte de esta vía también la tiene que modernizar y ampliar el Invías, Invías que depende del Ministerio de Transporte y a la fecha no ha sido posible la modernización, la actualización. Me mandaron una cantidad de fotografías de Ubaté desde esta vía con huecos, con desniveles, con problemas de seguridad vial, sin demarcación, sin señalización. Problemas muy complejos donde, infortunadamente, Senador Manuel Virgüez, allí en esta vida motociclistas han fallecido por los huecos, porque en la noche no se ven y producto de las trampas mortales para los motociclistas y quedan allí como víctimas de estos siniestros viales.

Se han invertido más de 750 mil millones de pesos. Ojo al dato que pienso dar, el 6 de abril se vencía el plazo para renovar la prórroga, ellos solicitaron prórroga porque no han cumplido los contratos, contratos que tenían que haber terminado en diciembre del año pasado, 3 meses más le prorrogaron, el 6 de abril se supone que volvieron a prorrogarle, pero no puede ser que este corredor, que es uno de los corredores más transitados de Cundinamarca y Boyacá esté al vaivén de las prórrogas y de la prorroguitis, causando no solamente tragedias como la que sucedió la semana pasada, sino víctimas mortales producto de la falta de mantenimiento, el diseño vial, la ampliación de este corredor tan importante que es el corredor, vuelvo y repito, Zipaquirá, Ubaté y Chiquinquirá.

Aquí están las fotos, inclusive, el mismo Alcalde de Ubaté ha radicado tutelas para que rápidamente intervengan este corredor y puedan hacer el mantenimiento al menos preventivo, no ha sido posible por parte del Ministerio de Transporte y queremos dejar esta constancia a nombre también de nuestro concejal allí de Ubaté, es el concejal de las vías, él nos hizo llegar también esta constancia porque no han sido atendidas por parte del Ministerio las peticiones de los habitantes de este importante municipio lechero que también, valga resaltar, requiere el apoyo urgente del gobierno nacional que se comprometió a apoyarlos y a la fecha no ha llegado el apoyo que hace unos meses se comprometió a dar. Muchísimas gracias, Presidenta. Queríamos dejar esta constancia a nombre de la bancada del partido Mira.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán.

Palabras del honorable Senador Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán:

Presidenta, muchísimas gracias. En primer lugar, quiero sumarme a las manifestaciones de pesar y dolor por la pérdida de la vida de un empresario antioqueño a quien se aprecia y se ha querido bastante a su familia. La muerte del doctor Hugo Zuluaga nos llena de luto, de pesar y me sumo a todas esas manifestaciones de dolor y solidaridad.

En segundo lugar, Presidenta, quiero reiterarle y dejar como constancia que la comisión Segunda y sobre todo quien les habla este Senador y el partido Conservador advirtió, permanentemente que sumado a la crisis diplomática que vive Colombia en diferentes escenarios, se suma la crisis de los pasaportes. Hoy centenares de personas que necesitan viajar a estudiar, a hacer sus negocios o ¿por qué no? a recrearse, se encuentran con un proceso paquidérmico suspendido. Lo advirtió la Contraloría Nacional, que la falta de planeación, que la improvisación en un proceso contractual le iba a ocasionar problemas caros y costosos a todo el país, la Procuraduría General de la Nación y la mayoría de los miembros de la comisión Segunda le advirtieron al gobierno los riesgos operativos y de desabastecimiento por falta de calidad y por falta de tecnología, la improvisación no se perdona, Presidenta. Hoy la están pagando la mayoría de los colombianos que ven suspendidas sus citas y que ven truncadas y frustradas sus aspiraciones, sus procesos y sus intercambios internacionales.

Rechazo contundentemente esa improvisación. Invito al Gobierno a reflexionar, a que revise la Procuraduría y la Contraloría lo que está pasando con las cédulas de extranjería en su falta de calidad, en su falta de oportunidad y pertinencia, y hoy se traslada el mismo problema técnico de planeación y contractual a los pasaportes; le quedó grande a la Imprenta Nacional realizar los pasaportes de los colombianos. Uno de los mejores procesos que surtían los colombianos, a través de la Cancillería, hoy se ven opacados, se ven retrasados y se ven suspendidos por falta de pericia, claridad y responsabilidad. Rechazo contundentemente esta improvisación e invito al Congreso de la República a que le exija al Gobierno que mantenga sus estándares de calidad en ese documento vital para el relacionamiento internacional, gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María Angélica Guerra.

Palabras de la honorable Senadora María Angélica Guerra.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Aida María Angélica Guerra:

Muchas gracias, Presidenta. Honorables Senadores, este Gobierno les arrebató a los colombianos el sueño de tener casa propia, la inversión más importante de millones de familias en nuestro país. Enero de este año fue el peor

enero para la vivienda en Colombia hace 15 años, escuchen bien estas cifras, el Producto Interno Bruto del sector vivienda lleva 2 años consecutivos en caída y acumula una reducción del 14% desde que este Gobierno llegó al poder. Mientras en enero del año 2022 se vendieron 23 mil viviendas, en enero de este año apenas se vendieron 11 mil, una caída muy triste del 52%. No solo es eso, las iniciaciones y los lanzamientos están en mínimos de más de una década, con caídas acumuladas superiores al 60% en los últimos 4 años.

Este Gobierno dice ser el Gobierno del pueblo, pero fue el responsable de cerrarle la puerta de la vivienda propia a ese mismo pueblo. Acabó con Mi Casa Ya, un programa que sí funcionaba. Destruyó la confianza en el sector, generó inseguridad jurídica y rompió las reglas de juego. Colegas, este Gobierno prometió entre el 2022 y el 2026, 400 mil subsidios para mejoramiento de vivienda, ¿saben cuántos ha entregado a hoy?, solamente 44 mil, apenas una décima parte de lo prometido, para colmo, el Presidente Gustavo Petro culpa al Banco de la República por el aumento de las tasas hipotecarias, absolutamente falso, el incremento de las tasas hipotecarias responde a la crisis fiscal y al derroche del gasto.

Si revisan las cifras, verán que mientras la tasa del Banco de la República se mantuvo estable en el 2025, las tasas hipotecarias subieron junto con el costo del endeudamiento del gobierno. Hoy para un banco es más rentable prestarle al Gobierno que prestarle a una familia, por Dios, estamos en el mundo al revés, es decir, las tasas hipotecarias altas son el resultado de la irresponsabilidad fiscal, de los altísimos déficits y del derroche en burocracia de este Gobierno, no se dejen engañar. Menos mal, queridos compañeros, ya quedan pocos meses para que este infierno se acabe. Muchas gracias, Presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Imelda Daza Cotes.

Palabras de la honorable Senadora Imelda Daza Cotes.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senadora Imelda Daza Cotes:

Gracias, señora Presidenta. Quiero dejar constancia ante esta plenaria del Senado sobre mi profunda preocupación y rechazo frente al Proyecto de Ley número 056 del 2025 y 139 que amplía los cupos en la educación superior. Este proyecto que propone la creación de un bono escolar en Colombia se presenta formalmente como una medida para ampliar el acceso a la educación, sin embargo, en su estructura y en su lógica responde en realidad a un modelo de subsidio a la demanda que desplaza progresivamente la responsabilidad del Estado, desde la garantía directa del derecho a la educación hacia su financiamiento indirecto en el mercado educativo.

Este giro no es neutro, implica una reconfiguración del sistema educativo en favor de actores privados,

en detrimento del fortalecimiento de la educación pública como un derecho universal. El bono escolar en esencia permite transferir recursos públicos a familias para que estas accedan a instituciones privadas, aunque esto puede ser presentado como una ampliación de la libertad de elección, en la práctica introduce dinámicas de segmentación social, donde quienes logran complementar el bono acceden a mejores servicios, mientras que los sectores más vulnerables quedan confinados a opciones de inferior calidad, o a una oferta pública (sin sonido)

Lejos de corregir desigualdades, este modelo tiende a profundizarlas. Este proyecto no crea nueva oferta educativa donde más se necesita, por el contrario, promueve el traslado de recursos públicos hacia instituciones privadas, concentradas mayoritariamente en zonas urbanas, profundizando así las brechas territoriales. Más que una política de ampliación de derechos, el bono escolar constituye una estrategia de privatización de la educación encubierta del sistema educativo. Su aprobación significaría un retroceso en la construcción de un modelo educativo público y fortalecido, por lo tanto (sin sonido)

La Primera Vicepresidenta de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senadora Ana Paola Agudelo García, manifiesta:

Gracias. Senadora, ya se ha conformado el *quorum decisorio*. Vamos, entonces, a votar el orden del día ya leído. ¿Hay proposiciones radicadas?, señor Secretario para el orden del día, si hay, por favor, de lectura.

Por Secretaría se informa que se ha constituido *quorum decisorio*.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a las proposiciones presentadas sobre cambio del orden del día.

Por Secretaría se da lectura a las proposiciones de modificación del orden del día presentadas por las honorables Senadoras Imelda Daza Cotes y Aída Yolanda Avella Esquivel.

Hay una, señora Presidenta. Proposición de modificación del orden del día de la Senadora Jahel Quiroga. Dice, pasar del punto 11 al punto 2 del orden del día, la modificación, el Proyecto de Ley número 298 de 2025 Senado. Y la Senadora Aída Avella dice, modifique el orden del día el **Proyecto de Ley número 468 de 2025 Senado, por medio de la cual se fomenta la participación de las mujeres en espectáculos públicos musicales y se dictan otras disposiciones**; ubicado en el punto 8 del orden del día para que pase al punto segundo del mismo. Y, también se modifique el orden del día para que el Proyecto de Ley número 55 de 2025 Senado, por medio del cual se modifica la Ley 1325 del 2009, ubicado en el punto 21 del orden del día, pase al tercer punto del mismo. Esas son las dos proposiciones, señora Presidenta, de la Senadora Jahel Quiroga para modificar para un proyecto y la Senadora Aída Abella para trasladar dos proyectos.

La Primera Vicepresidenta de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senadora Ana Paola Agudelo García, manifiesta lo siguiente:

Señor Secretario, vamos a votar las proposiciones radicadas y leídas. Recordamos a la plenaria que hay proyectos de ley que no estaban incluidos en el orden del día, ayer a solicitud de los Senadores se incluyeron y que es importante para avanzar en esos puntos que lleguemos a la hora citada y que podamos iniciar la votación de proyectos, lo cual se retrasa en el momento que dejamos las constancias. Vamos a votar las proposiciones ya leídas, se abre la discusión.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:

Gracias, señora Presidenta. Yo le quería pedir a esta plenaria que no modifiquemos el orden del día en lo que se refiere al proyecto del orden del día número dos, que es el bono escolar. Es la oportunidad de que los niños pobres y vulnerables de este país tengan el derecho que tienen los niños ricos de este país, que las familias puedan escoger, Senadora Norma, entre los colegios públicos, privados pagados por el Estado y los de concesión. Cómo nos van a decir que un sistema de educación tan regresivo donde los niños más pobres de este país están teniendo la peor educación disponible, como lo muestran los estudios, aquí no hay derecho a abrirle una oportunidad a los niños pobres y vulnerables de este país para que, Senadora Lorena, puedan escoger colegios con calidad, en un gran programa que le permita a este país rescatar de la ignorancia y a la falta de oportunidades a las comunidades más pobres de este país.

Este es un derecho que tenemos que hacer realidad, cuando se dice en la Constitución que los niños son prioritarios, son estas las cosas que se esperan. Esto no amenaza la educación pública, pero sí les da derechos a los niños más pobres, Senadores, a que puedan escoger su colegio y a que tengan derecho a ir a colegios de calidad. Yo les pido que votemos negativamente la proposición y Presidenta, si quiere póngala aparte para que la podamos excluir de la discusión del orden del día. Gracias.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria las proposiciones modificativas del orden del día leídas, presentadas por las honorables Senadoras Imelda Daza Cotes y Aída Yolanda Avella Esquivel y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí:	16
Por el No:	43
Total:	59 Votos

**Votación nominal a las proposiciones para
modificar el orden del día presentadas por las
honorables Senadores Aída Yolanda Avella
Esquivel y Jahel Quiroga Carrillo**

Honorables Senadores

Por el Sí

Asprilla Reyes Inti Raúl
Avella Esquivel Aída Yolanda
Ávila Martínez Ariel Fernando
Correa Jiménez Antonio José
Daza Cotes Imelda
Daza Guevara Robert
Díaz Plata Edwing Fabián
Durán Barrera Jaime Enrique
Espitia Jerez Ana Carolina
Flórez Porras Pedro Hernando
López Maya Alexánder
Muñoz Lopera León Fredy
Pérez Pérez Catalina del Socorro
Quilcué Vivas Aída Marina
Quiroga Carrillo Jahel
Ramírez Lobo Silva Sandra.
08-IV-2026

**Votación nominal a las proposiciones para
modificar el orden del día presentadas por las
honorables Senadores Aída Yolanda Avella
Esquivel y Jahel Quiroga Carrillo.**

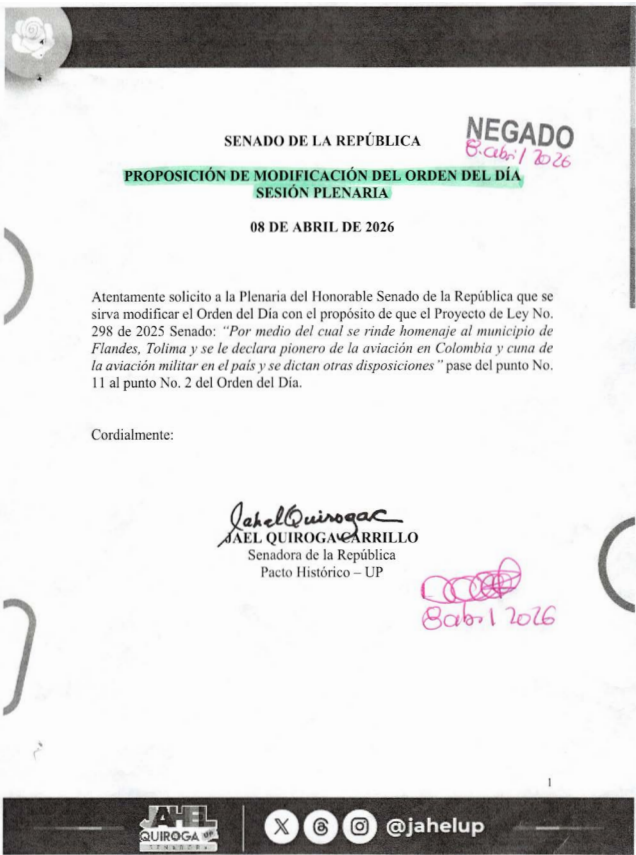
Honorables Senadores

Por el No

Agudelo García Ana Paola
Amín Saleme Fabio Raúl
Andrade Serrano Esperanza
Barreto Castillo Miguel Ángel
Benavides Solarte Diela Liliana
Blél Scaff Nadia Georgette
Cabrales Baquero Enrique
Carreño Castro José Vicente
Chagüi Flórez Julio Alias
Deluque Zuleta Alfredo Rafael
Díaz Contreras Édgar de Jesús
Echavarría Sánchez Juan Diego
Echeverri Piedrahíta Guido
Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro
Elías Vidal Julio Alberto
Espinosa Oliver Karina
Fortich Sánchez Laura Ester
Fuelantala Delgado Richard Humberto
Garcés Rojas Juan Carlos

Giraldo Hernández Óscar Mauricio
Gnecco Zuleta José Alfredo
González Villa Carlos Julio
Guerra López María Angélica
Guevara Villabón Carlos Eduardo
Henríquez Pinedo Honorio Miguel
Hurtado Sánchez Norma
Jiménez López Carlos Abraham
Lemos Uribe Juan Felipe
Meisel Vergara Carlos Manuel
Motoa Solarte Carlos Fernando
Ortega Narváez Temístocles
Pérez Giraldo Claudia María
Pérez Oyuela José Luis
Pineda García Marcos Daniel
Pulido Hernández Jonathan Ferney
Quintero Cardona Esteban
Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
Rozo Zambrano Yenny Esperanza
Riascos Riascos Paulino
Roldán Avendaño John Jairo
Tamayo Tamayo Soledad
Valencia Laserna Paloma Susana
Virgüez Piraquive Manuel Antonio.
08-IV-2026

En consecuencia, han sido negadas las proposiciones modificativas del orden del día leídas, presentadas por las honorables Senadoras Imelda Daza Cotes y Aída Yolanda Avella Esquivel.





Bogotá D.C., 08 de abril de 2026

H. SENADORES:

LIDIO ARTURO GARCÍA TURBAY
ANA PAOLA AGUDELO GARCÍA
ANA MARÍA CASTAÑEDA GÓMEZ
MESA DIRECTIVA
H. SENADO DE LA REPÚBLICA
La ciudad.

CONSTANCIA

Honorables Mesa Directiva del Senado de la República, por medio de la presente dejo constancia, para que repose en las actas, que no voto el **acta número 31** correspondiente a la sesión Plenaria del H. Senado de la República del cinco (5) de noviembre de 2024, de conformidad con la excusa oportunamente radicada.


SANDRA RAMÍREZ LOBO SILVA
Senadora de la República

08. April 2026



CONSTANCIA DE NO VOTACIÓN DE ACTA PLENARIA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA

Respetado presidente,

Quiero dejar constancia de **NO VOTAR la Acta No. 31 correspondiente a la sesión Plenaria del día 5 de noviembre de 2024**, por cuanto me encontraba debidamente excusado.

Cordialmente,


ENRIQUE CABRALES BAQUERO
Senador de la República

8. abstr 12026



Bogotá D.C., 08 de abril de 2026

PARA: Dr. DIEGO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Secretario General
Senado de la República

DE: GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER
Senadora de la República

ASUNTO: Constancia No aprobación del Acta 31 del 05 de noviembre de 2024.

Respetado Secretario,

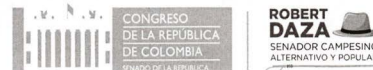
En mi calidad de Senadora de la República, dejo constancia de la no aprobación del Acta No. 31 del 5 de noviembre de 2024, en razón a la ausencia debidamente justificada a través de la Resolución No. 140 del 29 de octubre de 2024, mediante la cual fue concedida Comisión Oficial para participar en el Foro Parlamentario Mundial contra el Fascismo, Neofascismo y Expresiones Similares, realizado en la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, entre los días 3 y 6 de noviembre de 2024.

Cordialmente,

GLORIA INÉS FLOREZ SCHNEIDER
Senadora de la República

UTL: Honorable Senadora Gloria Inés Flórez Schneider
Revisó: Rafael Brito Asesor Legislativo
Proyectó: Anílica Cabrera Asistente Legislativa

8. april 2026



Bogotá, 08 de abril de 2026

Senador:
LIDIO ARTURO GARCÍA TURBAY
Presidente Senado de la República

Secretario:
DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ
Secretario General Senado de la República

Asunto: Constancia votación de actas

Por medio de la presente, me permito dejar constancia de que no votaré el Acta No. 31, correspondiente a la sesión plenaria del 05 de noviembre de 2024.

La inasistencia a dicha sesión fue debidamente justificada mediante excusa formal, la cual fue radicada ante la Secretaría General del Honorable Senado de la República y consta en la Gaceta del Congreso No. 2303 de 2025.

Cordialmente,

ROBERT DAZA GUEVARA
Senador de la República
Pacto Histórico

8 abril 2026.

Honorable Senadora
MARÍA ANGÉLICA GUERRA LÓPEZ

CONSTANCIA DE NO VOTACIÓN DE ACTA DE PLENARIA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA.

Respetado señor Presidente, Quiero dejar constancia de **NO VOTACIÓN** del Acta **ACTAS NÚMERO: 31 y 48**, correspondiente a la sesiones ordinarias presencial de los días: **05 de noviembre de 2024 y 18 de febrero de 2025**, sometidas a consideración en la sesión plenaria del Senado de la República del día 8 de abril del 2026, en tanto, no me encontraba presente en dicha sesión por no haber tomado posesión como H. Senadora de la República.

María A. Guerra

MARÍA ANGÉLICA GUERRA LÓPEZ

Senadora de la República

[Firma]
8 abril 2026

KARINA ESPINOSA OLIVER

HONORABLE SENADORA
2022-2026

Bogotá D.C., abril 2026.

Doctor

LIDIO ARTURO GARCÍA TURBAY

Presidente Senado de la República

Ciudad,

ASUNTO: Constancia

Por la presente, me permito presentar excusa para las consideraciones y aprobación del acta No. 48 correspondiente a la gaceta No. 193 de la sesión plenaria desarrollada el día 18 de febrero de 2025. Lo anterior debido a que para la fecha me encontraba con excusa.

Cordialmente,

[Firma]

Karina Espinosa Oliver

Honorable Senadora de la República

[Firma]
8 abril 2026

Por Secretaría se informa que se encuentran publicadas las actas número: 31 y 48 correspondientes a las sesiones ordinarias de los días: 5 de noviembre de 2024 y 18 de febrero 2025 publicadas en las ***Gacetas del Congreso*** número: 2303 de 2025 y 193 de 2026.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria las actas, con las constancias leídas, número: 31 y 48 correspondientes a las sesiones ordinarias de los días: 5 de noviembre de 2024 y 18 de febrero 2025 publicadas en las ***Gacetas del Congreso*** número: 2303 de 2025 y 193 de 2026 y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

V

Votación de proyectos de ley o de acto legislativo

Con informe de conciliación

**Proyecto de Ley número 134 de 2025 Senado,
130 de 2024 Cámara**

por medio de la cual se exalta como Patrimonio Cultural e Inmaterial (LRPCI) del ámbito nacional el género musical Calypso y los bailes típicos del pueblo raizal del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y se dictan otras disposiciones.

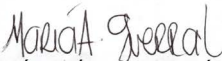
Por Secretaría se da lectura a la constancia de no votación al informe de conciliación al Proyecto de Ley número 134 de 2025 Senado, 130 de 2024 Cámara, presentada por la honorable Senadora María Angélica Guerra.


Honorable Senadora
MARÍA ANGÉLICA GUERRA LÓPEZ

**CONSTANCIA DE NO VOTACIÓN INFORME DE CONCILIACION PLENARIA
DEL SENADO DE LA REPÚBLICA.**

Respetado señor Presidente, Quiero dejar constancia de **NO VOTACIÓN** del informe de conciliación del proyecto de **ley Número 134 de 2025 “Por medio de la cual se exalta como patrimonio cultural e inmaterial (LRPCI) – del ámbito nacional el género musical calypso y los bailes típicos del pueblo raizal del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y se dictan otras disposiciones.**

Dejo la presente constancia en consideración a qué durante las sesiones de aprobación de esta iniciativa en el Senado de la República, no me encontraba desempeñando el cargo de Senadora de la República.


MARÍA ANGÉLICA GUERRA LÓPEZ
Senadora de la Republica


9 abril 2026

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe de conciliación.

Por Secretaría se da lectura al informe de mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de Ley número 134 de 2025 Senado, 130 de 2024 Cámara, *por medio de la cual se exalta como Patrimonio Cultural e Inmaterial (LRPCI)*

del ámbito nacional el género musical Calypso y los bailes típicos del pueblo raizal del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el informe de conciliación leído al Proyecto de Ley número 134 de 2025 Senado, 130 de 2024 Cámara y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPÚBLICA ANEXO No.15 ANA MARIA CASTAÑEDA CONGRESISTA CHA DORINA HERNANDEZ PALOMINO Bogotá, D.C., 26 de marzo de 2026 Senador LIDIO ARTURO GARCÍA Presidente Congreso de la República Representante a la Cámara JULIAN LÓPEZ TENORIO Presidente Cámara de Representantes Asunto: Informe de conciliación del Proyecto de Ley No. 134 de 2025 Senado, No. 130 de 2024 Cámara "Por medio de la cual se exalta como patrimonio cultural e inmaterial (LRPCI) - del ámbito nacional el género musical calypso y los bailes típicos del pueblo raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y se dictan otras disposiciones". Respetados presidentes: Dando cumplimiento a la designación efectuada por las Mesas Directivas del Senado de la República y de la Cámara de Representantes, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 de la Constitución Política y en los artículos 186 y siguientes de la Ley 5ª de 1992, las suscritas conciliadoras presentamos a consideración de las Plenarias el presente Informe de Conciliación, con el propósito de unificar los textos aprobados por ambas corporaciones respecto del proyecto de ley de la referencia. Cordialmente,  Ana María Castañeda Gómez Senadora de la República Conciliadora  Dorina Hernández Palomino Representante a la Cámara Conciliadora	1. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS DE LA INICIATIVA EN ESTUDIO. Este proyecto de ley es iniciativa de la Honorable Senadora Laura Esther Fortich Sánchez y de la Honorable Representante Elizabeth Jay-Pang Díaz, entre otros honorables Congresistas. Fue radicado el 31 de julio de 2024 en la Cámara de Representantes, publicado en la Gaceta 1553/24. Surtió su primer debate el día 2 de abril de 2025; ponencia que fue sustentada por la H.R. Dorina Hernández Palomino. Así mismo, surtió su segundo debate y aprobación en la plenaria de la Cámara de Representantes el día 20 de junio de 2025, y del cual su texto aprobado fue publicado en la Gaceta 1189/25. Con el fin de que el citado proyecto de ley siguiera su curso legal y reglamentario, y en atención a lo establecido en el artículo 150, de la Ley 5, de 1992, el Secretario de la Comisión Sexta Constitucional Permanente notificó a la Honorable Senadora de la República Ana María Castañeda, mediante oficio, la designación como ponente de este proyecto, razón por la cual se presentó el Informe de Ponencia para segundo debate ante esta célula legislativa, dándole cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 153, de la referida Ley 5 de 1992. Por lo tanto, la iniciativa fue aprobada en primer debate en el Senado de la República, en la Comisión Sexta Constitucional Permanente, el 4 de noviembre de 2025; y posteriormente en segundo debate en la Plenaria del Senado de la República el 15 de diciembre de 2025. Durante su trámite en Senado se introdujeron ajustes de técnica legislativa, especialmente en el artículo 1, el artículo 3, el artículo 4, el artículo 8, el artículo 9, el artículo 10 y la eliminación del artículo 11 por motivos de unidad de materia. Todo esto fue en el marco de un proceso de maduración normativa que no alteró el núcleo material de la iniciativa, sino que procuró fortalecer su consistencia jurídica e institucional. Debe destacarse también que, mediante comunicación del 9 de junio de 2025, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público presentó comentarios al informe de ponencia propuesto para segundo debate en la Cámara de Representantes, poniendo de presente la conveniencia de que determinadas disposiciones del proyecto fueran formuladas en términos de autorización y no como mandatos directos de ejecución. Tales observaciones se orientaron a preservar la armonía del articulado con los principios de sostenibilidad fiscal, con la iniciativa gubernamental en materia de gasto público y con la distribución competencial entre ramas y entidades del Estado. A partir de ello, varios artículos fueron objeto de precisiones y ajustes durante el trámite posterior, especialmente en aquellos apartes donde podía interpretarse que la ley imponía obligaciones de ejecución, creación institucional o compromisos de gasto, en lugar de habilitar a las autoridades competentes para actuar
dentro del marco de sus funciones, de su autonomía presupuestal y de la disponibilidad de recursos. En ese sentido, las modificaciones introducidas por los congresistas deben entenderse como una labor de adecuación técnica y sistemática del proyecto, orientada a fortalecer su viabilidad jurídica e institucional, sin desconocer el valor material de las disposiciones originalmente aprobadas por la Cámara de Representantes. Antes que un rechazo de fondo al texto inicial, lo que se advierte es un ejercicio de armonización normativa para que la iniciativa conserve intacto su objeto patrimonial y cultural dentro de un marco de mayor solidez constitucional, presupuestal y administrativa. Esta dinámica es especialmente visible en aquellos apartes del articulado que podían proyectar efectos institucionales o presupuestales más intensos. 2. OBJETO DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA. La presente ley tiene por objeto salvaguardar, fomentar, reconocer e impulsar la música y el baile tradicional típico del pueblo Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia, y Santa Catalina, como integrante del patrimonio cultural e inmaterial de la nación. 3. JUSTIFICACIÓN El archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina representa una reserva viva de tradiciones musicales, lingüísticas y espirituales que han resistido el paso del tiempo y las presiones de la homogeneización cultural. El Calypso, con sus raíces africanas y su evolución caribeña, no solo es una expresión artística, sino también un vehículo de memoria colectiva, crítica social y cohesión comunitaria. Reconocer estas prácticas mediante una ley no es un gesto simbólico, sino una acción concreta para proteger una identidad que ha sido históricamente invisibilizada y que hoy exige ser valorada como parte integral del patrimonio colombiano. Más allá de su belleza natural, San Andrés es un epicentro de creatividad popular, donde la música, el canto y el baile no solo entretienen, sino que educan, narran y movilizan. La riqueza cultural del archipiélago ha contribuido a posicionarlo como un destino turístico con valor agregado, donde el visitante no solo consume paisajes, sino también historias, ritmos y saberes ancestrales. Esta iniciativa, al impulsar la formalización y promoción de estas expresiones, fortalece la economía popular y genera oportunidades dignas para los portadores de tradición, quienes han sostenido estas prácticas con esfuerzo y sin apoyo institucional suficiente. El Congreso de la República, al legislar en favor de estas manifestaciones culturales, cumple con su deber constitucional de proteger el patrimonio inmaterial de la nación; la inclusión del Calypso y otras expresiones raizales en el marco legal no solo garantiza su preservación, sino que también permite su transmisión intergeneracional, su	documentación técnica y su articulación con políticas públicas de educación, cultura y desarrollo territorial. Esta iniciativa, por tanto, no solo honra el pasado, sino que proyecta un futuro más justo y plural para nuestras comunidades insulares. Es apenas justo que el Congreso de la República rinda a través de esta ley, un reconocimiento a esas prácticas culturales de nuestros raizales, que además de constituir un tributo y homenaje a todas y cada una de las personas que han sostenidos, en un importante período de tiempo, unas prácticas musicales, que se han ido expandiendo y creciendo a buen ritmo, convirtiéndose en una atracción turística y un espacio para el impulso de la Economía Popular. Esta iniciativa legislativa encuentra fundamentación fáctica y jurídica en un conjunto de prácticas culturales, cantos, música y bailes en cuyo contexto cobra relevancia, rememorar lo que nosotros mismos hemos hecho, en el Congreso de la república, con base en nuestra facultad de configuración legislativa, justamente fundamentándose los autores del proyecto, en los artículos 6 y 141 de la Ley 5ª de 1992, entre otras normas a tener en cuenta. 4. CONSIDERACIONES DE LA CONCILIACIÓN ENTRE LOS TEXTOS APROBADOS POR SENADO Y CÁMARA DE REPRESENTANTES En relación con el artículo 1, ambas cámaras coincidieron en el propósito general de la iniciativa, orientado a la salvaguarda, fomento, reconocimiento e impulso de la música y el baile tradicional del pueblo raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Sin embargo, durante el trámite en la Cámara se suprimió la expresión relativa a la creación de un "registro de marca", con el fin de ajustar la redacción y garantizar la unidad de materia. En consecuencia, la conciliación acoge la versión que elimina dicha referencia y mantiene una formulación más precisa y armónica con el objeto de la ley. Respecto del artículo 2, aunque tanto Senado como Cámara mantuvieron la finalidad de facultar al Gobierno nacional, a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, para avanzar en el reconocimiento patrimonial de la manifestación, el texto del Senado ofreció una construcción normativa más clara y mejor ajustada a la técnica legislativa. En consecuencia, se acogió la versión aprobada por el Senado. Frente al artículo 4, relativo al ámbito de aplicación, se observaron diferencias terminológicas entre ambas versiones. La Cámara empleó expresiones como "Productores, músicos y músicos tradicionales", "Gat Bucket (tináfono)" y "Bailarines, modistas que confeccionan ropa típica", mientras el Senado depuró esa redacción mediante fórmulas más claras como "Productores y músicos: músicos tradicionales", "Gut Bucket (tinabajo)" y "Bailadores y danzantes, confección de vestuario típico". Por razones de precisión cultural y depuración normativa, se acogió el texto del Senado.

En relación con el artículo 5, las diferencias entre una y otra corporación fueron esencialmente de forma. El texto de Cámara conservó un error de duplicación institucional al decir "El Ministerio de Ministerio de las Culturas...", mientras que el Senado corrigió esa falla y dejó una redacción limpia. Al no existir divergencia de fondo, se acogió la versión del Senado. Respecto del artículo 6, sobre sistemas de información, ambas cámaras compartieron el mismo propósito material: autorizar la creación de un sistema de información de la música y baile típico del Archipiélago como herramienta de gestión del conocimiento, promoción y difusión. No obstante, el Senado presentó una formulación más ordenada en la identificación de las entidades participantes y en la estructura de la disposición. En consecuencia, se acogió el texto del Senado. En lo atinente al artículo 7, sobre fortalecimiento, no se evidenciaron diferencias sustanciales entre los textos aprobados por Senado y Cámara. Ambos coincidieron en autorizar a la Nación, a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, para crear un programa de fortalecimiento de las expresiones musicales y dancísticas del pueblo raizal. Por tanto, se acogió el texto del Senado. En el caso del artículo 8, referido a la transferencia de conocimiento y enseñanza, las dos cámaras compartieron el mismo espíritu normativo, aunque con diferencias de estilo. Cámara utilizó expresiones como "para la promoción, la enseñanza y transferencia" y "programas de formación", mientras Senado dejó una redacción más precisa al disponer que los ministerios "promuevan la enseñanza y transferencia" en "centros de formación", corrigiendo además el cierre hacia "las tradiciones raizales". Por mayor claridad técnica, se acogió el texto del Senado. En cuanto al artículo 9, sobre eventos culturales, se encontraron diferencias menores en la forma de enunciarlos y en algunos nombres específicos. Cámara utilizó una redacción más descriptiva, mientras Senado adoptó una formulación más normativa al iniciar con "Resátese los siguientes eventos culturales...". También hubo ajustes menores de denominación y puntuación. Dado que el texto del Senado resulta más claro y adecuado a la técnica legislativa, se acoge esa versión. Frente al artículo 10, que desarrolla la ruta cultural y el clúster creativo, ambas cámaras mantuvieron la misma intención: autorizar la creación y diseño de una estrategia cultural y turística en torno a la herencia raizal. Sin embargo, el Senado estructuró mejor la participación institucional, precisó las entidades involucradas y ordenó de manera más	adecuada las actividades asociadas a FONTUR y al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. En consecuencia, se acogió el texto del Senado. En relación con el artículo 11, aprobado por la Cámara de Representantes, debe dejarse constancia de que dichas disposiciones no fueron acogidas por el Senado. El artículo creaba el Certificado de Origen Artesanal Étnica Raizal (AER) a cargo del INVIMA. Durante el trámite en Senado se optó por suprimir estas disposiciones, principalmente por razones de técnica legislativa, competencia institucional y sostenibilidad fiscal. En la conciliación, por tanto, no se incorporan dicho artículo y se mantiene la estructura numerada del Senado. Respecto a lo relativo a financiación territorial, ambas corporaciones coincidieron en autorizar a las administraciones territoriales para asignar partidas presupuestales de acuerdo con su disponibilidad financiera, prioridades locales y competencias. Las diferencias fueron de estilo y numeración, siendo más depurada la versión senatorial. Por ello, se acogió el texto del Senado. En cuanto al artículo sobre apoyo presupuestal nacional, se evidenció que Cámara conservó la denominación anterior de "Ministerio de Cultura", mientras Senado actualizó correctamente la referencia institucional a "Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes", además de mejorar otros aspectos de armonización normativa. En consecuencia, se acogió el texto del Senado. En relación con el artículo relativo a líneas de financiamiento, se observó que la versión de Cámara contenía una fórmula más clara en el segmento final, mientras que la del Senado incluía una expresión defectuosa. Por ello, la conciliación acoge el texto de Cámara en este punto, armonizándolo con la estructura general del Senado. Finalmente, respecto del artículo sobre vigencia y derogatoria, la diferencia fue mínima y se redujo al uso de "rige" en Cámara y "regirá" en Senado. Dado que esta última fórmula es más propia de la técnica legislativa, se acoge el texto del Senado.																		
5. PLIEGO DE CONCILIACIÓN ENTRE SENADO Y CÁMARA DE REPRESENTANTES <table><tr><th>TEXTO DEFINITIVO PLENARIA CAMARA</th><th>TEXTO DEFINITIVO PLENARIA SENADO</th><th>CONCILIACIÓN</th></tr><tr><td> PROYECTO DE LEY NO. 134 DE 2025 SENADO, NO. 130 DE 2024 CÁMARA </td><td> PROYECTO DE LEY NO. 134 DE 2025 SENADO, NO. 130 DE 2024 CÁMARA </td><td></td></tr><tr><td> ARTÍCULO 1°. Objeto. La presente ley tiene por objeto salvaguardar, fomentar, reconocer e impulsar la música y el baile tradicional típico del pueblo Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia, y Santa Catalina, como integrante del patrimonio cultural e inmaterial, por medio de un registro de marca que identifique el origen y la tradición. </td><td> ARTÍCULO 1° Objeto. La presente ley tiene por objeto salvaguardar, fomentar, reconocer e impulsar la música y el baile tradicional típico del pueblo Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia, y Santa Catalina, como integrante del patrimonio cultural e inmaterial de la nación. </td><td> Se acoge el texto de Senado. </td></tr><tr><td> ARTÍCULO 2°. Facúltase al Gobierno nacional, a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y Los Saberes declarar Patrimonio Cultural Inmaterial (LRPCI) del ámbito nacional el género musical Calypso y bailes típicos del Pueblo Raizal </td><td> ARTÍCULO 2° Facúltase al Gobierno nacional, a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y Los Saberes declarar Patrimonio Cultural Inmaterial (LRPCI) del ámbito nacional el género musical Calypso y bailes típicos del Pueblo Raizal </td><td></td></tr></table>	TEXTO DEFINITIVO PLENARIA CAMARA	TEXTO DEFINITIVO PLENARIA SENADO	CONCILIACIÓN	PROYECTO DE LEY NO. 134 DE 2025 SENADO, NO. 130 DE 2024 CÁMARA	PROYECTO DE LEY NO. 134 DE 2025 SENADO, NO. 130 DE 2024 CÁMARA		ARTÍCULO 1°. Objeto. La presente ley tiene por objeto salvaguardar, fomentar, reconocer e impulsar la música y el baile tradicional típico del pueblo Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia, y Santa Catalina, como integrante del patrimonio cultural e inmaterial, por medio de un registro de marca que identifique el origen y la tradición.	ARTÍCULO 1° Objeto. La presente ley tiene por objeto salvaguardar, fomentar, reconocer e impulsar la música y el baile tradicional típico del pueblo Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia, y Santa Catalina, como integrante del patrimonio cultural e inmaterial de la nación.	Se acoge el texto de Senado.	ARTÍCULO 2°. Facúltase al Gobierno nacional, a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y Los Saberes declarar Patrimonio Cultural Inmaterial (LRPCI) del ámbito nacional el género musical Calypso y bailes típicos del Pueblo Raizal	ARTÍCULO 2° Facúltase al Gobierno nacional, a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y Los Saberes declarar Patrimonio Cultural Inmaterial (LRPCI) del ámbito nacional el género musical Calypso y bailes típicos del Pueblo Raizal		<table><tr><td>del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.</td><td>del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.</td><td></td></tr><tr><td> ARTÍCULO 3°. Facúltase al Gobierno nacional, a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y Los Saberes, para que incluya en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial (LRPCI) del ámbito nacional el género musical Calypso y los bailes típicos del Pueblo Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y se apruebe el Plan Especial de Salvaguardia (PES). Parágrafo. El Ministerio de las Culturas, las Artes y Los Saberes, las secretarías de cultural departamental y municipal propiciarán y financiarán la elaboración del Plan Especial de Salvaguarda (PES) de la música y bailes típicos del Pueblo Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. </td><td> ARTÍCULO 3°. Facúltase al Gobierno Nacional, a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y Los Saberes, para que incluya en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial (LRPCI) del ámbito nacional el género musical Calypso y los bailes típicos del Pueblo Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y se apruebe el Plan Especial de Salvaguardia (PES). Parágrafo. El Ministerio de las Culturas, las Artes y Los Saberes, las secretarías de cultura departamental y municipal propiciarán y financiarán la elaboración del Plan Especial de Salvaguarda (PES) de la música y bailes típicos del Pueblo Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. </td><td> Se acoge el texto de Senado. </td></tr></table>	del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.	del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.		ARTÍCULO 3°. Facúltase al Gobierno nacional, a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y Los Saberes, para que incluya en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial (LRPCI) del ámbito nacional el género musical Calypso y los bailes típicos del Pueblo Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y se apruebe el Plan Especial de Salvaguardia (PES). Parágrafo. El Ministerio de las Culturas, las Artes y Los Saberes, las secretarías de cultural departamental y municipal propiciarán y financiarán la elaboración del Plan Especial de Salvaguarda (PES) de la música y bailes típicos del Pueblo Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.	ARTÍCULO 3°. Facúltase al Gobierno Nacional, a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y Los Saberes, para que incluya en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial (LRPCI) del ámbito nacional el género musical Calypso y los bailes típicos del Pueblo Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y se apruebe el Plan Especial de Salvaguardia (PES). Parágrafo. El Ministerio de las Culturas, las Artes y Los Saberes, las secretarías de cultura departamental y municipal propiciarán y financiarán la elaboración del Plan Especial de Salvaguarda (PES) de la música y bailes típicos del Pueblo Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.	Se acoge el texto de Senado.
TEXTO DEFINITIVO PLENARIA CAMARA	TEXTO DEFINITIVO PLENARIA SENADO	CONCILIACIÓN																	
PROYECTO DE LEY NO. 134 DE 2025 SENADO, NO. 130 DE 2024 CÁMARA	PROYECTO DE LEY NO. 134 DE 2025 SENADO, NO. 130 DE 2024 CÁMARA																		
ARTÍCULO 1°. Objeto. La presente ley tiene por objeto salvaguardar, fomentar, reconocer e impulsar la música y el baile tradicional típico del pueblo Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia, y Santa Catalina, como integrante del patrimonio cultural e inmaterial, por medio de un registro de marca que identifique el origen y la tradición.	ARTÍCULO 1° Objeto. La presente ley tiene por objeto salvaguardar, fomentar, reconocer e impulsar la música y el baile tradicional típico del pueblo Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia, y Santa Catalina, como integrante del patrimonio cultural e inmaterial de la nación.	Se acoge el texto de Senado.																	
ARTÍCULO 2°. Facúltase al Gobierno nacional, a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y Los Saberes declarar Patrimonio Cultural Inmaterial (LRPCI) del ámbito nacional el género musical Calypso y bailes típicos del Pueblo Raizal	ARTÍCULO 2° Facúltase al Gobierno nacional, a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y Los Saberes declarar Patrimonio Cultural Inmaterial (LRPCI) del ámbito nacional el género musical Calypso y bailes típicos del Pueblo Raizal																		
del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.	del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.																		
ARTÍCULO 3°. Facúltase al Gobierno nacional, a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y Los Saberes, para que incluya en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial (LRPCI) del ámbito nacional el género musical Calypso y los bailes típicos del Pueblo Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y se apruebe el Plan Especial de Salvaguardia (PES). Parágrafo. El Ministerio de las Culturas, las Artes y Los Saberes, las secretarías de cultural departamental y municipal propiciarán y financiarán la elaboración del Plan Especial de Salvaguarda (PES) de la música y bailes típicos del Pueblo Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.	ARTÍCULO 3°. Facúltase al Gobierno Nacional, a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y Los Saberes, para que incluya en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial (LRPCI) del ámbito nacional el género musical Calypso y los bailes típicos del Pueblo Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y se apruebe el Plan Especial de Salvaguardia (PES). Parágrafo. El Ministerio de las Culturas, las Artes y Los Saberes, las secretarías de cultura departamental y municipal propiciarán y financiarán la elaboración del Plan Especial de Salvaguarda (PES) de la música y bailes típicos del Pueblo Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.	Se acoge el texto de Senado.																	

ARTÍCULO 4°. Ámbito de aplicación. La presente ley será aplicable a los actores de la cadena de valor de la música y el baile tradicional típico del pueblo Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia, y Santa Catalina, tales como: 1. Productores, músicos: y músicos tradicionales, talleres y/o escuelas de música, artesanos que elaboran instrumentos típicos: Horse. Jawbone (quijada de caballo), Gat Bucket (tináfono), mandolina, y maracas, entre otros. 2. Bailarines, modistas que-confeccionan ropa típica, talleres y/o escuela de danza.	ARTÍCULO 4°. Ámbito de aplicación. La presente ley será aplicable a los actores de la cadena de valor de la música y el baile tradicional típico del pueblo Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia, y Santa Catalina, tales como: 1. Productores y músicos: Músicos tradicionales, talleres y/o escuelas de música, y, artesanos que elaboran instrumentos típicos tales como: Horse. Jawbone (quijada de caballo), Gat Bucket (tináfono), mandolina, maracas, entre otros. 2. Bailarines, modistas que confeccionan ropa típica, talleres y/o escuela de danza.	Se acoge el texto de Senado.

<table><tr><td>también; con el objetivo de resaltar, promover, fomentar, e impulsar las expresiones culturales ancestrales, musicales, artísticas y de baile del pueblo Raizal: - Sweet and Stew festival (Semana Santa), - Gospel Festival (septiembre) - Festival Internacional de Teatro Ethnic Roots de la Fundación Trasatlántico (septiembre) - Emancipación (agosto) - Bill and Mary Calipso Festival (agosto) - Feria del libro San Andrés y Providencia - Green Moon Festival - Carrera de Caballo en la Plata en Providencia.</td><td>objetivo de promover, fomentar, e impulsar las expresiones culturales ancestrales, musicales, artísticas y de baile del pueblo Raizal: - Sweet and Stew festival (Semana Santa), - Gospel Festival (septiembre) - Festival Internacional de Teatro Ethnic Roots de la Fundación Trasatlántico (septiembre) - Emancipación (agosto) - BI and Mary Calipso Festival (agosto) - Feria del libro San Andrés y Providencia - Green Moon Festival - Carrera de Caballo en la Plata en Providencia.</td><td></td></tr><tr><td>ARTÍCULO 10°. Autorícese la creación y diseño del clúster creativo de desarrollo económico cultural, música y baile típico denominado "Raizal Heritage Route" o la ruta de la herencia del Pueblo Raizal del Archipiélago de</td><td>ARTÍCULO 10°. Autorícese la creación y diseño del clúster creativo de desarrollo económico cultural, música y baile típico denominado "Raizal Heritage Route" o la ruta de la herencia del Pueblo Raizal del Archipiélago de</td><td>Se acoge el texto de Senado.</td></tr></table>			también; con el objetivo de resaltar, promover, fomentar, e impulsar las expresiones culturales ancestrales, musicales, artísticas y de baile del pueblo Raizal: - Sweet and Stew festival (Semana Santa), - Gospel Festival (septiembre) - Festival Internacional de Teatro Ethnic Roots de la Fundación Trasatlántico (septiembre) - Emancipación (agosto) - Bill and Mary Calipso Festival (agosto) - Feria del libro San Andrés y Providencia - Green Moon Festival - Carrera de Caballo en la Plata en Providencia.	objetivo de promover, fomentar, e impulsar las expresiones culturales ancestrales, musicales, artísticas y de baile del pueblo Raizal: - Sweet and Stew festival (Semana Santa), - Gospel Festival (septiembre) - Festival Internacional de Teatro Ethnic Roots de la Fundación Trasatlántico (septiembre) - Emancipación (agosto) - BI and Mary Calipso Festival (agosto) - Feria del libro San Andrés y Providencia - Green Moon Festival - Carrera de Caballo en la Plata en Providencia.		ARTÍCULO 10°. Autorícese la creación y diseño del clúster creativo de desarrollo económico cultural, música y baile típico denominado "Raizal Heritage Route" o la ruta de la herencia del Pueblo Raizal del Archipiélago de	ARTÍCULO 10°. Autorícese la creación y diseño del clúster creativo de desarrollo económico cultural, música y baile típico denominado "Raizal Heritage Route" o la ruta de la herencia del Pueblo Raizal del Archipiélago de	Se acoge el texto de Senado.	<table><tr><td>San Andrés, Providencia, y Santa Catalina. Las rutas turísticas Raizal Heritage Route del Archipiélago de San Andrés, Providencia, y Santa Catalina serán diseñadas por, el Ministerio de las Culturas, las Artes. y Los Saberes y Comercio, Industria y Turismo, la secretaria de Turismos y Cultura del Departamento Archipiélago y del municipio de Providencia, la Cámara de Comercio Departamental, el SENA regional, El Instituto de Formación Técnica Profesional Infotep, San Andrés, y La Sede Caribe de la Universidad Nacional. Se autoriza. también a las Entidades Territoriales y Departamentales en sus. páginas web promocionen la Ruta turística "Raizal Heritage Route". El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y el Fondo Nacional de Turismo. (FONTUR) para que realicen las siguientes actividades: Propiciar el crecimiento económico y desarrollo social inclusivo y participativo de los actores que hacen parte de la Ruta</td><td>San Andrés, Providencia, y Santa Catalina. Las rutas turísticas Raizal Heritage Route del Archipiélago de San Andrés, Providencia, y Santa Catalina serán diseñadas por, el Ministerio de las Culturas, las Artes y Los Saberes; el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la secretaria de Turismo y Cultura del Departamento del Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, del municipio de Providencia, la Cámara de Comercio Departamental, el SENA regional, el Instituto de Formación Técnica Profesional Infotep, San Andrés; y la Sede Caribe de la Universidad Nacional. A su vez, se autoriza también a las Entidades Territoriales y Departamentales en sus páginas web promocionar la ruta turística "Raizal Heritage Route". Así mismo, se autoriza al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y al Fondo Nacional de Turismo (FONTUR) para que realicen las siguientes actividades:</td><td></td></tr></table>				San Andrés, Providencia, y Santa Catalina. Las rutas turísticas Raizal Heritage Route del Archipiélago de San Andrés, Providencia, y Santa Catalina serán diseñadas por, el Ministerio de las Culturas, las Artes. y Los Saberes y Comercio, Industria y Turismo, la secretaria de Turismos y Cultura del Departamento Archipiélago y del municipio de Providencia, la Cámara de Comercio Departamental, el SENA regional, El Instituto de Formación Técnica Profesional Infotep, San Andrés, y La Sede Caribe de la Universidad Nacional. Se autoriza. también a las Entidades Territoriales y Departamentales en sus. páginas web promocionen la Ruta turística "Raizal Heritage Route". El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y el Fondo Nacional de Turismo. (FONTUR) para que realicen las siguientes actividades: Propiciar el crecimiento económico y desarrollo social inclusivo y participativo de los actores que hacen parte de la Ruta	San Andrés, Providencia, y Santa Catalina. Las rutas turísticas Raizal Heritage Route del Archipiélago de San Andrés, Providencia, y Santa Catalina serán diseñadas por, el Ministerio de las Culturas, las Artes y Los Saberes; el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la secretaria de Turismo y Cultura del Departamento del Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, del municipio de Providencia, la Cámara de Comercio Departamental, el SENA regional, el Instituto de Formación Técnica Profesional Infotep, San Andrés; y la Sede Caribe de la Universidad Nacional. A su vez, se autoriza también a las Entidades Territoriales y Departamentales en sus páginas web promocionar la ruta turística "Raizal Heritage Route". Así mismo, se autoriza al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y al Fondo Nacional de Turismo (FONTUR) para que realicen las siguientes actividades:				
también; con el objetivo de resaltar, promover, fomentar, e impulsar las expresiones culturales ancestrales, musicales, artísticas y de baile del pueblo Raizal: - Sweet and Stew festival (Semana Santa), - Gospel Festival (septiembre) - Festival Internacional de Teatro Ethnic Roots de la Fundación Trasatlántico (septiembre) - Emancipación (agosto) - Bill and Mary Calipso Festival (agosto) - Feria del libro San Andrés y Providencia - Green Moon Festival - Carrera de Caballo en la Plata en Providencia.	objetivo de promover, fomentar, e impulsar las expresiones culturales ancestrales, musicales, artísticas y de baile del pueblo Raizal: - Sweet and Stew festival (Semana Santa), - Gospel Festival (septiembre) - Festival Internacional de Teatro Ethnic Roots de la Fundación Trasatlántico (septiembre) - Emancipación (agosto) - BI and Mary Calipso Festival (agosto) - Feria del libro San Andrés y Providencia - Green Moon Festival - Carrera de Caballo en la Plata en Providencia.																	
ARTÍCULO 10°. Autorícese la creación y diseño del clúster creativo de desarrollo económico cultural, música y baile típico denominado "Raizal Heritage Route" o la ruta de la herencia del Pueblo Raizal del Archipiélago de	ARTÍCULO 10°. Autorícese la creación y diseño del clúster creativo de desarrollo económico cultural, música y baile típico denominado "Raizal Heritage Route" o la ruta de la herencia del Pueblo Raizal del Archipiélago de	Se acoge el texto de Senado.																
San Andrés, Providencia, y Santa Catalina. Las rutas turísticas Raizal Heritage Route del Archipiélago de San Andrés, Providencia, y Santa Catalina serán diseñadas por, el Ministerio de las Culturas, las Artes. y Los Saberes y Comercio, Industria y Turismo, la secretaria de Turismos y Cultura del Departamento Archipiélago y del municipio de Providencia, la Cámara de Comercio Departamental, el SENA regional, El Instituto de Formación Técnica Profesional Infotep, San Andrés, y La Sede Caribe de la Universidad Nacional. Se autoriza. también a las Entidades Territoriales y Departamentales en sus. páginas web promocionen la Ruta turística "Raizal Heritage Route". El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y el Fondo Nacional de Turismo. (FONTUR) para que realicen las siguientes actividades: Propiciar el crecimiento económico y desarrollo social inclusivo y participativo de los actores que hacen parte de la Ruta	San Andrés, Providencia, y Santa Catalina. Las rutas turísticas Raizal Heritage Route del Archipiélago de San Andrés, Providencia, y Santa Catalina serán diseñadas por, el Ministerio de las Culturas, las Artes y Los Saberes; el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la secretaria de Turismo y Cultura del Departamento del Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, del municipio de Providencia, la Cámara de Comercio Departamental, el SENA regional, el Instituto de Formación Técnica Profesional Infotep, San Andrés; y la Sede Caribe de la Universidad Nacional. A su vez, se autoriza también a las Entidades Territoriales y Departamentales en sus páginas web promocionar la ruta turística "Raizal Heritage Route". Así mismo, se autoriza al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y al Fondo Nacional de Turismo (FONTUR) para que realicen las siguientes actividades:																	
<table><tr><td>turística "Raizal Heritage Route". Potencializar la infraestructura y la competitividad turística. Promocionar la Ruta turística "Raizal Heritage Route" a nivel nacional e internacional, en articulación con entidades gubernamentales, y territoriales. Asistencia técnica con innovación, inclusión y participación social.</td><td>1.Propiciar el crecimiento económico y desarrollo social inclusivo y participativo de los actores que hacen parte de la Ruta turística "Raizal Heritage Route". 2.Potencializar la infraestructura y la competitividad turística. 3.Promocionar la Ruta turística "Raizal Heritage Route" a nivel nacional e internacional, en articulación con entidades gubernamentales, y territoriales. 4.Brindar asistencia técnica con innovación, inclusión y participación social.</td><td></td></tr><tr><td>ARTÍCULO 11°. El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y alimentos (INVIMA) facilitara la creación del Certificado de origen Artesanal Étnica Raizal (AER). El Certificado de Origen será el documento que certifica que las mercancías artesanales producidas y elaboradas dentro del Departamento Archipiélago San Andrés, Providencia y Santa Catalina cumplen con los</td><td>ARTÍCULO 11°. El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y alimentos (INVIMA) facilitara la creación del Certificado de origen Artesanal Étnica Raizal (AER). El Certificado de Origen será el documento que certifica que las mercancías artesanales producidas y elaboradas dentro del Departamento Archipiélago San Andrés, Providencia y Santa Catalina cumplen con los</td><td>Se eliminó para el primer debate en Senado debido a que no guardaba unidad de materia con la iniciativa en estudio.</td></tr></table>			turística "Raizal Heritage Route". Potencializar la infraestructura y la competitividad turística. Promocionar la Ruta turística "Raizal Heritage Route" a nivel nacional e internacional, en articulación con entidades gubernamentales, y territoriales. Asistencia técnica con innovación, inclusión y participación social.	1.Propiciar el crecimiento económico y desarrollo social inclusivo y participativo de los actores que hacen parte de la Ruta turística "Raizal Heritage Route". 2.Potencializar la infraestructura y la competitividad turística. 3.Promocionar la Ruta turística "Raizal Heritage Route" a nivel nacional e internacional, en articulación con entidades gubernamentales, y territoriales. 4.Brindar asistencia técnica con innovación, inclusión y participación social.		ARTÍCULO 11°. El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y alimentos (INVIMA) facilitara la creación del Certificado de origen Artesanal Étnica Raizal (AER). El Certificado de Origen será el documento que certifica que las mercancías artesanales producidas y elaboradas dentro del Departamento Archipiélago San Andrés, Providencia y Santa Catalina cumplen con los	ARTÍCULO 11°. El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y alimentos (INVIMA) facilitara la creación del Certificado de origen Artesanal Étnica Raizal (AER). El Certificado de Origen será el documento que certifica que las mercancías artesanales producidas y elaboradas dentro del Departamento Archipiélago San Andrés, Providencia y Santa Catalina cumplen con los	Se eliminó para el primer debate en Senado debido a que no guardaba unidad de materia con la iniciativa en estudio.	<table><tr><td>requisitos, de ley. El Certificado de origen del que trata este artículo será exigible una vez se reglamente su creación y será expedido de manera gratuita, conforme a lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020 o las normas que las regulen, modifiquen o sustituyan. Las personas naturales o las personas jurídicas, siempre y cuando su domicilio se encuentre legalmente definido en el Departamento Archipiélago San Andrés, Providencia y Santa Catalina, podrán solicitar el certificado de que trata el presente artículo. El Gobierno nacional, contará con un término de doce (12) meses a partir de la entrada en Vigencia de esa ley, para reglamentar lo dispuesto en este artículo, incluidas las características de producción para poder acceder a esta categoría.</td><td>requisitos, de ley. El Certificado de origen del que trata este artículo será exigible una vez se reglamente su creación y será expedido de manera gratuita, conforme a lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020 o las normas que las regulen, modifiquen o sustituyan. Las personas naturales o las personas jurídicas, siempre y cuando su domicilio se encuentre legalmente definido en el Departamento Archipiélago San Andrés, Providencia y Santa Catalina, podrán solicitar el certificado de que trata el presente artículo. El Gobierno nacional, contará con un término de doce (12) meses a partir de la entrada en Vigencia de esa ley, para reglamentar lo dispuesto en este artículo, incluidas las características de producción para poder acceder a esta categoría.</td><td></td></tr><tr><td>ARTÍCULO 12°. La Gobernación Departamental y la Alcaldía(s) municipal(es) promoverán la</td><td>ARTÍCULO 11°. La Gobernación Departamental y las Alcaldías municipales promoverán la</td><td>Se acoge el texto y la numeración de Senado.</td></tr></table>				requisitos, de ley. El Certificado de origen del que trata este artículo será exigible una vez se reglamente su creación y será expedido de manera gratuita, conforme a lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020 o las normas que las regulen, modifiquen o sustituyan. Las personas naturales o las personas jurídicas, siempre y cuando su domicilio se encuentre legalmente definido en el Departamento Archipiélago San Andrés, Providencia y Santa Catalina, podrán solicitar el certificado de que trata el presente artículo. El Gobierno nacional, contará con un término de doce (12) meses a partir de la entrada en Vigencia de esa ley, para reglamentar lo dispuesto en este artículo, incluidas las características de producción para poder acceder a esta categoría.	requisitos, de ley. El Certificado de origen del que trata este artículo será exigible una vez se reglamente su creación y será expedido de manera gratuita, conforme a lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020 o las normas que las regulen, modifiquen o sustituyan. Las personas naturales o las personas jurídicas, siempre y cuando su domicilio se encuentre legalmente definido en el Departamento Archipiélago San Andrés, Providencia y Santa Catalina, podrán solicitar el certificado de que trata el presente artículo. El Gobierno nacional, contará con un término de doce (12) meses a partir de la entrada en Vigencia de esa ley, para reglamentar lo dispuesto en este artículo, incluidas las características de producción para poder acceder a esta categoría.		ARTÍCULO 12°. La Gobernación Departamental y la Alcaldía(s) municipal(es) promoverán la	ARTÍCULO 11°. La Gobernación Departamental y las Alcaldías municipales promoverán la	Se acoge el texto y la numeración de Senado.
turística "Raizal Heritage Route". Potencializar la infraestructura y la competitividad turística. Promocionar la Ruta turística "Raizal Heritage Route" a nivel nacional e internacional, en articulación con entidades gubernamentales, y territoriales. Asistencia técnica con innovación, inclusión y participación social.	1.Propiciar el crecimiento económico y desarrollo social inclusivo y participativo de los actores que hacen parte de la Ruta turística "Raizal Heritage Route". 2.Potencializar la infraestructura y la competitividad turística. 3.Promocionar la Ruta turística "Raizal Heritage Route" a nivel nacional e internacional, en articulación con entidades gubernamentales, y territoriales. 4.Brindar asistencia técnica con innovación, inclusión y participación social.																	
ARTÍCULO 11°. El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y alimentos (INVIMA) facilitara la creación del Certificado de origen Artesanal Étnica Raizal (AER). El Certificado de Origen será el documento que certifica que las mercancías artesanales producidas y elaboradas dentro del Departamento Archipiélago San Andrés, Providencia y Santa Catalina cumplen con los	ARTÍCULO 11°. El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y alimentos (INVIMA) facilitara la creación del Certificado de origen Artesanal Étnica Raizal (AER). El Certificado de Origen será el documento que certifica que las mercancías artesanales producidas y elaboradas dentro del Departamento Archipiélago San Andrés, Providencia y Santa Catalina cumplen con los	Se eliminó para el primer debate en Senado debido a que no guardaba unidad de materia con la iniciativa en estudio.																
requisitos, de ley. El Certificado de origen del que trata este artículo será exigible una vez se reglamente su creación y será expedido de manera gratuita, conforme a lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020 o las normas que las regulen, modifiquen o sustituyan. Las personas naturales o las personas jurídicas, siempre y cuando su domicilio se encuentre legalmente definido en el Departamento Archipiélago San Andrés, Providencia y Santa Catalina, podrán solicitar el certificado de que trata el presente artículo. El Gobierno nacional, contará con un término de doce (12) meses a partir de la entrada en Vigencia de esa ley, para reglamentar lo dispuesto en este artículo, incluidas las características de producción para poder acceder a esta categoría.	requisitos, de ley. El Certificado de origen del que trata este artículo será exigible una vez se reglamente su creación y será expedido de manera gratuita, conforme a lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020 o las normas que las regulen, modifiquen o sustituyan. Las personas naturales o las personas jurídicas, siempre y cuando su domicilio se encuentre legalmente definido en el Departamento Archipiélago San Andrés, Providencia y Santa Catalina, podrán solicitar el certificado de que trata el presente artículo. El Gobierno nacional, contará con un término de doce (12) meses a partir de la entrada en Vigencia de esa ley, para reglamentar lo dispuesto en este artículo, incluidas las características de producción para poder acceder a esta categoría.																	
ARTÍCULO 12°. La Gobernación Departamental y la Alcaldía(s) municipal(es) promoverán la	ARTÍCULO 11°. La Gobernación Departamental y las Alcaldías municipales promoverán la	Se acoge el texto y la numeración de Senado.																

<table><tr><td>asociatividad de los diferentes actores de música y baile tradicional típico del pueblo Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia, y Santa Catalina.</td><td>asociatividad de los diferentes actores de música y baile tradicional típico del pueblo Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia, y Santa Catalina.</td><td></td></tr><tr><td>ARTÍCULO 13°. A partir de la vigencia de la presente ley, la(s) administración(es) municipal(es) y Departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia, y Santa Catalina podrán asignar partidas presupuestales de su respectivo presupuesto anual, de acuerdo con su disponibilidad financiera, prioridades locales y competencias, para el cumplimiento de las disposiciones consagradas en la presente ley.</td><td>ARTÍCULO 12°. A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, las administraciones municipales y la administración Departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia, y Santa Catalina podrán asignar partidas presupuestales de su respectivo presupuesto anual, de acuerdo con su disponibilidad financiera, prioridades locales y competencias, para el cumplimiento de las disposiciones consagradas en la presente ley.</td><td>Se acoge el texto y la numeración de Senado.</td></tr><tr><td>ARTÍCULO 14°. A partir de la sanción de la presente ley y de conformidad con los artículos 334, 341 288 y 345 de la Constitución Política y de las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001 y 397 de 1997 autorizase al Gobierno nacional a través del Ministerio de Cultura para</td><td>ARTÍCULO 13°. A partir de la sanción de la presente ley y de conformidad con los artículos 334, 341 288 y 345 de la Constitución Política y de las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001 y 397 de 1997 autorícese al Gobierno Nacional a través del Ministerio de las Culturas, los Artes y los saberes</td><td>Se acoge el texto y la numeración de Senado.</td></tr></table>			asociatividad de los diferentes actores de música y baile tradicional típico del pueblo Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia, y Santa Catalina.	asociatividad de los diferentes actores de música y baile tradicional típico del pueblo Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia, y Santa Catalina.		ARTÍCULO 13°. A partir de la vigencia de la presente ley, la(s) administración(es) municipal(es) y Departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia, y Santa Catalina podrán asignar partidas presupuestales de su respectivo presupuesto anual, de acuerdo con su disponibilidad financiera, prioridades locales y competencias, para el cumplimiento de las disposiciones consagradas en la presente ley.	ARTÍCULO 12°. A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, las administraciones municipales y la administración Departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia, y Santa Catalina podrán asignar partidas presupuestales de su respectivo presupuesto anual, de acuerdo con su disponibilidad financiera, prioridades locales y competencias, para el cumplimiento de las disposiciones consagradas en la presente ley.	Se acoge el texto y la numeración de Senado.	ARTÍCULO 14°. A partir de la sanción de la presente ley y de conformidad con los artículos 334, 341 288 y 345 de la Constitución Política y de las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001 y 397 de 1997 autorizase al Gobierno nacional a través del Ministerio de Cultura para	ARTÍCULO 13°. A partir de la sanción de la presente ley y de conformidad con los artículos 334, 341 288 y 345 de la Constitución Política y de las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001 y 397 de 1997 autorícese al Gobierno Nacional a través del Ministerio de las Culturas, los Artes y los saberes	Se acoge el texto y la numeración de Senado.	<table><tr><td>incorporar dentro del Presupuesto General de la Nación e impulsar y apoyar ante otras entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, la obtención de recursos económicos adicionales o complementarios a las que se autorizaren apropiar en el Presupuesto General de la Nación de cada vigencia fiscal, destinadas al objeto que se refiere la presente ley.</td><td>para incorporar dentro del Presupuesto General de la Nación e impulsar y apoyar ante otras entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, la obtención de recursos económicos adicionales o complementarios a las que se autorizaren apropiar en el Presupuesto General de la Nación de cada vigencia fiscal, destinadas al objeto que se refiere la presente ley.</td><td></td></tr><tr><td>ARTÍCULO 15°. Líneas de Financiamiento. Autorícese al Gobierno Nacional para que determine un porcentaje de los recursos del Fondo Empezar del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) para abrir convocatoria cerrada con destino a los proyectos que buscan salvaguardar, fomentar, reconocer e impulsar la música y el baile tradicional típico del pueblo Raizal y/o dotar los establecimientos comerciales u organizaciones que tengan el registro de marca dentro del Archipiélago de San Andrés, Providencia, y Santa Catalina.</td><td>ARTÍCULO 14°. Líneas de Financiamiento. Autorícese al Gobierno Nacional para que determine un porcentaje de los recursos del Fondo Empezar del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) para abrir una convocatoria cerrada con destino a los proyectos que buscan salvaguardar, fomentar, reconocer e impulsar la música y el baile tradicional típico del pueblo Raizal y/o dotar los establecimientos comerciales u organizaciones que tengan el registro de marca dentro del Archipiélago de San Andrés, Providencia, y Santa Catalina. Parágrafo. Facúltese al Gobierno Nacional, a</td><td>Se acoge el texto y la numeración de Senado.</td></tr></table>			incorporar dentro del Presupuesto General de la Nación e impulsar y apoyar ante otras entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, la obtención de recursos económicos adicionales o complementarios a las que se autorizaren apropiar en el Presupuesto General de la Nación de cada vigencia fiscal, destinadas al objeto que se refiere la presente ley.	para incorporar dentro del Presupuesto General de la Nación e impulsar y apoyar ante otras entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, la obtención de recursos económicos adicionales o complementarios a las que se autorizaren apropiar en el Presupuesto General de la Nación de cada vigencia fiscal, destinadas al objeto que se refiere la presente ley.		ARTÍCULO 15°. Líneas de Financiamiento. Autorícese al Gobierno Nacional para que determine un porcentaje de los recursos del Fondo Empezar del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) para abrir convocatoria cerrada con destino a los proyectos que buscan salvaguardar, fomentar, reconocer e impulsar la música y el baile tradicional típico del pueblo Raizal y/o dotar los establecimientos comerciales u organizaciones que tengan el registro de marca dentro del Archipiélago de San Andrés, Providencia, y Santa Catalina.	ARTÍCULO 14°. Líneas de Financiamiento. Autorícese al Gobierno Nacional para que determine un porcentaje de los recursos del Fondo Empezar del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) para abrir una convocatoria cerrada con destino a los proyectos que buscan salvaguardar, fomentar, reconocer e impulsar la música y el baile tradicional típico del pueblo Raizal y/o dotar los establecimientos comerciales u organizaciones que tengan el registro de marca dentro del Archipiélago de San Andrés, Providencia, y Santa Catalina. Parágrafo. Facúltese al Gobierno Nacional, a	Se acoge el texto y la numeración de Senado.
asociatividad de los diferentes actores de música y baile tradicional típico del pueblo Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia, y Santa Catalina.	asociatividad de los diferentes actores de música y baile tradicional típico del pueblo Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia, y Santa Catalina.																			
ARTÍCULO 13°. A partir de la vigencia de la presente ley, la(s) administración(es) municipal(es) y Departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia, y Santa Catalina podrán asignar partidas presupuestales de su respectivo presupuesto anual, de acuerdo con su disponibilidad financiera, prioridades locales y competencias, para el cumplimiento de las disposiciones consagradas en la presente ley.	ARTÍCULO 12°. A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, las administraciones municipales y la administración Departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia, y Santa Catalina podrán asignar partidas presupuestales de su respectivo presupuesto anual, de acuerdo con su disponibilidad financiera, prioridades locales y competencias, para el cumplimiento de las disposiciones consagradas en la presente ley.	Se acoge el texto y la numeración de Senado.																		
ARTÍCULO 14°. A partir de la sanción de la presente ley y de conformidad con los artículos 334, 341 288 y 345 de la Constitución Política y de las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001 y 397 de 1997 autorizase al Gobierno nacional a través del Ministerio de Cultura para	ARTÍCULO 13°. A partir de la sanción de la presente ley y de conformidad con los artículos 334, 341 288 y 345 de la Constitución Política y de las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001 y 397 de 1997 autorícese al Gobierno Nacional a través del Ministerio de las Culturas, los Artes y los saberes	Se acoge el texto y la numeración de Senado.																		
incorporar dentro del Presupuesto General de la Nación e impulsar y apoyar ante otras entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, la obtención de recursos económicos adicionales o complementarios a las que se autorizaren apropiar en el Presupuesto General de la Nación de cada vigencia fiscal, destinadas al objeto que se refiere la presente ley.	para incorporar dentro del Presupuesto General de la Nación e impulsar y apoyar ante otras entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, la obtención de recursos económicos adicionales o complementarios a las que se autorizaren apropiar en el Presupuesto General de la Nación de cada vigencia fiscal, destinadas al objeto que se refiere la presente ley.																			
ARTÍCULO 15°. Líneas de Financiamiento. Autorícese al Gobierno Nacional para que determine un porcentaje de los recursos del Fondo Empezar del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) para abrir convocatoria cerrada con destino a los proyectos que buscan salvaguardar, fomentar, reconocer e impulsar la música y el baile tradicional típico del pueblo Raizal y/o dotar los establecimientos comerciales u organizaciones que tengan el registro de marca dentro del Archipiélago de San Andrés, Providencia, y Santa Catalina.	ARTÍCULO 14°. Líneas de Financiamiento. Autorícese al Gobierno Nacional para que determine un porcentaje de los recursos del Fondo Empezar del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) para abrir una convocatoria cerrada con destino a los proyectos que buscan salvaguardar, fomentar, reconocer e impulsar la música y el baile tradicional típico del pueblo Raizal y/o dotar los establecimientos comerciales u organizaciones que tengan el registro de marca dentro del Archipiélago de San Andrés, Providencia, y Santa Catalina. Parágrafo. Facúltese al Gobierno Nacional, a	Se acoge el texto y la numeración de Senado.																		
<table><tr><td>Parágrafo. Facúltese al Gobierno nacional, a través del Banco de Comercio Exterior de Colombia (Bancóldex), a disponer de una línea de crédito con condiciones especiales para los establecimientos comerciales u organizaciones que tengan el registro de marca dentro del Archipiélago de San Andrés, Providencia, y Santa Catalina.</td><td>través del Banco de Comercio Exterior de Colombia (Bancóldex), a disponer de una línea de crédito con condiciones especiales para los establecimientos comerciales u organizaciones que tengan el registro de marca dentro del Archipiélago de San Andrés, Providencia, y Santa Catalina.</td><td></td></tr><tr><td>ARTÍCULO 16°. Vigencia y derogatoria. La siguiente ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las normas que le sean contrarias. El Gobierno nacional contará con un (1) año para la reglamentación de la presente ley.</td><td>ARTÍCULO 15°. Vigencia y derogatoria. La siguiente ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las normas que le sean contrarias. El Gobierno nacional contará con un (1) año para la reglamentación de la presente ley.</td><td>Se acoge el texto y la numeración de Senado.</td></tr></table>			Parágrafo. Facúltese al Gobierno nacional, a través del Banco de Comercio Exterior de Colombia (Bancóldex), a disponer de una línea de crédito con condiciones especiales para los establecimientos comerciales u organizaciones que tengan el registro de marca dentro del Archipiélago de San Andrés, Providencia, y Santa Catalina.	través del Banco de Comercio Exterior de Colombia (Bancóldex), a disponer de una línea de crédito con condiciones especiales para los establecimientos comerciales u organizaciones que tengan el registro de marca dentro del Archipiélago de San Andrés, Providencia, y Santa Catalina.		ARTÍCULO 16°. Vigencia y derogatoria. La siguiente ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las normas que le sean contrarias. El Gobierno nacional contará con un (1) año para la reglamentación de la presente ley.	ARTÍCULO 15°. Vigencia y derogatoria. La siguiente ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las normas que le sean contrarias. El Gobierno nacional contará con un (1) año para la reglamentación de la presente ley.	Se acoge el texto y la numeración de Senado.	6. PROPOSICIÓN Por las razones expuestas, las Congresistas conciliadoras nos permitimos rendir informe y en consecuencia, solicitar a los honorables miembros del Congreso de la República, aprobar el texto final y conciliado del Proyecto de Ley No. 134 de 2025 Senado, No. 130 de 2024 Cámara "Por medio de la cual se exalta como patrimonio cultural e inmaterial (LRPCI) - del ámbito nacional el género musical calypso y los bailes típicos del pueblo raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y se dictan otras disposiciones", acogiendo el texto final aprobado en el Senado de la República. Cordialmente,  Ana María Castañeda Gómez Senadora de la República Conciliadora  Dorina Hernández Palomino Representante a la Cámara Conciliadora											
Parágrafo. Facúltese al Gobierno nacional, a través del Banco de Comercio Exterior de Colombia (Bancóldex), a disponer de una línea de crédito con condiciones especiales para los establecimientos comerciales u organizaciones que tengan el registro de marca dentro del Archipiélago de San Andrés, Providencia, y Santa Catalina.	través del Banco de Comercio Exterior de Colombia (Bancóldex), a disponer de una línea de crédito con condiciones especiales para los establecimientos comerciales u organizaciones que tengan el registro de marca dentro del Archipiélago de San Andrés, Providencia, y Santa Catalina.																			
ARTÍCULO 16°. Vigencia y derogatoria. La siguiente ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las normas que le sean contrarias. El Gobierno nacional contará con un (1) año para la reglamentación de la presente ley.	ARTÍCULO 15°. Vigencia y derogatoria. La siguiente ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las normas que le sean contrarias. El Gobierno nacional contará con un (1) año para la reglamentación de la presente ley.	Se acoge el texto y la numeración de Senado.																		

TEXTO CONCILIADO PROYECTO DE LEY NO. 134 DE 2025 SENADO, NO. 130 DE 2024 CÁMARA “POR MEDIO DE LA CUAL SE EXALTA COMO PATRIMONIO CULTURAL E INMATERIAL (LRPCI) - DEL AMBITO NACIONAL EL GÉNERO MUSICAL CALYPSO Y LOS BAILES TÍPICOS DEL PUEBLO RAIZAL DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES” EL CONGRESO DE COLOMBIA DECRETA: ARTÍCULO 1° Objeto. La presente ley tiene por objeto salvaguardar, fomentar, reconocer e impulsar la música y el baile tradicional típico del pueblo Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia, y Santa Catalina, como integrante del patrimonio cultural e inmaterial de la nación. ARTÍCULO 2° Facúltese al Gobierno nacional, a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y Los Saberes declarar Patrimonio Cultural inmaterial (LRPCI) del ámbito nacional el género musical Calypso y bailes típicos del Pueblo Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. ARTÍCULO 3°. Facúltese al Gobierno Nacional, a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y Los Saberes, para que incluya en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial (LRPCI) del ámbito nacional el género musical Calypso y los bailes típicos del Pueblo Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y se apruebe el Plan Especial de Salvaguardia (PES). Parágrafo. El Ministerio de las Culturas, las Artes y Los Saberes, las secretarías de cultura departamental y municipal propiciarán y financiarán la elaboración del Plan Especial de Salvaguarda (PES) de la música y bailes típicos del Pueblo Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. ARTÍCULO 4°. Ámbito de aplicación. La presente ley será aplicable a los actores de la cadena de valor de la música y el baile tradicional típico del pueblo Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia, y Santa Catalina, tales como: - Productores y músicos: Músicos tradicionales, talleres y/o escuelas de música, y, artesanos que elaboran instrumentos típicos tales como: Horse. Jawbone (quijada de caballo), Gat Bucket (tináfono), mandolina, maracas, entre otros. - Bailarines, modistas que confeccionan ropa típica, talleres y/o escuela de danza.	ARTÍCULO 5°. Difusión y conservación de las expresiones de música y baile típico. Se autoriza al Ministerio de las Culturas, las Artes y Los Saberes en coordinación con la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para que de conformidad con sus funciones constitucionales y legales contribuyan al fomento; internacionalización, promoción, divulgación, financiación y desarrollo de los valores culturales que se originan alrededor de la música y bailes típicos del Pueblo Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. El Ministerio de Ministerio de las Culturas, las Artes y Los Saberes apoyará el trabajo investigativo y las publicaciones en los temas de música y bailes típicos del Pueblo Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Sarita Catalina. CAPÍTULO 2 Sistema de información, fortalecimiento y promoción ARTÍCULO 6°. Sistemas de información. Autorícese Ministerio de las Culturas, las Artes y Los Saberes, al Sena regional San Andrés Islas, al Centro de Formación Turística, Gente de Mar y Servicios; al Instituto de Formación Técnica Profesional — Infotep, San Andrés; y a la Sede Caribe de la Universidad Nacional, para la creación del Sistema de Información de la Música y Baile Típico del Archipiélago de San Andrés, Providencia, y Santa Catalina, como herramienta para la gestión del conocimiento que permita promocionar las tradiciones a nivel nacional e internacional, así como orientar, producir y difundir información relevante. Este sistema será de acceso público. ARTÍCULO 7°. Fortalecimiento. Autorícese a la Nación, a través del Ministerio de las Culturas; las Artes y los Saberes para la creación del programa de fortalecimiento de las expresiones de la música y bailes típicos del Pueblo Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. ARTÍCULO 8°. Fortalecimiento de la transferencia de conocimiento y enseñanza de la música y baile típico del pueblo Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia, y Santa Catalina. Autorícese al Ministerio de las Culturas, las Artes y Los Saberes; al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para que promuevan la enseñanza y transferencia de las técnicas asociadas a la música y baile tradicional típico del pueblo Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en los programas de formación impartidos por el Sena, El Instituto de Formación Técnica Profesional — Infotep, San Andrés; La Sede Caribe de la Universidad Nacional y las instituciones de educación asociadas al sector, para la preservación de las tradiciones raizales. ARTÍCULO 9°. Resáltense los siguientes eventos culturales que se celebran en el departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con el objetivo
de promover, fomentar, e impulsar las expresiones culturales ancestrales, musicales, artísticas y de baile del pueblo Raizal: - Sweet and Stew festival (Semana Santa), - Gospel Festival (septiembre) - Festival Internacional de Teatro Ethnic Roots de la Fundación Trasatlántico (septiembre) - Emancipación (agosto) - Bl and Mary Calipso Festival (agosto) - Feria del libro San Andrés y Providencia - Green Moon Festival - Carrera de Caballo en la Plata en Providencia. CAPÍTULO 3 Clúster Creativo. ARTÍCULO 10°. Autorícese la creación y diseño del clúster creativo de desarrollo económico cultural, música y baile típico denominado "Raizal Heritage Route" o la ruta de la herencia del Pueblo Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia, y Santa Catalina. Las rutas turísticas Raizal Heritage Route del Archipiélago de San Andrés, Providencia, y Santa Catalina serán diseñadas por, el Ministerio de las Culturas, las Artes y Los Saberes; el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la secretaria de Turismo y Cultura del Departamento del Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, del municipio de Providencia, la Cámara de Comercio Departamental, el SENA regional, el Instituto de Formación Técnica Profesional Infotep, San Andrés; y la Sede Caribe de la Universidad Nacional. A su vez, se autoriza también a las Entidades Territoriales y Departamentales en sus páginas web promocionar la ruta turística "Raizal Heritage Route". Así mismo, se autoriza al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y al Fondo Nacional de Turismo (FONTUR) para que realicen las siguientes actividades:	1.Propiciar el crecimiento económico y desarrollo social inclusivo y participativo de los actores que hacen parte de la Ruta turística "Raizal Heritage Route". 2.Potencializar la infraestructura y la competitividad turística. 3.Promocionar la Ruta turística "Raizal Heritage Route" a nivel nacional e internacional, en articulación con entidades gubernamentales, y territoriales. 4.Brindar asistencia técnica con innovación, inclusión y participación social. ARTÍCULO 11°. Asociatividad. La Gobernación Departamental y las Alcaldías-municipales promoverán la asociatividad de los diferentes actores de música y baile tradicional típico del pueblo Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia, y Santa Catalina. CAPÍTULO 4 Financiación, fortalecimiento y promoción. ARTÍCULO 12°. A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, las administraciones municipales y la administración Departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia, y Santa Catalina podrán asignar partidas presupuestales de su respectivo presupuesto anual, de acuerdo con su disponibilidad financiera, prioridades locales y competencias, para el cumplimiento de las disposiciones consagradas en la presente ley. ARTÍCULO 13°. A partir de la sanción de la presente ley y de conformidad con los artículos 334, 341 288 y 345 de la Constitución Política y de las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001 y 397 de 1997 autorícese al Gobierno Nacional a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y los saberes para incorporar dentro del Presupuesto General de la Nación e impulsar y apoyar ante otras entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, la obtención de recursos económicos adicionales o complementarios a las que se autorizaren apropiar en el Presupuesto General de la Nación de cada vigencia fiscal, destinadas al objeto que se refiere la presente ley. ARTÍCULO 14°. Líneas de Financiamiento. Autorícese al Gobierno Nacional para que determine un porcentaje de los recursos del Fondo Emprender del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) para abrir una convocatoria cerrada con destino a los proyectos que buscan salvaguardar, fomentar, reconocer e impulsar la música y el baile tradicional típico del pueblo Raizal y/o dotar los establecimientos comerciales u organizaciones que tengan el registro de marca dentro del Archipiélago de San Andrés, Providencia, y Santa Catalina.

Parágrafo. Facúltase al Gobierno Nacional, a través del Banco de Comercio Exterior de Colombia (Bancóldex), a disponer de una línea de crédito con condiciones especiales para los establecimientos comerciales u organizaciones que tengan el registro de marca dentro del Archipiélago de San Andrés, Providencia, y Santa Catalina.

ARTÍCULO 15°. Vigencia y derogatoria. La siguiente ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las normas que le sean contrarias. El Gobierno nacional contara con un (1) año para la reglamentación de la presente ley.

Cordialmente,



Ana María Castañeda Gómez
Senadora de la República
Conciliadora



Dorina Hernández Palomino
Representante a la Cámara
Conciliadora

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

VI

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

Proyecto de Ley número 367 de 2024 Senado, 092 de 2024 Cámara

por medio del cual se establece el Día Nacional del Pescador.

El Secretario de la Corporación, doctor Diego Alejandro González González, informa lo siguiente:

Señora Presidenta, ya se había votado la proposición final con que termina el informe de la ponencia y se les dio lectura a dos proposiciones, una al artículo segundo y otra al artículo cuarto del Proyecto de Ley y se suspendió la votación en estas dos proposiciones.

La Primera Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senadora Ana Paola Agudelo García, manifiesta lo siguiente:

Señor Secretario, entonces, vamos a continuar con la votación en la que estábamos el día de ayer. El Ponente es el Senador Manuel Virgüez, cómo sugiere votar estas proposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Manuel Antonio Virgüez Piraquive.

Palabras del honorable Senador Manuel Antonio Virgüez Piraquive.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Manuel Antonio Virgüez Piraquive:

Gracias. Presidenta, ayer el Senador Benavides hizo unas proposiciones muy importantes, pero explicábamos que por unidad de materia y por no tener el concepto de Ministerio de Hacienda, por una imposibilidad jurídica y no mantener la unidad

de materia del proyecto, solicitamos a la plenaria, respetuosamente, votar negativas las proposiciones y que las dejara como constancia el Senador Benavides. Gracias, Presidenta.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria las proposiciones modificativas a los artículos 2° y 4°, presentadas por el honorable Senador Carlos Alberto Benavides Mora, del Proyecto de Ley número 367 de 2024 Senado, 092 de 2024 Cámara y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria las modificaciones propuestas?, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí:	15
Por el No:	38
Total:	53 Votos

Votación nominal a las proposiciones modificativas a los artículos 2° y 4° presentadas por el honorable Senador Carlos Alberto Benavides Mora al Proyecto de Ley número 367 de 2024 Senado, 92 de 2024 Cámara

por medio del cual se establece el Día Nacional del Pescador.

Honorables Senadores

Por el Sí

- Asprilla Reyes Inti Raúl
 - Bedoya Pérez Sor Berenice
 - Cepeda Castro Iván
 - Daza Guevara Robert
 - Díaz Plata Edwing Fabián
 - Flórez Porras Pedro Hernando
 - Fuelantala Delgado Richard Humberto
 - González Villa Carlos Julio
 - Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
 - Motoa Solarte Carlos Fernando
 - Muñoz Lopera León Fredy
 - Pérez Pérez Catalina del Socorro
 - Pizarro Rodríguez María José
 - Quiroga Carrillo Jahel
 - Riascos Riascos Paulino.
- 08-IV-2026

Votación nominal a las proposiciones modificativas a los artículos 2° y 4° presentadas por el honorable Senador Carlos Alberto Benavides Mora al Proyecto de Ley número 367 de 2024 Senado, 92 de 2024 Cámara

por medio del cual se establece el Día Nacional del Pescador.

Honorables Senadores

Por el No

- Agudelo García Ana Paola
- Andrade Serrano Esperanza
- Barrera Rodríguez Josué Alirio
- Benavides Solarte Diela Liliana
- Blel Scaff Nadya Georgette
- Cabrales Baquero Enrique
- Carreño Castro José Vicente
- Castañeda Gómez Ana María
- Chagüi Flórez Julio Elías
- Deluque Zuleta Alfredo Rafael
- Díaz Contreras Édgar de Jesús
- Durán Barrera Jaime Enrique
- Echavarría Sánchez Juan Diego
- Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro
- Elías Vidal Julio Alberto
- Espinosa Oliver Karina
- Fortich Sánchez Laura Ester
- Garcés Rojas Juan Carlos
- Giraldo Hernández Óscar Mauricio
- Gnecco Zuleta José Alfredo
- Guerra López María Angélica
- Guevara Villabón Carlos Eduardo
- Henríquez Pinedo Honorio Miguel
- Hurtado Sánchez Norma
- Jiménez López Carlos Abraham
- Lemos Uribe Juan Felipe
- Meisel Vergara Carlos Manuel
- Ortega Narváez Temístocles
- Pérez Giraldo Claudia María
- Pérez Oyuela José Luis
- Pineda García Marcos Daniel
- Quintero Cardona Esteban
- Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
- Rozo Zambrano Yenny Esperanza
- Tamayo Tamayo Soledad
- Valencia Laserna Paloma Susana
- Virgüez Piraquive Manuel Antonio
- Zabaraín Guevara Antonio Luis.
- 08-III-2026

En consecuencia, han sido negadas las proposiciones modificativas a los artículos 2° y 4°, presentadas por el honorable Senador Carlos Alberto Benavides Mora, del Proyecto de Ley número 367 de 2024 Senado, 092 de 2024 Cámara.

Bogotá D.C., 18 de marzo de 2026

NEGADO

8.abn.2026

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Ley número 367 de 2024 Senado-092 de 2024 Cámara "Por medio del cual se establece el día nacional del pescador", el cual quedará así:

Artículo 2°. Pescadores. Son las personas que ejercen la captura para consumo o comercialización de peces u otro recurso acuático consumible, de manera individual y/o colectiva, con métodos responsables con los ecosistemas, y en cumplimiento de los parámetros legales establecidos para la pesca industrial, pesca artesanal comercial y pesca de subsistencia. Son aquellos que participan activamente en las actividades de pesca en las diversas etapas del proceso pesquero; que van desde la captura de los recursos acuáticos hasta su procesamiento, comercialización y venta como parte de la pesca artesanal comercial y/o la pesca de subsistencia.

Las vidas campesinas y de la pesca desempeñan un rol importante en la seguridad, la soberanía alimentaria, la preservación de prácticas pesqueras sostenibles y en el cuidado, la restitución del agua y la producción de los territorios ligados a las territorialidades acuáticas agroalimentarias, en el marco de las dimensiones del campesinado establecidas en el artículo 64 de la Constitución Política de Colombia. También son responsables de tareas adicionales como la recolección de mariscos, la gestión de pequeños negocios pesqueros y la participación en la cadena de valor del pescado.

Pesca artesanal comercial: es la que realizan pescadores, en forma individual u organizada, en empresas, cooperativas u otras asociaciones, con su trabajo personal independiente, con aparejos propios de una actividad productiva de pequeña escala y mediante sistemas, artes y métodos menores de pesca.

Pesca de subsistencia: es aquella que comprende la captura y extracción de recursos pesqueros en pequeños volúmenes, parte de los cuales podrán ser vendidos, con el fin de garantizar el mínimo vital para el pescador y su núcleo familiar. Esta pesca se ejerce por ministerio de la ley y es libre en todo el territorio nacional, sin perjuicio de la normatividad ambiental aplicable.

Atentamente,

Carlos Alberto Benavides Mora

Senador del Pacto Histórico

08.abn.2026

PROPOSICIÓN ADITIVA

NEGADO

8.abn.2026

Adiciónese un párrafo al artículo 4 del Proyecto de Ley número 367 de 2024 Senado – 092 de 2024 Cámara "Por medio del cual se establece el día nacional del pescador", el cual quedará así:

"Artículo 4. Planes, programas, proyectos y estrategias. Autorícese al Gobierno Nacional, a través de los Ministerios de Agricultura y Desarrollo Rural, Industria y Turismo y Cultura, y la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP), en coordinación con las Gobernaciones y Alcaldías del país, para formular planes, programas, estrategias y proyectos, como también las debidas partidas presupuestales, que permitan garantizar el integral desarrollo social y económico de los pescadores en el territorio nacional, enmarcado dentro de un uso responsable, sostenible y equitativo de los recursos naturales.

Estas acciones contribuirán en la identificación, caracterización y promoción de los usos, costumbres, actividades artísticas y culturales, así como de las buenas prácticas de pesca de las comunidades.

Parágrafo. Los planes, programas, proyectos y estrategias de que trata el presente artículo deberán incorporar medidas orientadas a garantizar el acceso a la tierra y territorios para las comunidades de la pesca, el deslinde, delimitación y reconocimiento de las áreas y lugares tradicionales de pesca, así como la protección, conservación y manejo sostenible de los cuerpos de agua y acuatorios asociados a su actividad."

Atentamente,

Carlos Alberto Benavides Mora

Senador del Pacto Histórico

07.abn.2026

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque como viene en la ponencia del Proyecto de Ley número 367 de 2024 Senado, 092 de 2024 Cámara y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de Ley número 367 de 2024 Senado, 092 de 2024 Cámara, *por medio del cual se establece el Día Nacional del Pescador.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?, y esta responde afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado haga tránsito a la honorable Cámara de Representantes? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del orden del día.

Proyecto de Ley número 56 de 2024 Senado,
por la cual se crea el bono escolar en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Por Secretaría se informa que se ha presentado impedimentos por la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al impedimento presentado.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por la honorable Senadora Aida Yolanda Avella Esquivel, al Proyecto de Ley número 56 de 2024 Senado, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel, al Proyecto de Ley número 56 de 2024 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:
Por el Sí: 02
Por el No: 53
Total: 55 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por la honorable Senadora Aida Yolanda Avella Esquivel al Proyecto de Ley número 56 de 2024 Senado

por la cual se crea el bono escolar en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores
Por el Sí

Gallo Cubillos Julián
Riascos Riascos Paulino.
08-IV-2026

Votación nominal al impedimento presentado por la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel al Proyecto de Ley número 56 de 2024 Senado

por la cual se crea el bono escolar en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores
Por el no

Agudelo García Ana Paola
Andrade Serrano Esperanza
Asprilla Reyes Inti Raúl
Barrera Rodríguez Josué Alirio
Bedoya Pérez Sor Berenice
Benavides Solarte Diela Liliana
Bitar Castilla Liliana Esther
Blél Scaff Nadia Georgette
Cabrales Baquero Enrique
Carreño Castro José Vicente
Castañeda Gómez Ana María
Cepeda Sarabia Efraín José
Chacón Camargo Alejandro Carlos
Chagüi Flórez Julio Elías
Deluque Zuleta Alfredo Rafael
Díaz Contreras Édgar de Jesús
Díaz Plata Edwing Fabián
Durán Barrera Jaime Enrique
Echavarría Sánchez Juan Diego
Echeverri Piedrahíta Guido
Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro
Elías Vidal Julio Alberto
Espinosa Oliver Karina
Fortich Sánchez Laura Ester
Fuelantala Delgado Richard Humberto
Garcés Rojas Juan Carlos
Giraldo Hernández Óscar Mauricio
Gnecco Zuleta José Alfredo
González Villa Carlos Julio
Guerra Hoyos Andrés Felipe
Guevara Villabón Carlos Eduardo
Henríquez Pinedo Honorio Miguel
Hurtado Sánchez Norma
Jiménez López Carlos Abraham
Lemos Uribe Juan Felipe
Meisel Vergara Carlos Manuel

Merheg Marún Juan Samy
Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
Motoa Solarte Carlos Fernando
Muñoz Lopera León Fredy
Ortega Narváez Temístocles
Pérez Giraldo Claudia María
Pérez Oyuela José Luis
Pineda García Marcos Daniel
Pulido Hernández Jonathan Ferney
Quintero Cardona Esteban
Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
Roldán Avendaño John Jairo
Rozo Zambrano Yenny Esperanza
Tamayo Tamayo Soledad
Valencia Laserna Paloma Susana
Virgüez Piraquive Manuel Antonio
Zabaraín Guevara Antonio Luis.

08-IV-2026

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel, al Proyecto de Ley número 56 de 2024 Senado.

Bogotá, D.C., 08 de abril de 2026

Señor

Lidio García Turbay
Presidente
Senado de la República
Ciudad

Asunto: Declaración de impedimento – Proyecto de Ley No. 056 de 2025 Senado, “Por la cual se crea el bono escolar en Colombia y se dictan otras disposiciones”.

Respetado señor Presidente:

Yo, AIDA AVELLA ESQUIVEL, en mi calidad de Senadora de la República, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 182 de la Constitución Política y 286 y siguientes de la Ley 5 de 1992, me permito manifestar ante la honorable plenaria del Senado de la República impedimento para participar en la discusión y votación del Proyecto de Ley No. 056 de 2025 Senado, “Por la cual se crea el bono escolar en Colombia y se dictan otras disposiciones”, por considerar que podría configurarse una situación que compromete mi imparcialidad en tanto tengo familiares que trabajan en el sector de la educación privada que pueden beneficiarse con tal proyecto.

En consecuencia, solicito a la honorable plenaria del Senado de la República aceptar el presente impedimento y proceder conforme a lo dispuesto en la Constitución y la ley.

Cordialmente,



AIDA AVELLA ESQUIVEL
Senadora de la República
PACTO HISTÓRICO – UNIÓN PATRIÓTICA

Proyecto: J.A.

NEGADO

8. abril 2026



8 abril 2026

El Secretario de la Corporación, doctor Diego Alejandro González González, informa que el honorable Senador León Fredy Muñoz Lopera ha presentado proposición de archivo a la ponencia del Proyecto de Ley número 56 de 2024 Senado.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente honorable Senador León Fredy Muñoz Lopera.

Palabras del honorable Senador León Fredy Muñoz Lopera.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador León Fredy Muñoz Lopera:

Muchas gracias, señora Presidenta. Quiero que pongan atención los argumentos por los cuales solicito que se archive este proyecto de ley. Tiene dos razones, fundamentales, una, es que este proyecto no tiene aval fiscal, no tiene aval fiscal del Gobierno en este momento y, lo segundo, este proyecto de ley también tiene un problema de jerarquía, jerarquía normativa, esto pretende modificar una ley orgánica con una ley ordinaria, yo creo que empecemos por ahí, pero, además, compañeros, colegas, quiero que escuchen atentamente.

Aquí, nos hemos dado una pelea histórica, histórica desde que estábamos en el periodo anterior, por intentar aumentar los recursos del Sistema General de Participación para que llegaran más recursos a la salud, a la educación y al saneamiento básico, en concreto en este Proyecto de Ley, para la educación, porque vimos cómo fue bajando y bajando hasta llegar a unos niveles donde no llegaban los recursos suficientes para la educación pública, en este Gobierno se tomó una decisión de hacer una reforma al Sistema General de Participaciones (SGP) para que llegaran más recursos para un déficit profundo que viene sufriendo el sistema de educación, en este caso el preescolar, la básica y la media; estamos hablando nada más y nada menos de casi 3 billones, que es el déficit del SGP de lo público.

Qué pretende, entonces, este Proyecto de Ley de los famosos bonos escolares. Que se saquen los recursos públicos del Sistema General de Participaciones. Escuchen bien compañeros, que esto no es de poca monta, es desfinanciar lo público, en este caso concreto. Los que viven por allá, que tienen muchos amigos en muchas veredas, en muchos corregimientos, que allí saben en qué condiciones se encuentran nuestros niños y nuestras niñas, en qué condiciones de infraestructura se encuentran los colegios, las escuelitas; en condiciones lamentables, lamentables y, claro, este Proyecto de Ley lo que busca es quitar esos recursos públicos que van a atender a esos colegios, a esas escuelas y llevarlos a las escuelas y colegios privados, privados, que básicamente las escuelas y los colegios privados están en las zonas urbanas.

Díganme ustedes, ¿qué colegio privado hay en una vereda?, ¿qué colegio privado hay una vereda?, ¿qué colegio privado va a atender un niño o una niña en lo más profundo de la Colombia? díganme. Yo quiero escucharlos, dígame en un solo colegio, una escuela, un preescolar que esté allá en esa Colombia profunda, que es con lo que queremos que se atiendan de manera eficaz y eficiente a los niños y las niñas con los recursos públicos. ¿Qué puede pasar entonces? Que muchos de estos recursos se vayan a los colegios privados, a los preescolares y a las escuelas.

Aquí, estamos hablando de cosas delicadas, ¿recuerdan ustedes qué pasó con Ser pilo Paga? ¿Cuánta plata se fue para universidades privadas y desfinanciamos las universidades públicas en Ser pilo paga? Con lo que se atendieron 40 mil jóvenes, hubiésemos podido atender en ese momento más de 200 mil, se demostró ahora con los nuevos recursos, pero, ¿qué pasaría? ¿qué pasaría, compañeros, si dejamos de ingresar? (sin audio)

¿Qué pasaría si le quitamos recursos a las escuelas, a los preescolares y a los colegios públicos?, ¿quién va a invertir en infraestructura si del SGP se saca para infraestructura?, ¿qué va a pasar con nuestros profesores y profesoras si migran de lo público a lo privado?, entonces, vamos a echar, va a tocar sacar a los profesores y profesoras de los colegios públicos. Eso es lo que lleva este Proyecto de Ley de los famosos bonos escolares, es fortalecer lo privado en contra de lo público, compañeros, yo sí quiero pedirles que lo analicen bien este proyecto (sin audio)

Compañeros, este Proyecto de Ley, además de no tener el aval fiscal, de no cumplir con la normatividad jerárquica, tiene muchos daños al sistema público. Yo no quiero pensar qué pasaría con las zonas rurales, ¿qué pasaría con la ruralidad? Vamos a acabar, entonces, con las escuelas y los colegios de los campesinos y campesinas si los recursos se van a lo privado. No estamos en contra, que entiendan bien, no estamos en contra de las escuelas privadas y colegios privados que sigan funcionando, el que tenga deseos y ganas y tenga con qué pagarlas, pues que vaya hacia allá, pero los recursos públicos son para atender a los niños y las niñas que quieran estar en un colegio público, y que hoy son millones, más de 7 millones de niños y niñas que son atendidos en colegios y escuelas públicas. Este proyecto de ley es gravísimo, gravísimo para lo público. Yo les pido entonces que nos acompañen a archivar y votar de manera positiva esta solicitud que les hago para archivar este proyecto de ley. Muchas gracias Presidenta.

La Primera Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senadora Ana Paola Agudelo García, manifiesta lo siguiente:

A usted, Senador muchas gracias. Me ha pedido el uso de la palabra la Senadora Paloma, autora de este proyecto de ley, para que podamos proceder a la votación de esta proposición de archivo. Senadora Paloma, tiene el uso de la palabra.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Autora del proyecto Paloma Susana Valencia Laserna:

Muchísimas gracias señora Presidente. Claro que no, estos son recursos adicionales que le podemos dar a los colegios privados para que eduquen bien a los niños. Yo sí creo que es absolutamente infame que en un país donde los estudios muestran que solamente 13% de los niños que están en el sector público adquieren habilidades suficientes durante todo su tránsito por el colegio, uno insista en no darle oportunidades a nadie. A mí sí me parece muy extraño que cuando Colombia lleva varios años quedando de

últimas y penúltimas en las pruebas PISA, aquí se nieguen a reconocer la realidad de que la educación no está siendo suficiente y cuando a usted le dan mala educación las oportunidades se le cierran.

Quiero recordar que aquí hay un estudio que hizo el premio Nobel de Economía, Michael Kremel, estudiando lo que fue el sistema de bonos escolares que tuvo Bogotá, en un momento dado, los colegios no estaban contruidos, entonces se contrataron colegios privados para llevar a los niños que iban tradicionalmente a las escuelas públicas y, sorpréndase Senador JP, 17% más de los jóvenes se graduaron; cayó la deserción, aumentó el porcentaje de jóvenes que fueron a la universidad. Al inicio de este gobierno, el premio Nobel Michael Kremel vino a Colombia a reunirse con el Ministro de Educación de entonces y le digo, “lo que es claro que hay que hacer en Colombia es crear los bonos escolares. Saque los niños más pobres para darles oportunidades en buenos colegios”. Cómo aquí nos están diciendo que no, que los dejen en malos colegios para que no puedan progresar, para que no puedan aprender. Es que el hecho de que uno sea pobre, vulnerable no puede significar que le toque peor educación. La regresión es absolutamente clara, entre más pobre es el colombiano, peor calidad de la educación le toca. Tiene mucho que ver con que no le paramos bolas, a los derechos de los colombianos más pobres a educarse y a tener oportunidades reales.

Yo sí quiero pedirle a este Congreso que creemos esos vouchers escolares que no van a reemplazar la educación pública de ninguna manera, pero que sí le van a dar a algunos niños oportunidad de que puedan salir adelante. Dejen el sectarismo ideológico porque es que a uno no le debe importar de quién es el edificio, le debe importar la calidad de la educación que reciben los niños, le debe importar de qué tamaño son las alas que se le dan para que pueda realizar su proyecto vital, de qué tamaño es la educación para transformarle la vida. Yo sí pido que ese sectarismo ideológico que le importa es de quién es el edificio, lo dejemos de lado para pensar en los niños, que los niños sí merecen una oportunidad y sí tenemos que darle la oportunidad a los colombianos más pobres de tener los derechos que los colombianos ricos tienen, elegir el colegio para sus hijos, elegir en calidad, elegir en derechos y elegir que tu hijo pueda llegar tan lejos como su disciplina y su talento se lo determinen y no cuánta plata tiene en el bolsillo el padre de familia.

La Primera Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senadora Ana Paola Agudelo García, manifiesta lo siguiente:

Me ha pedido el uso de la palabra la Senadora Carolina Espitia ¿sobre el archivo? Tiene el uso de la palabra.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Ana Carolina Espitia Jerez:

Gracias, Presidenta. Debo estar de acuerdo con quien me antecedió en el uso de la palabra, que sin lugar a dudas de modelo de formación de la educación de los niños debe ser la prioridad como sociedad, pero

debo decir también que creo que es bien importante que, así como estudiamos y tenemos en cuenta lo que nos plantean, a mí me gustaría mucho preguntarles durante todas estas décadas que hemos conocido de las falencias que tiene el sistema, ¿qué se ha hecho para reducir esas brechas que hay?, porque estamos de acuerdo, es desafortunado que el lugar donde nacemos en muchas ocasiones limita el acceso que podemos tener a la calidad y a la educación.

Pero, ahí yo debo decir que es responsabilidad del Estado garantizar que no unos pocos, sino que, como lo dice la Constitución, la educación sea un derecho para todos y para todas, indistintamente del lugar donde hayamos nacido y, entonces, debo preguntar, ¿no será mejor lograr fortalecer los recursos para que tengamos mejores docentes en esas instituciones educativas que hoy tenemos en todo el territorio nacional?, ¿no será mejor fortalecer los recursos para garantizar que se puedan mejorar las herramientas?, ¿que se pueda mejorar la infraestructura? y que esos tan bajísimos niveles que mencionamos en términos de medición y de exámenes ¿se puedan mejorar y se puedan rezagar a través de la inversión de recursos?

Yo debo decirlo con mucho honor, que soy hija de la educación pública desde la primaria, sí. Me formé en una escuela rural y por eso estoy convencida de que lo que debemos hacer es garantizar que, en esos espacios, haya cada día mayores habilidades y competencias de quienes acompañan a los niños y niñas en este país a formarse. Estoy de acuerdo con mi compañero León, acá no se trata de poder sectorizarnos y de decir que solo en los colegios públicos se ofrece educación de calidad, no, yo tengo que reconocerle a los cientos de maestros de este país que desde la educación pública hacen todos los días, a pesar de los limitados recursos que tienen, un esfuerzo monumental por llevar a los niños y a las niñas el desarrollo que se merecen. Claro que hay brechas, desde luego, por eso cada vez que tenemos la posibilidad de garantizar que haya más recursos (sin audio)

La Primera Vicepresidenta de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senadora Ana Paola Agudelo García, manifiesta lo siguiente:

Senadores, quiero recordarles que las intervenciones son en torno a la proposición de archivo presentada por el Senador León Fredy, lo demás que tenga que ver con el proyecto se dará en medio de la discusión, en caso de que la proposición de archivo no pase Senador Inti Asprilla tiene el uso de la palabra, no por moción de orden, sino porque se había inscrito para hablar en esta proposición.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Inti Asprilla Reyes:

Muchas gracias Presidenta, para que usted lo tenga claro, usted no me puede a mí negar una moción de orden. Segundo, para que tenga claro el reglamento que lo debe tener usted en cuenta cuando preside, las mociones de orden proceden de manera automática, de tal manera que al usted decirme que no me da una moción de orden y que solo puedo hablar respecto a

la inscripción que hice previamente está hablando el reglamento.

Voy a obviar por un momento la falta que usted ha hecho contra el reglamento y voy a explicar cuáles son los motivos que nos llevan a no estar de acuerdo con este proyecto de ley, también Presidenta, para que usted lo tenga claro. Cuando uno vota un archivo, habla, como lo estaba haciendo la Senadora Carolina, de los elementos que lo llevan a no estar de acuerdo con el proyecto de ley original, es una cosa elemental, lógica. Diciendo esto, señora Presidenta, vamos a decir cuáles son los argumentos que nos llevan a no estar de acuerdo con el proyecto de la Senadora Paloma Valencia.

La Senadora Paloma Valencia parte de la siguiente premisa, es mucho más eficiente dar dinero público a las familias para que paguen un colegio privado. ¿Cuál es la posición que nosotros tenemos? Nosotros creemos que los recursos públicos pueden ser mucho mejor invertidos en una apuesta en mejorar la educación pública, desde el progresismo, en cabeza del Presidente Gustavo Petro, nosotros creemos en una educación pública, gratuita y de calidad, y en ese orden de ideas no podemos aceptar la tesis de que nunca la educación pública va a mejorar, porque en ese orden de ideas básicamente estamos condenando la educación pública al fracaso, no por algo. No por esto, Presidenta, usted ve los países desarrollados, la educación pública es el pilar de la educación, el pilar educación, porque los países desarrollados han entendido que lo más eficiente en términos económicos (sin audio).

Lo más eficiente en términos económicos, señora Presidenta, es apuntar a mejorar la educación pública para que más colombianas y colombianos tengan acceso a una educación de calidad. Por último, señora Presidenta, voy a decir que me anima a tener este tipo de debates y no la campaña sucia a la que nos han acostumbrado últimamente. Muchas gracias.

Recobra el uso de la Palabra el honorable Senador León Fredy Muñoz Lopera:

Muchas gracias. Señora Presidenta, aquí quieren poner otro debate para intentar confundir y es que vuelve nuevamente con el asunto de la ideología, esto no tiene que ver con eso. Yo sí lamento mucho que una persona que quiere ser Presidenta de este país esté con esos argumentos de fortalecer, de intentar que los recursos públicos se vayan a fortalecer lo privado. Yo no sé qué va a pasar con este país en manos de una persona así, no sé qué va a pasar, o sea, entonces, se van a acabar nuestras escuelas, nuestros colegios en muchos lugares, en la ruralidad.

Yo creo que es lamentable y no es un asunto de ideología o más bien lo que pretende ese sector político de la extrema derecha, seguramente, como no quieren a Fecode, es la manera de desfinanciarlo público, porque esto tiene repercusiones profundas con la estabilidad de los profesores y profesoras de nuestro país; si se van los recursos a lo privado, van a debilitar lo público, van a acabar con lo público y es lamentable. Sí lamento mucho que una

persona que quiera ser Presidenta de este país tenga esos argumentos tan flojos. Insisto, compañeros, entendamos un poco lo que está pasando aquí, aquí no hay recursos adicionales, ¿de dónde los van a sacar?, ¿cuáles son los recursos adicionales? Los recursos salen del Sistema General de Participación que van para lo público, de ahí es donde pretenden sacar los recursos para lo privado, tengan eso claro. Aquí, lo que están intentando con este proyecto de ley es acabar lo público y fortalecer lo privado; que eso quede absolutamente claro.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel:

Señora Presidenta, muchísimas gracias. Yo también fui maestra rural y trabajé en la Normal Superior de Falan y estuve con muchos jóvenes, nos tocaba hacer de todo, hasta reconstruir escuelas cuando se nos estaba cayendo la escuela anexa de la cual fui directora, cuando uno está en el campo tiene que llevar –cuando no hay buses ni carros– a caballo los jóvenes cuando se parten un brazo, cuando tienen un accidente, yo no he visto a ningún colegio privado por esos lados, ni uno, ni medio, entonces, esa fue la manera como construyeron el segundo país más desigual de América Latina.

Que los que tienen privilegios, pues los que tienen plata, estoy completamente de acuerdo con Fredy, quienes tienen plata que estudien en los colegios privados y eso sí que tienen privilegios, bilingües, trilingües, cuatro bilingües, pero la gente del campo nunca tiene, por ejemplo, la posibilidad de acceder a una clase de inglés, no hay, señora Presidenta, no hay. Si usted de pronto se educó en el campo, a mí me tocó educarme en una ciudad intermedia donde no pudimos tampoco aprender idiomas, pero llegué a la Universidad Nacional y soy una educadora de esa universidad. Lo que más me duele es que muchos de los presupuestos que están destinados a la educación pública se vaya, precisamente, para quienes tienen el dinero, pero esto, ¿a qué estamos jugando? Sí creo que lo único que tenemos que hacer aquí es pensar en los 50 millones de colombianos, sobre todo en la gente del campo, sobre todo en los hijos de nuestros campesinos que tienen muy pocas posibilidades, por ejemplo, de pasar en las universidades públicas y menos en las privadas porque con (sin audio).

Gracias Presidenta. Yo le agradezco que nos deje hablar a quienes hemos tenido contactos con la educación pública, no solamente porque nos educamos en una universidad, sino porque fuimos a educar y también fuimos a que los maestros que en esa época eran de 4 años de bachillerato se pudieran volver maestros de 6 años. Y cómo lo hicimos, los maestros que salíamos de las universidades públicas íbamos, precisamente, allá a formar los educadores para que nuestros niños pudieran tener una mejor educación y, por eso, yo estoy completamente de acuerdo en que archivemos este esperpento que nos han presentado en el día de hoy. Creo que es una forma de ir borrando las brechas de la gente cuando

vamos a la educación pública, cuando fortalecemos las escuelas del campo (sin audio)

Los niños del campo también tienen derecho a manejar unos idiomas, también tienen derecho, he estado mendigando 30 computadores para, por ejemplo, el municipio de Aquitania, no tienen estos muchachos, es un municipio de qué escala, pues de la sexta y cómo pretendemos que compitan con los de cualquier colegio privado de aquí que tienen que dar bonos de 30 millones y que tienen computadores, que tienen tabletas y que tienen de todo.

Señora Presidenta, creo que lo más lógico es que archivemos (sin audio) señora Presidenta, yo le agradezco muchísimo, es que quienes nos hemos batido en la educación y en la educación pública, quienes hemos sido educadores en el campo, quienes nos ha tocado llevar tantas cosas a costas para poder sacar los hijos de los campesinos, esto no es posible que nos quiten la plata, entonces, para los bonos de los que tienen todos los privilegios, entre esas la candidata a la Presidencia que nació entre los privilegios, que tuvo todo, que no ha tenido ni siquiera (sin audio)

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Ana Carolina Espitia Jerez:

Gracias Presidenta. Solo para concluir lo siguiente, en este Congreso que es tan estudioso y la bancada que presenta la iniciativa cuando plantea que esto es una discusión ideológica, yo los invito respetuosamente, queridos compañeros, a que revisen los modelos de financiación de muchos de esos Estados, que decimos Estados desarrollados.

Revisen cuál es el modelo de educación de Alemania, revisen cuál es el modelo de educación de Suecia, revisen cuál es el modelo de educación de Noruega, es una educación financiada totalmente pública para la educación básica e inicial. Así que, yo de verdad insisto, tengo que reconocer y respaldar la iniciativa del archivo de este proyecto de ley porque va en contravía de lo que durante años hemos luchado para garantizar. Insistimos que la educación no sea un privilegio, sino que sea un derecho para todos y para todas.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata:

Gracias, Presidenta. Yo soy hijo de la educación pública, como gran parte de la mayoría de los colombianos. Educación pública, que lo que hemos visto a lo largo de los diferentes gobiernos de derecha es que quieren destruir, no les interesa un pueblo con conocimiento, no les interesa un pueblo educado; les interesa un pueblo que ellos puedan seguir manipulando. Es por esto por lo que encontramos este tipo de iniciativas que las termina liderando nada más y nada menos que la candidata presidencial del Centro Democrático. Este proyecto no es malo, este proyecto es malísimo, destruye la educación pública en nuestro país. Le quita recursos a la educación pública para dárselo a instituciones privadas.

Ahora, no estamos en contra de las instituciones de la educación privada, no. Quien tenga los recursos para que a sus hijos los pueda inscribir en esas instituciones lo pueda hacer. Pero lo que no podemos permitir es que recursos públicos que se necesitan en la educación pública vayan a estas instituciones privadas, así de sencillo. Es que ya hoy, hoy tenemos grandes dificultades en la educación pública, docentes que deben hacer grandes esfuerzos con diferentes dificultades para poder transmitir el conocimiento, con instituciones que se caen a pedazos, con aulas pequeñas para el número de estudiantes que terminan ocupando, por supuesto, un salón porque se requieren recursos para más docentes, para mejores instalaciones y aun así hacen su mejor esfuerzo, como para que ahora se pretenda que el Estado colombiano les quite (sin audio).

Gracias, Presidenta, que ahora pretendan que estos recursos esenciales que deberían estar justamente para la educación pública terminen instituciones privadas, pues no, no podemos estar a favor de esto. No se puede y es impensable esto, en otros países –ya lo decía mi compañera Carolina– es que veamos a esos países que tanto aclaman de primer mundo, ¿cuál es su orientación de política pública?, la educación pública de calidad. Ese debe ser justamente el camino que Colombia debe recorrer: fortalecer la educación pública y, es por eso, que estamos a favor del archivo, y pedimos al Congreso de la República que por favor entienda el sentir de los recursos públicos, hacia dónde deben estar orientados y que en estos momentos más que nunca se requieren inversiones sustanciales en la educación pública de calidad en nuestro país. Gracias Presidenta.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Carlos Eduardo Guevara Villabón:

Mil gracias, Presidente. Quiero de saltar también que soy hijo de la educación pública del país en mi educación básica primaria, en su momento tuve la oportunidad de hacer la prueba Saber, era como el ICFES de su momento, en sexto de primaria y logré gracias a una política del distrito estudiar en uno de los mejores colegios privados de Bogotá.

Si queremos garantizar los derechos de los niños y niñas, que es un derecho prevalente, tenemos también que garantizarle la oportunidad que puedan estudiar en las mejores instituciones educativas del país, sean públicas o privadas. Y eso depende también en gran medida de la formación educativa, el modelo de valores, el énfasis que los padres quieran ofrecerle a sus hijos en su modelo de formación. No podemos estandarizar un modelo en el cual sea netamente público, ni estigmatizarlo tampoco, pero tampoco podemos dejar de lado que la educación privada en el país ha jugado un papel fundamental porque en muchas ocasiones fueron los colegios privados quienes ofrecieron la cobertura en educación y poco a poco las entidades territoriales, fueron construyendo colegios,

generando infraestructuras y fueron generando un equilibrio. Ese es nuestro llamado, que existe un equilibrio entre la educación pública y la privada. Un modelo mixto donde efectivamente los padres y, por supuesto, los niños tengan la mejor educación.

Pero, los resultados son evidentes, Presidenta, las pruebas Saber 11 señalan que los colegios que tienen esta oportunidad de concesión o de tener un recurso de parte del Estado, las Secretarías de gobierno o de las Alcaldías, están calificados como nivel alto o muy superior en todos los rankings institucionales, tienen jornada única, tienen tasas más bajas de reprobación, tienen mejores condiciones, lo conversábamos ahora con el Senador Manuel, de infraestructura, de mantenimiento de su laboratorios, la oportunidad de hacer evaluación de sus profesores, tienen la oportunidad también de generar un control y eficacia de los recursos, porque los recursos son medidos en la medida en que los niños y niñas no cumplan no solamente estándares de calidad educativa, sino que también, por ejemplo, tengan promedios de estatura, que tengan la posibilidad de tener comida caliente, es decir, es un modelo en el cual tiene que coexistir con la educación privada.

Por eso, consideramos, Presidenta, que este proyecto tiene que seguir adelante, es un es un paso hacia adelante para que los niños y niñas en Colombia tengan la oportunidad de estudiar en las mejores instituciones educativas del país, sean públicas o privadas, eso sí, la apuesta tiene que ser en equidad. La apuesta tiene que ser por mejores maestros, la apuesta tiene que ser para que lleguen computadores a las escuelas públicas del país, que llegue la infraestructura a los colegios públicos en las zonas rurales, pero también si en las zonas rurales o en las zonas más apartadas del país o aquí como en Ciudad Bolívar o en Bosa, que existen colegios de alta calidad, donde los colegios privados los están administrando y les brindan a los jóvenes de esas localidades educación de calidad, ¿por qué negársela? Esa es una reflexión que queremos dejar aquí en la plenaria y yo creo que eso es una alternativa viable para que los padres también mirando el modelo vocacional, el modelo institucional de valores, de ética, de principios de los colegios, decidan o no matricular un colegio en la educación pública o en la educación privada del país. Gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Martha Isabel Peralta Epieyú:

Muchas gracias, señora Presidenta. Yo quiero que el país se entere y estén atentos al tema que hoy estamos debatiendo. Hoy hay una iniciativa legislativa, un proyecto de ley que busca crear un programa de bonos escolares, prácticamente es que los recursos que van dirigidos a fortalecer la educación pública vayan y se trasladen a las instituciones privadas, que también los recursos del Sistema General de Participaciones vayan a fortalecer instituciones y escuelas privadas.

Aquí, nosotros tenemos que levantar la voz porque si hoy hay una deficiencia, si hoy hay una falta de cobertura para los sectores rurales, para las comunidades indígenas, campesinas y afro, ustedes se podrán imaginar entonces qué tipo de educación va a llegar a estas comunidades apartadas donde no hay ni siquiera un colegio privado, a duras y escasas gestiones, a veces, hay formalmente en el papel colegios, pero que realmente sus profesores tienen que dictar clase debajo de un árbol. Entonces, para estos sectores, para estas comunidades, ¿qué tipo de formación va a llegar?, ninguna, es decir, no vamos a poder tener un desarrollo social, no vamos a lograr tener la garantía de que al menos podamos tener igualdad.

Este proyecto de ley lo que hace es profundizar la inequidad, es profundizar la exclusión que ya existe en el país en cuanto al tema de formación. No quiere decir y no estoy de acuerdo con los que dicen que los mejores estudiantes o se hace mejor estudiante si sale de un colegio privado, ni que allá lleguen los que tengan los mejores conocimientos, las mayores capacidades, no, eso es falso y lo decía la Senadora Espitia. Hoy el desarrollo social y económico en los países europeos y demás está fortalecido en la educación básica primaria gratuita, ojalá más bien aquí nos pongamos de acuerdo en fortalecer lo público, ¿cómo hacemos que la cobertura llegue a (sin audio)

Cómo hacemos para que la cobertura en educación primaria de nuestros niños, niñas y adolescentes ¿pueda llegar a una cobertura del 100%?, garantizándole infraestructuras en buen estado, garantizándole conectividad, garantizándole transporte. Hoy estamos en esa problemática con los Alcaldes que no contratan el transporte escolar a las zonas rurales.

Este proyecto de ley, además aquí que nos gusta mucho tener y analizar el impacto fiscal, no tiene hoy un aval fiscal, tampoco cumple con la jerarquía o viola el bloque de constitucionalidad que debe respetarse. También tengo que contarle (sin audio) a la ciudadanía que este proyecto de ley no cuenta con el visto bueno y tiene concepto negativo por parte del Ministerio de Educación, ¿por qué?, porque es inviable financieramente y produciría un déficit presupuestal mucho más importante y profundo del que hoy tenemos.

Ojalá aquí más bien nos pongamos en acuerdo para (sin audio) para sacar adelante una iniciativa, claro, que lo privado se pueda fortalecer, pero no quitándole la oportunidad a las poblaciones, a los estudiantes que no tienen cómo sostenerse en una institución privada y que lo público se siga trabajando por ello. Entonces, aquí no se trata de un tema de clases, aquí no se trata de un tema ideológico, aquí se trata de no retroceder en derechos que hemos logrado. Muchas gracias, señora Presidenta.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández:

Gracias, Presidente. Una moción de orden para hacerle una solicitud a la mesa Directiva, a mí este proyecto sí me parece muy importante, aquí hay que

dar una discusión profunda con la presencia de todos los Senadores y Senadoras. Yo no comparto ese tema de que se estén quitando oportunidades a las personas más humildes, se les está olvidando que el programa Ser Pilo Paga fue un ejemplo de cómo 26 mil jóvenes humildes pudieron ir a las mejores universidades y por meritocracia, ¿quién dijo que un estudiante humilde, que un niño humilde no tiene derecho, a través de un bono escolar de tener una educación privilegiada y privada? Aquí, lo que se está buscando es oportunidades para los más necesitados, pero la plenaria no está completa, por eso le solicito, Presidente, según el reglamento, que verifique el *quorum*.

La Primera Vicepresidenta de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senadora Ana Paola Agudelo García, manifiesta lo siguiente:

Bueno, a solicitud del Senador JP vamos a verificar el *quorum*, recordando que estamos en la discusión de una proposición de archivo de este proyecto de ley donde se han inscrito diferentes Senadores y a quienes les hemos pedido con el mayor respeto que su intervención sea en torno al archivo. Señor Secretario, por favor, abra el registro para verificar el *quorum*.

Recordamos a los Senadores que estamos en verificación del *quorum* y quienes se encuentran en el recinto deben registrarse. Senadores que han estado interviniendo a lo largo de la jornada, registrarse para verificar el *quorum*. Recordamos a los Senadores que estamos verificando el *quorum*, por favor, los Senadores que se encuentran en la zona social, ingresar y registrarse.

Por solicitud del Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández la Presidencia indica a la Secretaría abrir el registro para verificación de *quorum* de la presente sesión.

La Presidencia indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar que *quorum* se ha registrado.

Por Secretaría se informa que se han registrado 52 honorables Senadores en consecuencia se ha registrado *quorum* deliberatorio.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Manuel Meisel Vergara.

Palabras del honorable Senador Carlos Manuel Meisel Vergara.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Manuel Meisel Vergara:

Gracias, muchas gracias Presidente. Presidente, aquí hay dos preguntas, dónde está el Pacto Histórico, pero la pregunta del millón sigue siendo, dónde está Iván Cepeda, por qué Cepeda nunca viene y cuando viene se echa tres mentiras y se va y, porque sigue diciendo que este Congreso no es un escenario legítimo para discutir la política y el futuro de este país; cómo es posible que el Senador Cepeda, le parezca una pérdida de tiempo, que él va punteando en las encuestas y este Congreso no pueda preguntarle, por qué quiere profundizar los desastres en el Sistema de Salud, por qué quiere profundizar el retazo de los medicamentos,

por qué señor candidato que va punteando en la encuestas, quiere profundizar el fracaso de la Paz Total y los 60.463 homicidios que van en el Gobierno, por qué quiere profundizar la evolución paupérrima de nuestra economía.

Estamos de acuerdo con él en algo, es probable que sus líos que se originan de la apariciones del Raúl Reyes y de las Farc no sea objeto de esta Plenaria, pero que lo diga él, que lo diga él que fue capaz de inventarse en el 2014 una Sesión irreal e ilegal en contra de otro Senador de la Oposición, que lo diga él que cada vez que puede aquí acusa a Uribe, de cosas que después tienen que retractarse, como lo demostré en los estrados judiciales y que aquí y en los medios de comunicación, en todos lados, repite mentiras y calumnias para después decirnos frente a los jueces, eso sí es un descaro de tamaños industriales Presidente.

Y, ayer se decía ayer se decía aquí, que ellos no tenían los votos manchados de sangre, quienes si tenemos los votos manchados de sangre somos nosotros, de la sangre de este señor de Miguel Uribe, que debería estar al lado de nosotros, hoy debatiendo este debate Presidencial y no gracias a Gestores de Paz, que ellos han nombrado en el Gobierno, no lo podemos tener, no solamente, la tenemos llenos de sangres nuestros votos, también, de lágrimas Presidente. Gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Esteban Quintero Cardona.

Palabras del honorable Senador Esteban Quintero Cardona.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Esteban Quintero Cardona:

Presidenta, muchas gracias. Un saludo muy especial para los compañeros que aún se encuentran en esta Plenaria. Yo lamento muchísimo que por falta y por la inasistencia del Pacto Histórico, hoy la juventud colombiana y la educación en nuestro país, que tanto dicen ellos defender, pues, hayan tenido las buenas noticias, de dos Proyectos de Ley bien importantes para ellos, y como a mí me han enseñado y eso sí que me lo ha enseñado nuestro líder Álvaro Uribe Vélez, que aquí se viene es, a trabajar, trabajar y trabajar asistir a las Sesiones Plenarias a las Comisiones y no a, inasistir como así lo dijo ahora mi compañero Meisel, como lo hace recurrentemente el Senador Iván Cepeda, así no se haya configurado el *quorum* para poder seguir con el debate, yo quiero mediante esta intervención responderle a mis compañeros, para que ellos se vayan esta semana, con información objetivo y no vengán con más excusas de ideología barata, a incumplirle a la juventud colombiana y a la educación. Que el CGP se va a tocar para este Proyecto, hombre lo hemos dicho recurrentemente en las intervenciones, no se va a tocar el CGP hoy cubre una parte, pero lo que no se cubre es el faltante.

Nosotros queremos que sea vía Presupuesto Nacional que sea un recurso adicional y si, un recurso adicional por qué no, un recursos adicional para la educación colombiana, para los jóvenes, para los niños, o es que les duele mucho que haya un recurso adicional

para eso, por qué más bien en vez de estar gastándose la plata en más Ministerios, en más Consulados, en más Embajadas, por supuesto, en más contratos de prestación de servicios que les están sirviendo para la campaña Presidencial, porqué más bien no se gastan una plata adicional, para poder que la educación en Colombia sea de calidad, y claro que a eso le estamos apostando, a que la persona o el niño de recursos bajos, puede acceder a una educación de calidad y que si quiere escoger, que así se haga en el mejor colegio, pues, que pueda tener ese derecho, como lo tiene quien tiene la capacidad, también, de pagar.

Decían que los modelos de educación de los países desarrollados, el modelo estatal, perdón el modelo educación es un modelo más de educación pública, y que esos eran los modelos exitosos y que, por eso, los países estaban desarrollados; yo les hago la siguiente pregunta, y es qué acaso esos países desarrollados derrochan igual que el Estado Colombiano, que el Gobierno del Presidente Petro, por supuesto, que no, si aquí no hubiera este derroche, muy seguramente la plata rendiría para que la educación pública fuera mucho mejor; decían, también, que se le quita los recursos a la educación pública, para darse a la privada, a las instituciones privadas, hombre que no, que no es plata para las instituciones, el bono es para el estudiante, para los niños, no es para las instituciones educativas.

Así que, Presidente seguiremos con este debate, por favor y así se lo pido comedidamente, para el próximo martes, que sea agendado por supuesto este que fue suspendido, y el que sigue, de la matrícula cero, ¿para qué?, para ayudarles incluso, a que cumplan esa meta, que no está cumpliendo de los 500 mil cupos educativos, porque este Gobierno si ha demostrado, que saben hablar mucho, incumplir mucho, pero actuar muy poco. Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Iván Cepeda Castro.

Palabras del honorable Senador Iván Cepeda Castro.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Iván Cepeda Castro:

Gracias, señora Presidente. En este Congreso tenemos que lidiar frecuentemente con la hipocresía, porque uno escucha ahora a los luchadores sociales de última hora, a quienes se han opuesto en esta Cámara y en estas Cámaras a todas las Reforma Sociales, a todas, quienes han mezquinado al pueblo colombiano el alza salarial, el aumento que este Gobierno ha logrado para que la gente viva de una manera más digna, quienes han intentado por todas las vías que no haya Reforma Pensional, quienes se han opuesto a que se resuelva el problema de la salud mediante una Reforma, ahora en tiempo electoral milagrosamente se han convertido en luchadores sociales, en partidarios y en partidarias de la Reforma Agraria, en luchadores por el salario.

A ver señores y señoras del Centro Democrático y su candidata que le gusta hacer campaña en este Recinto. Por qué se oponían antes al aumento del salario y ahora ya no, qué pasó ahí, por qué fue,

qué cambió, yo les voy a decir que cambió, que están desesperados y desesperadas por ganar el favor popular, pero eso no se obtiene por oportunismo, no se obtiene intentando posar de centro político, cuando se ha sido toda la vida de extrema derecha, cuando se hizo y se estructuró un sistema de salud privado, que se han robado literalmente.

Entonces, no se puede a última hora, venir a maquillarse, venir a disfrazarse para ganar el favor popular y encima de eso, tener el descaro de pedir cuentas, no eso no se puede, claro que sí uno cree que el engaño es parte de una política, pues, sí, si uno cree que la gente se deja meter gato por liebre, que la gente no recuerda, que el pueblo colombiano, se olvida de quienes defendieron en un momento los intereses privados, y absolutamente mezquinos y ahora intentan posar como amigo de lo social, pues, claro que pueden utilizar el engaño, pero eso ya no, eso dejó de funcionar en Colombia señoras y señores del Centro Democrático. Muchas gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Carlos Manuel Meisel Vergara:

Hombre qué alegría, que alegría encontrármolo por aquí en estos minuticos, señor candidato Presidencial, pero para dónde va, vio, otra vez llega habla y se va, que gracia estuvo aquí discutiendo esto. Pero, miren, cálmense defensores cálmense, cálmense, cálmense, mire.

La Primera Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senadora Ana Paola Agudelo García, manifiesta lo siguiente:

Pedimos orden en el Recinto, si quieren hablar los inscribimos en medio de las constancias, por favor pedimos orden en el Recinto a los Senadores. Senador Meisel continúe.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Carlos Manuel Meisel Vergara:

Le respondo rapidito a los energúmenos defensores de Cepeda, les respondo muy rápido y muy calmado, cálmate, papá, cálmate, cálmate. Paloma estuvo aquí defendiendo su proyecto de ley, hasta que se hundió, porque ustedes y el Pacto Histórico se levantaron, para que se hundieran, entraron después papá, entraron después, pero déjeme contestarle a Cepeda a ustedes no, a ustedes no.

Aquí, el gran problema es quién está liderando las encuestas y con qué propuestas no Senador Cepeda, yo lamento decirle que aquí nadie se está disfrazando, intentar impulsar un proyecto de ley, que usted se ausentó para no aprobar, y que, solamente, busca entregarle un bono a las familias más vulnerables de este país, para que puedan ser libres y estudiar en el colegio que les dé la gana, no es disfrazarse, y usted no venga y usted no quiera apoyar ese proyecto de ley eso es culpa suya, no nuestra, que el Gobierno de Petro tenga que declarar tres emergencias económicas y que ustedes todavía diga que la economía va bien, es la única economía que va bien, y necesitan declarar tres emergencias económicas, y que ustedes

todavía digan que van bien, y nosotros simplemente queremos preguntar, por qué quieren profundizar ese paupérrimo crecimiento de la economía colombiana, yo creo que estamos en todo nuestro derecho de hacerlo, y usted además de contestarlo.

Que usted quiera, o que nosotros no podamos preguntar que les duele a ustedes, de los 40 mil estudiantes de ser pilo paga, que eso entre otras vainas que se la invento Santos, de lo poquito rescatable de Santos, por qué nosotros no podemos preguntarle a ustedes eso, cuándo nos hemos nosotros opuesto al salario mínimo, señor déjense esa fábula, que nosotros nunca hemos dicho, o estado en contra del aumento del salario mínimo; lo que si hemos dicho es cuidado con la microempresa de este país, lo que hemos dicho es que nos hemos quedado esperando que cuando Benedetti venia aquí, señor Cepeda, doctor Cepeda, cuando Benedetti venia aquí por los votos de la Reforma Laboral (cortan sonido).

Cuando Benedetti, venia aquí su Ministro del Interior, buscando votos para la Reforma Laboral decía que lo apoyáramos con contundencia, que el Gobierno se iba a venir con un paquete de incentivos tributarios para no golpear a la microempresa, dónde está ese paquete de incentivos tributarios señor candidato Presidencial, y señor Candidato Presidencial, yo no puedo generalizar y yo no puedo meterme a decir, que todo el Gobierno Petro ha sido corrupto, porque es mentira, pero sí le agradecería yo, es que no empiece hablar de la corrupción antes del Gobierno Petro, sin señalar su Gobierno señor Candidato Presidencial, que ha sido el Gobierno más corrupto de la historia de este país. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata:

Gracias Presidenta. Aquí el Centro Democrático dice dónde está Cepeda, pues, aquí está y cada que vez que lo nombran, él le responde, y más que responderle los peina, nosotros les preguntamos dónde está Paloma, dónde está su candidata y ustedes mismos dicen salió, salió volando, la Paloma se fue, porque no es capaz de responder ante los argumentos, la Paloma se fue porque queda en evidencia cómo el Centro Democrático ahora sí, les interesa los trabajadores, cuando ellos fueron los que hundieron en la Comisión Séptima la Reforma Laboral, que apelamos y que el pueblo lo ha dicho, y los ha visto, cómo se contradicen cuando este Congreso logró revivir la Reforma Laboral, y devolverle los derechos a los trabajadores que el Centro Democrático ya les había quitado y, por supuesto, ahora si posan de defensores de los trabajadores, pues no, el pueblo no les cree y el pueblo les ha visto cómo justamente, ustedes dicen dónde está Cepeda y aparece, nosotros decimos dónde está Paloma, y se vuela. Gracias Presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Andrés Felipe Guerra Hoyos.

Palabras del honorable Senador Andrés Felipe Guerra Hoyos.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Andrés Felipe Guerra Hoyos:

Muy buenas noches, a mis compañeros y compañeras que todavía a esta hora se hacen presente en la Plenaria del Senado. Municipio de Caucaasia gana el Pacto Histórico, el corazón hoy de la minería ilegal del oro del país. Segovia nordeste antioqueño gana el Pacto Histórico, el corazón de la minería ilegal del oro del país. El Bagre corazón de la minería del oro, gana el Pacto Histórico, el corredor y el corazón de la producción de la coca en Antioquia, entre Puerto Valdivia, Tarazá y Cáceres, segundo y primero el Pacto Histórico.

Yo, simplemente Presidente, le vuelvo a solicitar y seré insistente, respetuoso, aquí piden que no gritemos, que tengamos altura, creo que en cuatro años he sido un hombre prudente, con altura y con respeto con todas las Bancadas, y con todos los Partidos, con todos los funcionarios, con todas las UTL, Presidente le pido el favor a usted, a la Mesa Directiva, al Presidente Lidio, que nos permita hacer el debate sobre los poderes mafiosos locales, parece, parece que nos hubiéramos quedado congelados en el tiempo, parece que es relato que en el 2004, un Representante a la Cámara llamado Gustavo Francisco Petro Urrego; Gustavo Francisco Petro Urrego le contó a Colombia y al mundo, que aquí había un problema entre lo que era el Estado y tres *ítem*, que verán poderes políticos mafiosos, que eran ejércitos privados ilegales, y que eran economías ilegales, tenían una relación muy fuerte con la Cámara y el Senado.

Ayer lo dije y lo volví a repetir en la noche de hoy, parece que un sector de la clase política de este país no quiere este debate, porque 22 años después, mutó, oigan la palabra, mutó la economía hacia quien hoy es Presidente, y tengo las cifras concretas y claras, porque donde usted traza el mapa de las economías ilegales, del transporte de la entrada y la salida del continente, está el voto de quien hoy Gobierna la Presidencia de Colombia. En el 2004 en la Cámara se le llamaba Gustavo Francisco Petro y el Presidente de Colombia es con toda prudencia y respeto sin gritos, no hay que hacerlos, tranquilos aquí, también, hay equilibrio emocional Gustavo Francisco Petro. Buenas noches.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández:

Muchas gracias Presidente, le solicito por favor a usted y al Secretario que verifiquen el *quorum*. Gracias.

Por solicitud del honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández, la Presidencia abrir el registro para la verificación del *quorum*.

Por Secretaría se informa que no se ha registrado *quorum*.

En el transcurso de la sesión la honorable Senadora María Angélica Guerra López, radica por Secretaría la siguiente constancia para su respectiva publicación.



Honorable Senadora
MARÍA ANGÉLICA GUERRA LÓPEZ

Constancia – Crisis en la vivienda

Honorables senadores:

Este Gobierno les arrebató a los colombianos el sueño de tener casa propia, la inversión más importante de millones de familias.

Enero de 2026 fue el peor enero para la vivienda en Colombia en 15 años.

Escuchen bien estas cifras.

El Producto Interno Bruto del sector vivienda lleva 2 años consecutivos en caída y acumula una reducción del 14% desde que este gobierno llegó al poder.

Mientras en enero de 2022 se vendieron 23 mil viviendas, en enero de este año apenas se vendieron 11 mil.

Una caída del 52%!

Y no es solo eso. Las iniciaciones y los lanzamientos están en mínimos de más de una década, con caídas acumuladas superiores al 60% en los últimos cuatro años.

Este gobierno dice ser el gobierno del pueblo, pero fue el responsable de cerrarle la puerta de la vivienda propia a ese mismo pueblo.

Acabó con Mi Casa Ya, un programa que sí funcionaba. Destruyó la confianza en el sector, generó inseguridad jurídica y rompió las reglas de juego.

Colegas, este gobierno prometió entre 2022 y 2026, 400 mil subsidios para mejoramiento de vivienda. ¿Saben cuántos ha entregado? 44 mil. Apenas una décima parte de lo prometido.

Para colmo, el presidente Petro culpa al Banco de la República por el aumento de las tasas hipotecarias.

FALSO.

El incremento de las tasas hipotecarias responde a la crisis fiscal y al derroche del gasto. Si revisan las cifras, verán que mientras la tasa del Banco de la República se mantuvo estable en 2025, las tasas hipotecarias subieron junto con el costo de endeudamiento del Gobierno.

Hoy, para un banco, es más rentable prestarle al Gobierno que a una familia.

Es decir, las tasas hipotecarias altas son el resultado de la irresponsabilidad fiscal, de los altísimos déficits y del derroche en burocracia de este gobierno. No se dejen engañar.

Menos mal ya quedan pocos meses para que este infierno se acabe.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



María Angélica Guerra López
15 de julio de 2026

Siendo las 6:40 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el jueves 9 de abril de los corrientes, a las 9:00 a. m. Congreso Pleno.

El Presidente,
LIDIO ARTURO GARCÍA TURBAY.

La Primera Vicepresidente,
ANA PAOLA AGUDELO GARCÍA.

La Segunda Vicepresidente,
ANA MARÍA CARTAÑEDA GARCÍA.

El Secretario General,
DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ.